

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROVINCIA DE LA RIOJA

ESTUDIO
“PROGRAMA CONVIVENCIA EN SEGURIDAD”
Creación y fortalecimiento de los
Consejos Locales de Seguridad Ciudadana

INFORME FINAL

Mayo de 2013 – junio de 2014

MIRTHA PÉREZ
Instituto para la Gestión

Índice

INTRODUCCION.....	3
Finalidad	3
Estructura del Informe Final	3
Características del programa Convivencia en Seguridad.....	3
Capítulo I: MARCO TEÓRICO.....	4
1. Concepciones de Seguridad Ciudadana desde la que se ha abordado el proyecto. .	4
2. Convivencia, seguridad ciudadana y desarrollo humano.....	10
3. Fenómenos de violencia y su incidencia en la formulación de políticas públicas. .	13
4. Hacia una democracia de alta densidad para corregir la debilidad institucional. .	20
5. Algunas precisiones sobre la prevención.....	23
6. La situación de los municipios argentinos.....	24
7. Urbanismo y seguridad.....	29
Capítulo II: MARCO METODOLÓGICO	32
Capítulo III: DIAGNOSTICO LOCAL.....	34
a. Perfil demográfico y socioeconómico.....	34
b. Perfil delictual.....	40
c. Síntesis diagnóstica elaborada a partir de las entrevistas50
Capítulo IV: PLAN DE TAREAS.....	58
Tarea 1. Establecer los acuerdos básicos con el ejecutivo provincial para la implementación del programa.....	58
Tarea 2. Promover la activa participación de actores locales gubernamentales y no gubernamentales.....	60
Tarea 3. Fortalecer las instancias de participación ciudadana vinculadas a la seguridad ya implantadas en la Provincia de La Rioja.....	66
Tarea 4. Crear los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.....	67

Tarea 5. Desarrollar procesos de capacitación en función de las necesidades detectadas en los CLSC.	72
Tarea 6. Brindar asistencia técnica a los CLSC para la formulación e implementación de estrategias integradas de prevención del delito.	75
Tarea 7. Diagnósticos participativos sobre el estado de la seguridad para cada una de las áreas donde se crearan los CELS.	76
Tarea 8. Promover la integración de los CLSC en instancias de orden regional y/o provincial, para a generar estrategias conjuntas frente a problemáticas similares. . .	80
Tarea 9. Generar un modelo organizativo específico para los CLSC.	80
Tarea 10. Analizar el marco normativo vigente con relación a instancias de participación ciudadana en áreas de seguridad.	81
Tarea 11. Crear el marco normativo necesario con el objeto de garantizar una metodología de gestión participativa.	110
Tarea 12. Consolidar el proceso de conformación de los CLSC mediante un modelo organizativo y un marco legal adecuado.	111
Tarea 13. Desarrollar talleres de sensibilización con los medios de comunicación provinciales y/o municipales tendientes a lograr un mayor nivel de responsabilidad en la comunicación de los temas vinculados a la seguridad.	112
Tarea 14. Diseñar una estrategia comunicación con participación de los medios de comunicación provincial y/o municipal, actores gubernamentales y sociales involucrados en la temática de la seguridad.	112
Capítulo V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.	113
Anexos	
Anexo 1: Proyecto de decreto de constitución de los CLSC.	116
Anexo 2: Programas y descripción de las actividades realizadas.	124
Anexo 3: Registro fotográfico.	137
Anexo 4: Notas en los medios de comunicación locales.	141
Anexo 5: Síntesis de la actividad del programa “Convivencia en Seguridad” presentada en el taller de cierre en Villa Unión.	143
Ordenanzas municipales.	168

INTRODUCCION

Finalidad

El presente informe tiene como finalidad sistematizar, describir y analizar el conjunto de actividades realizadas en el marco del Programa Convivencia en Seguridad ejecutado por el Instituto para la Gestión en la Provincia de La Rioja, durante el período comprendido entre los meses de mayo de 2013 a junio de 2014.

Estructura del Informe Final

El presente informe cuenta con una estructura basada en CAPÍTULOS y ANEXOS. Los primeros plasman la información considerada de fundamental importancia para el alcance de los objetivos establecidos en el Programa Convivencia en Seguridad, la cual fue presentándose de manera parcial en informes anteriores.

Los Anexos contienen información adicional de las distintas actividades. La misma fue extraída de los informes parciales y sistematizada para una mejor comprensión del proceso en su conjunto; de la normativa obtenida ya existente y de la elaborada por el propio equipo del programa; y de documentación gráfica de las actividades.

Características del programa Convivencia en Seguridad

Este proyecto ha tenido por finalidad asistir al Gobierno de la Provincia de La Rioja en la creación y fortalecimiento de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana para, de este modo, contribuir a la disminución de los niveles de violencia e inseguridad en el ámbito de la Provincia de La Rioja, fundamentalmente a través de la puesta en marcha de acciones orientadas a prevenir que las personas sean víctimas o autoras de un hecho delictual y/o violento. Para ello, se ha trabajado sobre la identificación de los factores que inciden sobre los niveles de violencia y delito, diseñando diversas estrategias para su abordaje que han involucrado a los responsables de los distintos niveles y organismos de gobierno y de la comunidad en general. El Proyecto se ha implementado, en términos territoriales, en las ciudades de La Rioja -dado que es sede de la conducción de la Policía Provincial-, Chilecito, Chamental, Aimogasta, Chepes y Villa Unión.

Capítulo I: MARCO TEÓRICO

1. Concepciones de Seguridad Ciudadana desde la que se ha abordado el proyecto

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado en colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la disminución de los índices de violencia, la utilización armoniosa e inclusiva de los espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

Puede entenderse por seguridad a la *“Situación política y social en la que las personas tiene legal y efectivamente el goce pleno de sus derechos. Protección de la vida, la libertad, integridad, bienestar, propiedad y también igualdad de oportunidades, efectiva participación en la organización política y social, su igualdad ante la ley y su independencia ante los poderes del Estado; a obtener, en definitiva, el pleno resguardo de la totalidad de los derechos y garantías emanadas del Estado de derecho”* (Marcelo Saín - 2008).

El origen moderno del concepto de seguridad ciudadana es consecuencia directa de otro concepto del S. XVIII, al inicio de la Edad Moderna: *el orden público*. Este es un concepto liberal que aparece en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, documento fundamental de la Revolución francesa. Con el tiempo este concepto de orden público evolucionó hacia el de seguridad ciudadana, conceptualización mucho más amplia, y que incorpora los valores del Estado de Derecho y va más allá de forzar a los ciudadanos a la obediencia de la norma, tendiendo a garantizar su calidad de vida.

Existen múltiples nociones sobre la seguridad ciudadana y su contenido concreto puede variar dependiendo del autor u organismo al que se remita. Así, no hay un consenso acerca de si la seguridad ciudadana se refiere también a riesgos o amenazas no intencionadas, como -por ejemplo accidentes de tránsito- o de tipo económico y social, -

como fraudes o delitos ecológicos-. Si bien, a los fines del presente trabajo se utilizará el concepto amplio de seguridad ciudadana, cabe consignar que la mayoría de los autores concuerdan en que el término da cuenta de dos niveles de la realidad:

I°. Refiere a una condición de toda una comunidad de personas: a la ausencia de amenazas que pongan en peligro la seguridad colectiva. En ese sentido, el término tiene un significado normativo y evalúa una situación ideal.

II°. Refiere a acciones concretas encaminadas a la eliminación de las amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas. En ese sentido, el término se refiere a prácticas existentes que buscan la idealidad de la norma.

Revisando la literatura sobre el tema se aprecian de manera general dos grandes esferas de conocimiento: la que se ocupa de los orígenes y consecuencias del fenómeno delincencial, entendida como amenaza a los individuos, sus bienes y su estabilidad; y la relacionada con las fuerzas y estructuras que son las responsables de enfrentar dichas amenazas, como los sistemas policiales, las fuerzas armadas y, más recientemente, modalidades diversas de seguridad ciudadana, sea comunitaria o privada.

Definición de la Organización de los Estados Americanos: Entiende la seguridad ciudadana como la inexistencia de violencia y delito, salvaguardada por el Estado, concibiéndola como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales o no estatales.

Se hace énfasis en el carácter preventivo y de colaboración entre ciudadanía y Estado, no quedando solamente en una actividad reactiva ante la comisión del delito. A la vez, que plantea la necesidad de que los Estados democráticos promuevan modelos policiales acordes con la participación de los habitantes, bajo el entendimiento de que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales.

Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad se habla de seguridad no se limita a la lucha contra la delincuencia, sino que se expresa cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo califica a la seguridad ciudadana como aquella seguridad humana que previene contra el delito súbito hacia las personas y su patrimonio: “la seguridad ciudadana es una modalidad específica de la seguridad humana, que puede ser definida inicialmente como la protección universal contra el delito violento o predatorio. Seguridad ciudadana es la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas —su vida, su integridad, su patrimonio— contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma ‘súbita y dolorosa’ la vida cotidiana de las víctimas”.

Y añade la faceta de la seguridad ciudadana como el ejercicio del desarrollo humano, al atentar contra la vida, la integridad o el patrimonio de sus víctimas, se impide el ejercicio de una libertad concreta, se sacrifica una opción legítima o se destruye una oportunidad de realización humana: la inseguridad ciudadana es una negación flagrante del desarrollo humano. Pero además de este impacto inmediato, los delitos en cuestión afectan negativamente otras variables o procesos económicos, sociales y políticos que a su vez facilitan el desarrollo humano. Así, una política de seguridad ciudadana inspirada en el desarrollo humano tiene que entender que la seguridad no es el único valor ni es un valor que pueda ser asegurado con prescindencia de la equidad y de la libertad.

En este esquema el ciudadano tiene un papel preponderante en la seguridad ciudadana, pues además de legitimar democráticamente la formas de autoridad, contribuye moderando sus propias acciones, denunciando actividades ilícitas, organizándose en asociaciones de prevención y concienciación

Este último párrafo inspira la concepción del proyecto “Convivencia en seguridad” dado que la seguridad ciudadana no sólo implica la participación de la comunidad sino que apunta también a la calidad de vida de los habitantes de una ciudad o región,

valorizando la seguridad contra las agresiones a las personas y los bienes como condición esencial de desarrollo y de calidad de vida, dado que el temor a la agresión - de cualquier tipo- conduce a paralizar la acción de los habitantes y a erosionar el capital social en particular de los más pobres.

Además el temor impide a segmentos de la población de apropiarse de la ciudad: las mujeres por miedo se quedan en casa –donde, en algunos casos, también son víctima de la violencia de género- los espacios públicos son abandonados a pandillas o traficantes y los habitantes se refugian en sus casas detrás de rejas siempre más potentes y aislantes.

Por otra parte, la seguridad ciudadana es percibida como estrechamente ligada a otras dimensiones sociales. No es una demanda ni una política aislada. El ciudadano que pide seguridad ciudadana pide paralelamente política urbana y política social de inclusión. En este sentido, la seguridad es una demanda que cristaliza un conjunto de demandas sociales frente al riesgo y es al mismo tiempo transversal a las demandas sociales. Quien quiere una política educacional, de vivienda o de transporte pide que la seguridad este incorporada en ella.

No solo la demanda de seguridad es transversal a muchas políticas sino que es una demanda colectiva y no solo individual. El ciudadano exige seguridad para él y su familia pero también pide calidad de vida en los espacios públicos sean estos calles, plazas, transportes, escuelas, negocios, parques, cines, etc. Pide sobre todo que la ciudad, o el espacio público, o su barrio estén seguros. En estos lugares el ciudadano quiere calidad de vida y no solo garantía contra ladrones o delincuentes comunes. Pide que el lugar sea agradable y funcional, pide que sea un lugar que tenga sentido en términos de vida ciudadana. Pide ciudad y no urbanización mediocre, caótica y segregacionista. De ahí también surge la relación muy estrecha entre seguridad ciudadana y política de la ciudad que no es solo prevención situacional. Sin calidad de vida en las urbes, es difícil construir seguridad.

Simultáneamente a lo expresado, cabe destacar que la contracara de esta exigencia es la responsabilidad personal y colectiva en la coproducción de seguridad. La práctica de construcción de seguridad en las ciudades o regiones requiere un énfasis en la dimensión colectiva de la vida urbana. *“La colectividad está al centro de toda acción*

eficaz de prevención de la criminalidad. Son las personas que viven, trabajan y juegan en la colectividad quienes comprenden mejor los recursos, los problemas, las necesidades específicas y las capacidades de su región... Las colectividades deben estar listas a invertir tiempo y experiencia, y los dirigentes locales deben contribuir a movilizar un abanico completo de socios locales para enfrentar los problemas de criminalidad y de victimización. El éxito de los proyectos de prevención del crimen mediante el desarrollo social se apoya sobre la participación activa de todos los socios en su concepción, ejecución y evaluación.” (Marcus, 2004).

La seguridad ciudadana requiere un énfasis –no exclusivo, pero importante- en la prevención. En efecto, varios análisis de las prácticas policiales y de efectividad de los tribunales y de las cárceles han mostrado la insuficiencia del control social y, por ende, de la necesidad de prevención. Se sabe que es difícil, que requiere el involucramiento de la sociedad civil -como también del sistema de justicia criminal- que sus efectos no son siempre inmediatos y que debe mezclar formas distintas como la prevención situacional que apunta a modificar el entorno criminógeno como también la prevención social que puede cambiar las mentalidades y las actitudes.

Dicha prevención debe ser enfocada a:

- ☞ La prevención temprana dirigida a los niños;
- ☞ La prevención comunitaria que une las diversas formas de prevenir la delincuencia partiendo del punto de vista de la defensa de la comunidad;
- ☞ La prevención terciaria dirigida a disminuir la reincidencia; y
- ☞ La prevención “victimal” dirigida a los segmentos sociales o individuos que pueden ser potenciales víctimas o “multivictimizados”.

Un elemento clave a la hora de pensar en la producción de seguridad es el modo en cómo ha ido evolucionando la delincuencia y de los comportamientos antisociales estrechamente ligados a un proceso de urbanización del mundo. En efecto, hasta los años sesenta, la delincuencia en general en la mayoría de los países había decrecido en forma lenta y el sistema de justicia criminal se mostraba generalmente capaz de resolver los problemas de inseguridad. A partir de este periodo, la aparición de fenómenos de exclusión a ciertos colectivos tiende a generar un crecimiento de la delincuencia, particularmente urbana, frente a la cual la respuesta tradicional es insuficiente. Esta

evolución se dio inicialmente en los países desarrollados donde la delincuencia crece hasta mitad de los años '90 y después se estabiliza o disminuye. Posteriormente, se da el mismo fenómeno en los países en desarrollo donde crece sobre todo a partir de los ochenta y se mantiene hasta el presente.

Prácticamente todas las formas de delincuencia aumentan (delincuencia común, delitos de cuello blanco y corrupción, crimen organizado, etc.) y nuevas formas de violencia emergen (secuestros, pandillas, cybercrimen, comportamientos incívicos etc.) y violencias latentes son reconocidas y asumidas como por ejemplo la violencia intrafamiliar, la violencia de género y la violencia escolar.

Además la edad de entrada en la criminalidad disminuye y la delincuencia juvenil asume formas más violentas simbolizadas por pandillas y varias formas de “delitos de exclusión”.

A esto se suma el hecho que la delincuencia afecta mucho más a los sectores pobres que a los segmentos de mayores recursos. La delincuencia y el temor afectan seriamente la calidad de vida de toda la sociedad, pero más aún afecta a los más pobres. Estos hechos hacen que luchar para reducir o erradicar formas de la delincuencia constituya una forma imprescindible de disminuir la desigualdad

Para corregir esta situación se encuentran diferentes tipos de respuestas, a saber:

- a. La lógica de la prevención penal neoclásica que consiste en mejorar la eficiencia y efectividad del sistema de justicia criminal: aumento de la dotación policial, reforma de los tribunales y de las cárceles. Sin negar la importancia de estas reformas, la experiencia mundial ha mostrado los límites de estos enfoques para disminuir o sobre todo prevenir la delincuencia.
- b. La creación y el desarrollo del sistema privado de seguridad. Surgió de la iniciativa del sector privado y de la exigencia por parte de los estados de disminuir los costos de la seguridad. Este sistema logró en la mayoría de los países superar el número de oficiales de policía. Sin embargo, esta solución si bien cubre parcialmente la necesidad de las empresas y los transportes de valores, entre otros, tiene una cobertura que no supero al 10% de la población con mayores recursos, pero está

lejos de responder a las exigencias de una seguridad democrática entendida como bien común. Por otra parte, en materia de calidad no ha demostrado una alta efectividad. Constituye a menudo un sector de economía, ciertamente rentable, donde se emplea una mano de obra poco calificada con bajos salarios, y que crea la ilusión que quien más paga mejor seguridad obtiene.

- c. La seguridad ciudadana que tiene dos aspectos esenciales. Por una parte la exigencia de participación de actores nuevos en la coproducción de seguridad y, por otra, la necesidad por parte de la policía y de los tribunales de acercarse -en su modo de operar- a la sociedad civil para coproducir la seguridad.

1. *Convivencia, seguridad ciudadana y desarrollo humano*

Al momento de abordar un programa de seguridad ciudadana, existen discusión sobre los conceptos que deben ser usados para identificar una política pública dirigida a prevenir y reducir los índices de violencia y delincuencia de una sociedad. De modo especial se debate entre los conceptos de seguridad pública y el de seguridad ciudadana. Sin embargo, en algunos países se ha empezado a usar el término de convivencia y seguridad ciudadana para significar un contenido más comprensivo.

Convivir puede interpretarse como vivir en compañía de otros, adquiriendo en este contexto una connotación de ausencia de violencia en las relaciones interpersonales y sociales, por lo que una política pública que se denomina como de convivencia ciudadana claramente irá dirigida a modificar reglas de comportamiento que regulan dichas relaciones para disminuir los índices de violencia.

La convivencia se ha definido como la cualidad que tiene el conjunto de relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos y, por tanto, los conflictos se desenvuelven de manera constructiva. Este concepto resalta además la noción de vivir en medio de la diferencia, tema de especial relevancia en las sociedades contemporáneas caracterizadas por la heterogeneidad y el multiculturalismo. Esta noción no está reñida con el uso regulado de la fuerza del que las sociedades democráticas han revestido al estado para garantizar el libre ejercicio de la libertad y los derechos de los ciudadanos.

El concepto de **desarrollo humano**, introducido por el PNUD a comienzos de la década de los noventa, se refiere al aumento del rango de oportunidades de elección de las personas.

La **seguridad humana**, término conocido a partir de 1994, implica que los individuos hagan uso de esas opciones de manera segura y absolutamente libre.

De esta forma, en la actualidad la seguridad es vista por el PNUD como un asunto relacionado directamente con el respeto por la vida y la dignidad.

La seguridad humana es un término amplio que incluye la seguridad económica, alimentaria, medioambiental, personal, comunitaria y política.

Más allá de la estabilidad nacional o territorial, ésta busca la protección de los individuos contra amenazas, tanto de carácter crónico como repentino, tales como el hambre, las enfermedades, la degradación ambiental, la producción y tráfico de drogas, la trata de personas, las disputas étnicas y el terrorismo internacional, entre otros.

El informe mundial de desarrollo humano 1994 precisa que: “Al hablar de seguridad ciudadana o seguridad pública hacemos alusión a una dimensión más amplia que la mera supervivencia física. La seguridad es una creación cultural que hoy día implica una forma igualitaria (no jerárquica) de sociabilidad, un ámbito compartido libremente por todos. Esta forma de *trato civilizado* representa el fundamento para que cada persona pueda desplegar su subjetividad en interacción con los demás. Está en juego no sólo la vida de la persona individual, sino igualmente la de la sociedad.”

En la medida que la violencia y el delito atentan contra la vida, las libertades y los bienes de las personas, obstaculizan la lucha contra la pobreza y producen efectos corrosivos sobre la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano.

Cabe consignar que la inseguridad es, a un mismo tiempo, causa y consecuencia de pobreza extrema y crecimiento acelerado de las desigualdades económicas y sociales; a

la vez que se encuentra íntimamente ligada a condiciones de mal gobierno y alta corrupción política.

En efecto, en términos económicos, la inseguridad es un desincentivo importante para la inversión productiva; y en términos de dinámica democrática, las dificultades para controlar y disminuir los índices delictivos han llegado a comprometer la credibilidad de las instituciones públicas que no hallan respuestas eficaces para este problema.

Así es que los factores asociados a la violencia y el conflicto se refuerzan unos con otros constituyendo una suerte de círculo vicioso que dificulta el desarrollo. De aquí la necesidad de analizar este fenómeno como una cuestión inherente al desarrollo humano.

En este contexto, la seguridad ciudadana es concebida como un tipo de protección que se circunscribe a las amenazas provenientes de actos violentos o criminales, y se ubica como un aspecto diferenciado de la seguridad humana, ampliando su foco de atención hacia el bienestar de las personas y los derechos humanos, reposicionando a la ciudadanía como el principal objeto de la protección estatal.

La situación de seguridad, entendida de esta manera, incluye elementos objetivos y subjetivos. Corresponde a la tradicional distinción que se hace entre victimización y percepción para incluir no solamente aquellas amenazas objetivas sino también a las percibidas. A estas dos nociones, se ha agregado el concepto de *segurabilidad*, definido como “el conjunto de pensamientos, sensaciones y comportamientos que le permiten a una persona sentirse segura y retornar a un estado de seguridad, tras experimentar cualquier tipo de situación de inseguridad”, es decir, “la capacidad personal para prevenir las amenazas y contender con ellas”, con el objeto de resaltar la percepción de los ciudadanos de contar con recursos efectivos para prevenir o evitar las amenazas, con lo que el componente institucional adquiere un valor esencial.

En suma, la seguridad ciudadana deviene una condición necesaria –aunque no suficiente- de la seguridad humana que, finalmente, es la última garantía del desarrollo humano. Por consiguiente, las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar el fenómeno del delito y la violencia (políticas de seguridad ciudadana) se refieren a las amenazas a la seguridad provenientes de la violencia y en particular de la

violencia cotidiana, la que se genera al interior de la familia, de la comuna, o que padecen los ciudadanos como resultado de situaciones de riesgo o de la actividad de organizaciones criminales asociadas a delitos de mayor entidad y que pueden ser prevenidos o enfrentados con políticas públicas, en muchos casos de nivel local.

La transformación conceptual que comporta el paso de la noción de seguridad nacional al de seguridad ciudadana abre el espectro a un conjunto de ámbitos asociados a los temas de violencia y delincuencia y, en general, a los comportamientos ciudadanos que impone el reconocimiento de nuevos actores dentro de los cuales se destaca el gobierno local.

Si por seguridad ciudadana se entiende, tal como se dijo, una situación social libre de amenazas, donde las personas pueden gozar plenamente y ejercer integralmente sus derechos y libertades, las políticas se dirigirán a administrar el conjunto de riesgos o conflictos (concretos o previsibles) que lesionen aquella libertad o el goce pleno de esos derechos, mediante su prevención, control o represión, con lo que la tradicional asociación de las competencias de seguridad con los cuerpos policiales queda rebasada.

Seguridad no es sólo policía y actuación policial y, por tanto, la competencia estatal de intervención está atribuida a múltiples agencias a las que les corresponde actuar en las áreas relacionadas con los denominados factores asociados.

El ámbito local permite así diseñar una política integral y transversal que actúa en diversos escenarios, frente a distintas poblaciones objetivo.

3. Los fenómenos de violencia y su incidencia en la formulación de políticas públicas

Es larga la elaboración conceptual que se ha hecho para tratar de explicar los comportamientos violentos de las personas y los fenómenos de violencia y delincuencia que afectan a las sociedades contemporáneas.

La literatura ha desarrollado interpretaciones que consideran a la pobreza como la principal causa de la violencia, posición que es la mayoritariamente aceptada por los ciudadanos de los distintos países cuando se les pide una explicación en las encuestas y

que comparten académicos, sectores eclesiásticos e incluso muchas autoridades y policías encargadas de controlar el fenómeno. Últimamente, esta posición ha variado para afirmar que es la inequidad y la marginación social la variable fundamental para predecir violencia, con el apoyo fáctico de que la violencia se expresa y concentra en sectores urbanos marginados, aunque con necesidades básicas satisfechas y que en zonas homogéneamente pobres las tasas delincuenciales son bajas.

Al otro lado, se sitúan quienes consideran que la violencia se explica por una decisión individual de carácter racional que evalúa la relación costo beneficio y que frente al menor riesgo opta por el uso de la violencia para obtener provecho de alguna naturaleza.

Entre estos dos extremos se han construido hipótesis relacionadas con hábitos de comportamiento que se convierten en factores de riesgo, para lo cual se echa mano del análisis epidemiológico del fenómeno, lo que con base en la estadística, ha llevado a considerar que conductas como el consumo de alcohol, drogas o la portación de armas explican buena parte de los comportamientos violentos que ocurren en la sociedad.

Con base en análisis similares se consideran factores de riesgo a la edad y las circunstancias de vida, tales como estar en situación de calle, de desplazamiento, de desempleo o de desescolaridad.

Recientemente se ha incorporado un elemento de análisis que tiene que ver con el capital social o el ejercicio de la ciudadanía con base en el cual se afirma que muchos de los fenómenos de violencia se explican por las deficiencias de confianza en los demás, en las autoridades institucionales, en el deterioro en las relaciones interpersonales, así como en la debilidad de redes, los controles sociales y las estrategias de co-responsabilidad que inciden en los comportamientos individuales y/o colectivos.

La revisión de las múltiples manifestaciones de violencia y delincuencia permite afirmar que ellas se explican por diversas razones, las que deben abordarse desde distintas disciplinas. Tales explicaciones se pueden agrupar en seis categorías de problemas, en los que se reúnen varios factores asociados.

Esta propuesta busca facilitar el diagnóstico de la situación de violencia y delincuencia de un determinado lugar y ayudar a la identificación de líneas estratégicas de intervención, que respondan a dichos problemas, para el diseño de una política integral de convivencia y seguridad ciudadana.

Las categorías de problemas que se proponen para simplificar el análisis son las siguientes:

- a. Déficit de capital social.
- b. Presencia de factores de riesgo (drogas, alcohol, armas).
- c. Violencia intrafamiliar, de género e intergeneracional.
- d. Contextos urbanos inseguros.
- e. Ineficacia e ineficiencia policial y de justicia.
- f. Presencia del crimen organizado.

A continuación se desarrollan brevemente cada una de ellas, a saber:

a. Déficit de capital social.

Los problemas de violencia urbana están asociados con el crecimiento urbano desordenado que genera un deficiente capital social, como por ejemplo, la desconfianza en las instituciones y una actitud complaciente con conductas contrarias a la ley producto de economías con alto nivel de informalidad.

Los ciudadanos desconocen las normas, no están dispuestos a cumplirlas porque consideran que provienen de organismos que no buscan el bienestar general, sino el aprovechamiento particular y no están suficientemente sensibilizados con los beneficios de su acatamiento.

Las relaciones interpersonales están caracterizadas por la desconfianza, la falta de respeto al otro y la intolerancia tanto en el nivel familiar, vecinal, como en el comunitario. Los conflictos interpersonales se convierten en riñas y no se acude a la justicia formal ni a la alternativa para su solución por la desconfianza en las autoridades y en los demás.

Existe un alto grado de tolerancia cultural frente a los comportamientos violentos y en algunas ocasiones las conductas violentas se dirigen a grupos sociales tradicionalmente discriminados o excluidos.

b. Presencia de factores de riesgo (drogas, alcohol, armas).

Se han identificado diversos factores que pueden ser considerados como causa de la violencia, que incrementan las posibilidades de que las personas incurran en actos o hechos violentos, así como que resulten víctimas de esos hechos. Estos factores son de carácter social, cultural o espacial, tales como la portación y uso de armas, y el expendio y consumo de drogas o alcohol.

La portación y uso de armas por parte de la población civil denota, en muchos casos, la falta de confianza en las autoridades policiales por lo que los particulares sienten que armados garantizan su “propia seguridad”.

El expendio y consumo irresponsable de alcohol y otras drogas coincide en muchas ocasiones con la comisión de delitos, así como también con la ocurrencia de accidentes de tránsito (tema que debe ser considerado en el contexto de la seguridad) y lesiones personales.

c. Violencia intrafamiliar, de género e intergeneracional.

En la violencia intrafamiliar se pueden encontrar elementos de producción y reproducción de la violencia y por ende, representa una de las variables claves en la solución o aminoramiento del problema general. La familia es el primer referente que se tiene sobre los modelos de interrelación en la estructura social, donde, por lo demás se reproducen perfectamente las estructuras de poder, provenientes de valores, normas, obligaciones, responsabilidades, etc., que son aceptadas espontáneamente y que conllevan figuras de dominación y subordinación, con sus respectivos mecanismos de perpetuación, entre ellos, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, esto es, física, psicológica, sexual, etc.

La violencia contra los niños y las niñas es casi una variable predictiva de violencia adulta. El temor, el desconocimiento y la presión familiar hacen que este tipo de violencia sea repetitiva, perdurable y se mantenga oculta en el tiempo.

La violencia contra las mujeres se produce no sólo al interior de los hogares y en el ambiente familiar. Las mujeres perciben múltiples riesgos a su seguridad en el entorno urbano, en el espacio y el transporte públicos de las ciudades. Así mismo, la tolerancia cultural o la existencia de conductas violentas hacia las mujeres son frecuentemente aceptadas en nuestra sociedad.

Muchas de las expresiones de violencia se explican como forma de manifestación de grupos sociales excluidos socialmente, lo que los pone en una condición especial de vulnerabilidad frente a la violencia y el delito, bien porque se conviertan en agentes o en victimarios. Tal como ocurre con jóvenes desescolarizados, en situación de calle, maltratados o con adicciones. Lo mismo se puede decir de otros grupos sociales tradicionalmente vulnerables como minorías étnicas y raciales, mujeres y hombres en situación de prostitución o habitantes de calle.

d. Contextos urbanos inseguros.

La arquitectura y la criminología han encontrado una fuerte relación entre el contexto urbano y el comportamiento de las personas, así como entre el diseño de los espacios urbanos y la percepción de seguridad y tranquilidad por parte de los ciudadanos.

De la misma manera, paradójicamente, la sensación de temor ciudadano se expresa en muchas ocasiones en los lugares más concurridos, usualmente los centros de las ciudades, los cuales presentan un alto nivel de deterioro y una gran ocupación indebida de los espacios públicos con ventas callejeras, con vehículos estacionados e incluso con apropiación particular ilegal. Equipamientos urbanos deteriorados como las partes bajas de puentes, los puentes peatonales y parques abandonados, entre otros, son también mencionados como los lugares que generan mayor percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos.

Por otro lado, se puede hacer referencia a los contextos socio-urbanos inseguros. La relación entre el indicador de desarrollo humano, el indicador GINI y otros similares con la situación de violencia y delincuencia puede develar una particular situación de inequidad o marginalidad que impide crear condiciones de prevención o reducción del fenómeno.

e. Ineficacia e ineficiencia policial y de justicia.

Las instituciones encargadas de proveer seguridad y justicia actúan de manera ineficiente y desarticulada. En algunas ocasiones el personal de la policía es insuficiente para atender las necesidades existentes o su distribución en las diferentes labores que realiza es inadecuada. En otros casos, no posee las capacidades necesarias para atender la demanda tornándose en un órgano ineficaz. De igual forma, el personal puede carecer de preparación para atender situaciones de violencia doméstica o violencia contra la mujer.

No son pocas las evidencias de que los cuerpos policiales se encuentran implicados en hechos de corrupción, maltrato y violación a los derechos humanos, así como en el involucramiento directo en hechos delincuenciales. Esto se constituye en un elemento devastador de la confianza institucional.

En muchos casos la justicia no logra juzgar de manera correcta a los responsables de actos de violencia y delincuencia quedando muchas situaciones en impunidad. Esto hace que la ciudadanía no confíe en sus instituciones judiciales lo que contribuye a la reducción en el porcentaje de denuncia de delitos, a la vez que favorece el aumento de la probabilidad de comisión de dichos delitos.

El hacinamiento y las malas condiciones de salubridad son una constante en muchas instituciones carcelarias. La cárcel, permeada de corrupción y luchas de poder, se convierte en un instrumento para delinquir o adquirir nuevas técnicas para hacerlo.

f. Presencia de crimen organizado.

El surgimiento y crecimiento de organizaciones criminales asociadas a delitos como narcotráfico, trata de personas, contrabando, hurto de vehículos y, en general, hechos de delincuencia compleja, impacta en los indicadores de violencia en forma importante, en especial, los delitos de homicidio, así como la presencia de armas de fuego, la corrupción policial y las lesiones personales.

En los últimos años se han visto surgir organizaciones fuertemente armadas que reclutan centenares de jóvenes, casi todos ellos provenientes y concentrados en los cinturones de pobreza, y se disputan el control en un territorio con las autoridades legítimas o con otras organizaciones, con las que compiten por el mercado ilegal de droga y armas.

Por todo lo mencionado, es posible afirmar que la violencia y la delincuencia son fenómenos que obedecen a múltiples causas y que es necesario explorar diversos enfoques para atenderla.

A continuación se detallan diferentes conjuntos de políticas públicas enfocadas a atender cada una de estos grupos de problemas.

Las estrategias varían desde las puramente preventivas que buscan incidir en los comportamientos ciudadanos hasta estrategias de control dirigidas a incrementar el grado de riesgo de sanción en que incurre un delincuente cuando comete un hecho ilícito.

La experiencia demuestra que cuando la política toma partido por una de las distintas posiciones teóricas en materia de seguridad fracasa y, al contrario, que en los pocos casos en los que decide abordar el fenómeno de manera integral –tal como se describe en el siguiente gráfico- se producen resultados en el corto plazo los cuales, además, se mantienen en el tiempo.



4. Hacia una democracia de alta densidad para corregir la debilidad institucional

Los gobiernos locales más allá de sus diferentes niveles de desarrollo, han sido actores de un cambio de paradigma en relación a su “rol” y han modificado, no sólo el alcance de su gestión, sino además, su convicción por la construcción de un proyecto de comunidad que logre satisfacer las necesidades de los diferentes integrantes y sectores de ese territorio.

Así, la Seguridad Ciudadana, en los últimos tiempos ha marcado protagonismo en la agenda política de la mano de un incremento de la violencia, del riesgo percibido y de una demanda creciente de mejor servicio por parte de la comunidad, esto ha llevado a que se profundicen las instancias políticas, institucionales, académicas y sociales que intentan abordar un tema multifacético y complejo como el de la seguridad ciudadana.

Desde esta perspectiva se requiere una respuesta que involucre a los diferentes actores quienes puedan avanzar en conjunto en el conocimiento, evaluación y ejecución de políticas públicas.

En este marco, cabe consignar la existencia de una corriente democratizadora mundial, desde donde la propia democracia se renueva a sí misma. Los conceptos como gobernabilidad, mejoramiento de la moralidad y calidad de la política, desarrollo humano, la lucha contra la corrupción, la participación de la sociedad civil, el rediseño y la modernización de las instituciones, están perfeccionando y dinamizando el modelo democrático.

Este proceso está influyendo en la nueva conceptualización de los temas de seguridad alejándose de paradigmas autoritarios, siendo la participación ciudadana un mecanismo central –aunque desde luego no excluyente- para resolver los problemas y avanzar hacia la construcción de un ámbito cercano a los ciudadanos, quienes deben asumir compromisos de participación en el diseño de las múltiples acciones que son necesarias en el ámbito local.

Por todo ello, es necesario avanzar en la formulación de propuestas locales de seguridad basadas en la participación ciudadana, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo y el crecimiento sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia y la corrupción, dando prioridad a aquellas problemáticas de mayor incidencia en la comunidad en cuestión.

La propuesta de seguridad deben tomar como punto de partida el concepto de Seguridad Humana, el cual complementa a la seguridad del Estado al centrar su foco de atención en las personas proponiendo un modelo multidimensional, que rompa con aquella visión que hacía descansar la seguridad únicamente en la cantidad de efectivos policiales y militares o en la calidad de las armas, para basarlo en la dimensión humana de la seguridad ciudadana.

En función de lo dicho es posible afirmar que los postulados básicos e indivisibles de esta política se fundamentan en el respeto al Estado de Derecho, el aseguramiento de las personas y sus bienes y la participación ciudadana.

Los postulados de la Política Pública Municipal de Seguridad Ciudadana deben considerar los siguientes aspectos, a saber:

a. La seguridad requiere de afianzamiento de la democracia

Una Política Pública Municipal de Seguridad Ciudadana se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el respeto al Estado de Derecho. Esto permite a las personas participar estar en contacto directo con las estructuras de gobernabilidad y hacer que su voz sea escuchada.

Para ello se requiere crear instituciones sólidas, en base al Estado de Derecho y que potencien a las personas, coordinando el trabajo del gobierno local municipal, con la activa participación ciudadana para mejorar la seguridad de toda la comunidad.

b. Sin derechos humanos no hay seguridad posible

Una Política Pública Municipal de Seguridad Ciudadana tiene su razón de ser en el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos.

c. La seguridad requiere de la superación de la pobreza crítica

El respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades, constituyen requisitos para la seguridad en todos sus órdenes. La pobreza y la extrema pobreza son consideradas como una amenaza a la seguridad de los habitantes y a la estabilidad democrática de la sociedad.

d. La seguridad necesita de un modelo de educación.

Tanto la educación en el ámbito formal como en el informal debe fomentar los valores de la paz, el diálogo y la tolerancia con cobertura y acceso universal a la educación primaria, secundaria y superior en términos de calidad y pertinencia.

e. La seguridad requiere de una Economía Alternativa

Se debe gestar desde la base social una economía que posibilite el crecimiento económico con equidad y garantice el desarrollo social sostenible con el aumento de fuentes de trabajo y generación de empleo.

Una Política Pública Municipal de Seguridad Ciudadana reafirma el concepto de Seguridad Humana y promulga que el fundamento y razón de ser de la seguridad ciudadana es la protección de la persona humana.

Categorías de herramientas de intervención.

En función de los problemas que se detectan y se pretenden resolver en cada ámbito local es deseable analizar la posibilidad de usar alguna de las siete categorías de herramientas de intervención, dentro de las cuales se encuentran las distintas áreas de trabajo o de análisis identificadas tanto por los ejecutores de políticas públicas como por académicos y estudiosos del fenómeno.

Estas categorías son:

- a. **Herramientas para la construcción de capacidades para el diseño de políticas locales de seguridad y convivencia:** fortalecimiento del esquema institucional encargado de la gestión de los temas de seguridad y convivencia y dotar a las autoridades locales con información de violencia y delincuencia para la toma de decisiones y mediciones de impacto.

- b. **Herramientas de autorregulación ciudadana:** incremento del conocimiento de las normas y su acatamiento voluntario.
- c. **Herramientas para reducir los factores de riesgo que conllevan a actos de violencia:** reducción del consumo de alcohol y los factores de riesgo asociados a él, desarme e inclusión social de población en riesgo.
- d. **Herramientas para el mejoramiento de contextos urbanos:** recuperación del espacio público, renovación urbana y recuperación de centros y actividades de animación urbana. Mejoramiento de contextos asociados al miedo o peligro real.
- e. **Herramientas para la prevención del abuso y la violencia intrafamiliar:** atención a menores de edad y educación a las jóvenes, madres embarazadas, embarazo adolescente y adultos de la tercera edad.
- f. **Herramientas para facilitar el acceso ciudadano a la justicia y la promoción de los mecanismos de solución pacífica de conflictos:** Establecimiento de jueces de paz, comisarías de familia, centros de mediación y conciliación y casas de justicia
- g. **Herramientas para el fortalecimiento de la policía:** mejoramiento tecnológico de la actividad policial, de la capacidad operacional y programas para fortalecer la relación entre la policía y la comunidad.

5. Algunas precisiones sobre la prevención

Comúnmente suele distinguirse dos tipos de discursos acerca de las dos finalidades de la política criminal: la represión del delito y la prevención del delito. Reprimir el delito constituye una intervención ex – post, una vez que el delito ha sido cometido, y se dirige a castigar al sujeto responsable del mismo; mientras que prevenir el delito constituye una intervención ex – ante, y por ende busca evitar que este suceda.

Para desplegar estas acciones, la política criminal pone en movimiento diversos recursos entendidos como una conjugación compleja de dispositivos institucionales, tecnologías de poder, técnicas de intervención, racionalidades y programas políticos.

Dentro del diverso campo de la prevención del delito pueden distinguirse tres tácticas diferentes, tanto por su basamento teórico como por el despliegue que promueven, a saber:

- a. Táctica situacional y ambiental:

En consonancia con una racionalidad política predominantemente liberal se hace hincapié en la libre elección y responsabilidad individuales. Este tipo de prevención se dirige a formas altamente específicas de delito; que involucran la manipulación del ambiente/entorno en el que estos delitos suceden con el propósito de reducir las oportunidades de estos. Su objetivo es la reducción de oportunidades para la comisión de delitos y su éxito está dado en la medida en que los posibles ofensores sean afectados por dichas intervenciones incrementando el riesgo o limitando las recompensas producto de los delitos.

b. Táctica social:

Esta táctica de prevención, recoge de alguna manera el principio positivista que reconocía a la criminalidad como una deficiencia del proceso de socialización, teniendo como objeto de intervención las causas que hacen que los individuos cometan delitos, siendo el “control social” el mecanismo por el cual se logra que los individuos dejen de lado sus apetitos egoístas, respetuosos de las reglas sociales de manea que cada individuo construye para sí la habilidad para “resistir” a participar situaciones delictivas. Las instituciones tales como la escuela y la familia constituyen los pilares fundamentales a través de las cuales se produce la socialización.

Así mismo consideran tres niveles de intervención de acuerdo al tipo de objeto al que se dirigen: primario, a la comunidad en general; secundario, a potenciales ofensores; y terciario, dirigido a la rehabilitación social y reinserción de los ofensores, propio del ámbito de la política penal.

c. Táctica comunitaria:

La actividad preventiva no puede ser confiada a las agencias estatales ya que estas son parte del sistema penal. En esta táctica cobra relevancia la dimensión local dado que se la considera más flexible y capaz de adaptarse a las circunstancias y contingencias de cada espacio urbano y donde deben cooperar e interactuar todos los actores relevantes en el diseño y la ejecución de las propuestas de solución. Implica una gestión “horizontal” en la que se incluyen agencias estatales y actores de la sociedad civil.

Esta táctica de prevención del delito constituye una forma de pensar la prevención del delito, si bien está vinculada a las premisas teóricas de la táctica social, la comunidad aporta “recursos” que el Estado liberal deja de aportar.

Desde esta táctica el objeto de la prevención, se orienta a la comunidad/ vecindario, en vez de a las posibles víctimas u ofensores. Se focaliza sobre la comunidad no sólo como un objeto de las intervenciones, sino también, al mismo tiempo, como un actor de estas.

Así, la participación social de quienes comparten un espacio o unos valores es el canal básico de la intervención, que busca reconstruir el control social del territorio por parte de quienes lo habitan (Pavarini, 1994). Por esta vía, ingresan ideas cercanas a las premisas teóricas de la táctica situacional ambiental. Esta táctica de prevención implica: la movilización de los Individuos, la organización comunitaria y la defensa o reacción comunitaria ante las incivildades menores.

6. La situación de los municipios argentinos

Durante la segunda mitad de los años '90 emerge en Argentina, por un lado, la cuestión de la seguridad como un tema político central y, por otro, la necesidad de que los gobiernos locales asuman funciones de gestión y gobierno sobre cuestiones que tradicionalmente eran abordadas y atendidas por los niveles nacional y/o provinciales.

Así, a las históricas funciones asociadas a la prestación de los servicios públicos básicos y la regulación de ciertas actividades económicas locales, se le añadieron aquellas referidas a la intervención sobre la pobreza extrema, la atención primaria de la salud, la asistencia a las pequeñas y medianas empresas, el cuidado de los recursos naturales y del medio ambiente, la protección y promoción de los derechos humanos de sectores vulnerables, la resolución de conflictos locales y, por cierto, la gestión de los asuntos de la seguridad pública en el ámbito local.

Ello se produjo en un contexto signado por una profunda crisis económica y social, el repliegue de los gobiernos nacionales o provinciales en la atención de este conjunto de problemáticas y la consecuente generalización de las demandas y reclamos sociales sobre los gobiernos locales a favor de la atención de tales cuestiones.

Por otra parte, el escenario de la seguridad pública en el ámbito local, comienza a manifestar un tipo de conflictividad específica que, en su expresión más lesiva y

socialmente gravosa giró en torno del incremento de la actividad delictiva tradicional y violenta, produciendo un significativo impacto sobre la calidad de vida local.

Además de lo mencionado, en esas esferas locales también fueron aumentando una serie de conflictos sociales menores derivados de ciertas modalidades de delitos leves, hechos de desorden y faltas contravencionales manifiestamente cercenadoras del orden público y que alteraron específicamente el panorama local de la seguridad pública. Este tipo de incidentes que, por cierto, no se inscriben en la delincuencia común violenta, ni en la criminalidad organizada, se fueron expandiendo en el plano local y a la vez, que fueron signado la vida cotidiana y la situación de seguridad pública local en forma mucho más significativa que aquellas.

Es en este contexto donde las crecientes demandas sociales de mayor seguridad se fueron dirigiendo, de manera relevante a las autoridades políticas más próximas a la población, es decir, a los gobiernos locales.

En general, los reclamos colectivos, las manifestaciones de protesta y, en ciertos casos, las numerosas puebladas constituyeron y constituyen expresiones de reproche y desaprobación contra la inacción policial o política ante los recurrentes desórdenes no controlados ni resueltos o ante las modalidades delictivas a veces apañada por la fuerza policial, la política y/o la justicia.

Con el aumento de la criminalidad y la delegación de parte de la responsabilidad sobre la gestión de la seguridad pública a los gobiernos locales, comenzó a consolidarse en Argentina una tendencia, observable también en otras sociedades, consistente en la aparición de nuevos actores, gubernamentales y no gubernamentales, con voluntad de participar en los procesos de producción de seguridad ciudadana. Esta tendencia, contradictoria y volátil, en tanto convive con procesos de inflación de la legislación penal y de las respuestas punitivas y coercitivas, es conocida como “pluralización” o “multiplicación de actores en el campo de la seguridad”.

La consolidación de esta tendencia plantea un conjunto de nuevas oportunidades, especialmente en los contextos locales, en tanto involucra a actores que promueven nuevas finalidades, racionalidades y modos de intervención.

Las acciones colectivas que demandan a los gobiernos locales el mejoramiento de los niveles de seguridad, tornan ineludible dar una respuesta política desde el Estado, a través de sus diversas instituciones, desde un abordaje integral. En este sentido, la proximidad de las autoridades municipales al problema, contribuye a identificar y a intervenir sobre sus causas, así como también a movilizar los recursos disponibles a nivel local de manera más eficiente.

Es cierto que muchas de las competencias de los gobiernos locales -entre ellas la gestión de la seguridad pública- son concurrentes con las de otras jurisdicciones, en particular los gobiernos provinciales. También es cierto que la legislación nacional y provincial, comenzando por los textos constitucionales, limitan muchas veces las posibilidades de los gobiernos locales de tomar decisiones en uno u otro sentido. Sin embargo, es necesario destacar, que ello no los exime de responsabilidad sobre el tema.

Las obligaciones de los gobiernos locales respecto de la gestión de la seguridad no se acaban, por ejemplo, ante la imposibilidad de crear un cuerpo de policía dependiente del gobierno municipal, ni su cumplimiento se agota mediante la conformación y puesta en marcha de dicho cuerpo. Como ya se ha dicho, aún cuando puede ser una herramienta importante para mejorar la seguridad, no es la única disponible. Y en algunos casos, tampoco es deseable.

En este sentido, simplemente mediante el ejercicio de las facultades que les son propias, los gobiernos locales tienen la posibilidad de incidir sobre el “proceso de producción” de diversos delitos y riesgos para la seguridad, incrementando los costos asociados con su comisión o bien generando mecanismos que contribuyan a prevenirlos.

La gestión de la seguridad no es una tarea sencilla y precisamente por su complejidad es que se entiende que la prevención del delito y la disminución de los riesgos que conlleva cierto tipo de actividades para la seguridad de la ciudadanía, debe estar a cargo de un área específica del gobierno municipal -con personal formado en el tema- a la cual se encomiende el diseño y ejecución de programas concretos, así como también la coordinación y movilización de recursos públicos (del ámbito local y provincial) y

privados (asociaciones vecinales, congregaciones religiosas, organizaciones de comerciantes, centros de jubilados, etc.) en función de estas políticas.

El desarrollo de las tareas antes mencionadas implicará, por ende, no sólo la creación de una dependencia específica y jerarquizada en aquellos municipios que aún no cuenten con ella, sino también el armado de una mesa que comprometa institucionalmente a todas las áreas del gobierno local que puedan realizar aportes a la gestión de la seguridad ciudadana bajo la coordinación de las nuevas Secretarías o Direcciones de Seguridad, según la denominación que finalmente adopten en cada jurisdicción.

Las herramientas y posibilidades con que cuentan los gobiernos locales para mejorar la seguridad ciudadana, son variadas y de diversa índole, siendo lo principal el potencial que les da la proximidad con los habitantes de su territorio que permite apelar con mayor eficacia a la participación de los ciudadanos, identificándose directamente con un territorio en términos del espacio en el que se produce la acción social y colectiva.

Pero por sobre todo disponen de una parte importante de los recursos extra sistema penal y policial que requieren las estrategias de abordaje multiagencial para la prevención social y situacional del delito. A la par tienen su competencia de ejercicio de poder de policía, limitada a las faltas e infracciones, que no se vinculan en forma directa con el delito, pero que sí inciden en la mejora de la convivencia y requieren para su mejor control de una presencia activa del estado municipal en el espacio público.

Resulta imprescindible desarrollar capacidades de gobierno en materia de seguridad, y en este sentido los gobiernos locales se encuentran ante la necesidad de perfeccionar sus herramientas en las áreas de competencia propia y directa que requieren el ejercicio del control estatal. Lograr la presencia de un estado con autoridad y legitimidad es necesario para tener mayor seguridad vial, un uso pleno del espacio público que no admita el abuso y para que sea ecuánime la exigencia de cumplimiento de las reglas a las que se sujeta la actividad económica y comercial de una ciudad.

La presencia activa en el espacio público puede complementar la tarea preventiva que debe desarrollar una policía cercana a la comunidad, aunque ella dependa de otro nivel de gobierno.

La convocatoria a los vecinos para participar activamente en la identificación de las principales demandas de seguridad en cada barrio y zona de la ciudad, tiene en el municipio el mejor articulador y puede ser parte de unas estrategias de prevención social y/o situacional conjunta con las áreas de seguridad tanto provinciales como nacionales.

El Gobierno local puede ser parte activa, desde las agencias sociales municipales, de acciones de prevención pensadas desde el abordaje de las condiciones sociales (culturales, económicas y políticas) que generan condiciones en las que algunos sujetos se constituyen en potenciales infractores o se encuentran situados en contextos en los que las alternativas no delictivas no están presentes o son menos atractivas (el “antes” del delito).

7. Urbanismo y seguridad

El en el plano de las acciones a implementar desde la órbita del municipio o gobierno local se encuentra todo lo relativo al urbanismo y, desde perspectiva, se menciona el método de Prevención del Delito a Través del Diseño Ambiental (CPTED por su sigla en inglés).

El método CPTED tiene por objetivos prevenir el delito e incrementar la seguridad mediante la promoción de la vigilancia natural, el control de accesos y la implicación de la comunidad en la ocupación, uso y disfrute del espacio urbano y sus instalaciones, así como con un adecuado mantenimiento del mismo.

Permite estudiar cualquier zona de la ciudad a través de fichas, encuestas, observación directa o mediante el análisis de planos y/o fotos. Y puede adaptarse a muy diferentes países y municipios dado que lo importante de la herramienta está dado en que sea diseñada y ejecutada desde y por el nivel local, de modo que las estrategias que la conforman contengan las adaptaciones que sean necesarias.

A continuación se citan algunos ejemplos de uso del método CPTED, a saber:

a. *Espacios Urbanos Seguros* para prevenir el delito e incrementar la seguridad.

Puede contar con los siguientes mecanismos:

- ∞ Promover la vigilancia natural;
- ∞ Fomentar el control natural de accesos;
- ∞ Estimular la confianza y colaboración entre los vecinos;
- ∞ Reforzar la identidad con el espacio público;
- ∞ Diseñar y planificar barrios a una menor escala;
- ∞ Fomentar la participación y responsabilidad de la comunidad; y
- ∞ Administrar adecuadamente los espacios públicos.

Para ello, se analizan los distintos espacios a través de un recorrido desde que el ciudadano sale de su hogar hasta su llegada a centros comerciales, hospitales, guarderías y otros elementos urbanos básicos. También se estudia la relación entre lo construido y el espacio público en tres categorías: viviendas, agrupaciones de viviendas y otros espacios públicos o elementos urbanos.

En este esquema la participación de la comunidad se pueda desarrollar, por ejemplo, mediante fichas que analizan la categoría del espacio estudiado y su definición, los problemas de seguridad que se presentan frecuentemente en ellos, recomendaciones de diseño y listas de chequeo con los principales problemas de la categoría analizada.

b. *Retrato del Delito de Oportunidad en la Calles*

Tiene por finalidad resaltar las deficiencias de una calle en relación a los causantes de delitos y aporta una serie de recomendaciones sobre lo que hay que conseguir, como por ejemplo minimizar el desorden o aumentar la iluminación. Para ello, se analizan exhaustiva y sistemáticamente ámbitos con elevados niveles de delincuencia, comportamiento antisocial e inseguridad y/o con problemas de drogas. Se estudian tanto los focos de comportamiento antisocial como aquellos factores que contribuyen a la aparición de delitos: mobiliario urbano infrautilizado, escasa iluminación de las calles, callejones con poco uso y accesos no restringidos, entre otros.

c. *Los jóvenes y su barrio:*

Los jóvenes aportan sus ideas relacionadas con la construcción del espacio público y se ofrece a los encargados de diseñar la ciudad la posibilidad de oírlos. Para ello, se les enseñan los principios básicos del diseño urbano, luego se hacen maquetas de la zona y se presentan los modelos a los urbanistas, autoridades locales y a las asociaciones de vecinos. También se utilizan imágenes de “buenas cosas” y “malas cosas” para explicar con mayor claridad lo que se quiere transmitir. Todo ello contribuye a que los jóvenes se involucren en sus barrios y brinda más información a los responsables del diseño de la ciudad de las necesidades de la juventud.

d. *Aplicación de herramientas virtuales o simulación*

Se realiza con la finalidad de aumentar la sensación de seguridad a través de los resultados obtenidos por un programa informático capaz de simular distintas condiciones de visibilidad de un área. Se usa para el caso de proyectos o situaciones reales mediante un simulador en 3D verificando varios puntos de vista e intensidades de luz. Es capaz de generar un listado de “puntos calientes” desde el punto de vista delictivo o, sencillamente, antisocial aportando posibles soluciones. El objetivo es que la policía y otros agentes puedan reducir los delitos, el miedo a la delincuencia y los comportamientos antisociales.

e. *Certificado de Casas Seguras.*

Se avanza aquí no solo en el diseño urbano sino en el de las viviendas, elaborándose un manual de “casa seguras” que limite o minimice los puntos vulnerables al delito de una vivienda. Esta perspectiva no excluye, sino que acompaña a las condiciones que debe tener el entorno para garantizar mayor seguridad, está centrada -en mayor medida- en el punto de vista de los delincuentes y puede utilizarse de forma flexible adaptándose a los problemas y soluciones específicos de municipio o área.

Se puede generar así una instancia de articulación entre la policía y los arquitectos o constructores, que mediante agentes especializados de la policía local puedan brindar las pautas necesarias para la certificación de estas casas como “casa seguras”, tal como sucede con los bomberos y las certificaciones de antisiniestralidad.

Capítulo II: MARCO METODOLÓGICO

El modelo de intervención propuesto para el programa “Convivencia en Seguridad” tuvo en cuenta las diferentes metodologías de la acción comunitaria originadas en diversas tradiciones y contextos sociales y políticos. Algunas de ellas provienen de la antropología, la sociología y el trabajo social, otras de la educación de adultos y de la educación popular y también se consideraron los aportes originados en la psicología social, en especial de la psicología social comunitaria.

Así, se tuvieron presentes cuatro aportes metodológicos, dentro de lo que se denomina metodologías de intervención comunitaria que se orientan al cambio social. Son ellos:

- ☞ La investigación-acción del psicólogo social Kurt Lewin;
- ☞ El método de organización comunitaria de Saul Alinsky;
- ☞ El estudio-acción de Orlando Fals Borda; y
- ☞ La Investigación activa del pedagogo Paulo Freire.

Las metodologías mencionadas ponen énfasis en la necesidad de partir del estudio y análisis de las necesidades e intereses sentidos por la comunidad y en la combinación racionalidad-intuición, conocimiento científico-conocimiento popular.

Este marco metodológico llevó a que en la formulación del programa “Convivencia en Seguridad” se establecieran previamente una gama de objetivos general y específicos y unas ciertas tareas que permitieran incluir las particularidades e intereses de cada uno de los departamento seleccionados. Así la formulación previa del programa no actuó como un corsé sino como un esquema orientador pero abierto y en articulación con las particularidades y demandas de cada ámbito de trabajo.

Ello derivó -tal como se menciona en el punto *Plan de tareas*- en que cada departamento en función de su particular combinación de aspectos comunitarios, institucionales, intereses y de recursos, entre otros, formulara el modo en que quería y podía abordar la problemática de la Seguridad Ciudadana.

Cabe consignar, que si bien en los seis departamentos surgieron tres problemas en común, como son el alcoholismo, la violencia de género y los accidentes de tránsito el modo de abordaje ha sido diferente y esa diferencia fue definida por cada comunidad.

Si bien al momento de la formulación del programa “Convivencia en Seguridad” se contaba con un diagnóstico previo, dada la metodología de abordaje dicho diagnóstico se enriqueció con entrevistas en profundidades, entendiendo que éstas se constituyen como la mejor técnica para captar en toda su complejidad las construcciones de sentido en torno a la noción de seguridad, la sensación de inseguridad y su vinculación con el delito y la violencia.

En una primera etapa las actividades fueron de salida al campo para realizar entrevistas exploratorias con la finalidad de:

- ☞ Establecer un primer contacto con los actores locales;
- ☞ Brindar información sobre el programa Convivencia en Seguridad y su marco institucional;
- ☞ Obtener una información de los entrevistados; y
- ☞ Comprometerlos para participar en el proceso.

Las entrevistas fueron grupales e individuales y se entrevistó en cada departamento a los siguientes actores:

- ☞ Autoridades de entidades intermedias de la comunidad;
- ☞ Autoridades municipales;
- ☞ Autoridades y docentes del sistema educativo;
- ☞ Autoridades e integrantes de cada regional de la Policía de la Provincia de La Rioja;
- ☞ Referente de los medios de comunicación locales;
- ☞ Fiscalía;
- ☞ Dirigentes sociales y políticos provinciales.

Capítulo III: DIAGNÓSTICO LOCAL

El presente apartado tienen por objetivo efectuar un diagnóstico del contexto y la problemática local, que refiere al territorio de la Provincia de La Rioja, identificando algunas dimensiones e indicadores pertinentes, de acuerdo a las fuentes disponibles. Se incluyen variables demográficas, socioeconómicas, delictivas e institucionales.

a. Perfil demográfico y socioeconómico

La provincia de La Rioja, con 289.983 habitantes según el Censo 2010, tuvo un crecimiento poblacional del 62% respecto al año 1960. Dicho incremento poblacional fue mayor en los departamentos de Capital (78%) y Chilecito (63%).

Tabla 1. Población total provincial y por departamento. Censos nacionales 1960-2010. Provincia de La Rioja.

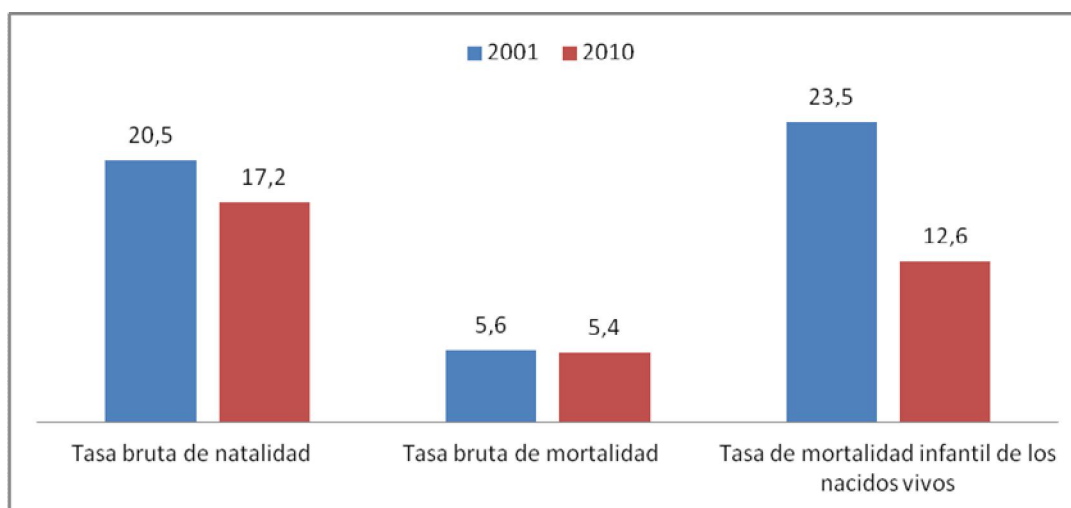
Jurisdicciones	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Provincia	128.220	136.237	164.217	220.729	289.983	333.642
Arauco	6.514	6.755	8.456	11.173	13.720	15.418
Capital	39.597	48.309	69.504	105.996	146.411	180.995
Castro Barros	3.084	2.818	2.996	3.265	4.322	4.268
Chamical	6.852	7.240	8.467	10.723	13.383	14.160
Chilecito	18.143	19.643	24.590	31.616	42.248	49.432
Cnel.Felipe Varela	7.533	7.565	7.454	8.214	9.939	9.648
Famatina	5.655	4.897	4.702	5.302	6.371	5.863
Gral. Angel V. Peñaloza	2.423	2.562	2.532	2.848	3.127	3.073
Gral. Belgrano	5.137	5.022	4.896	5.848	7.161	7.370
Gral. Juan F. Quiroga	3.517	3.649	3.486	3.738	4.546	4.108
Gral. Lamadrid	1.336	1.137	1.111	1.430	1.717	1.734
Gral. Ortiz de Ocampo	6.393	5.387	5.368	6.496	7.331	7.145
Gral. San Martín	4.715	4.173	3.647	3.934	4.956	4.944
Independencia	1.909	2.007	1.876	2.174	2.405	2.427
Rosario Vera Peñaloza	8.147	8.287	8.653	10.852	13.299	14.054
San Blas de los Sauces	3.407	3.038	2.908	3.145	4.048	3.927
Sanagasta	1.500	1.284	1.295	1.668	2.165	2.345

Jurisdicciones	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Vinchina	2.358	2.464	2.276	2.307	2.834	2.731

Fuente: INDEC. Información de Censos 1960, 1970, 1980, 1991, 2001 y 2010.

La Provincia de La Rioja presenta una tasa bruta de natalidad de 17,2, de acuerdo al Censo 2010 (INDEC), lo que la ubica por debajo de la tasa registrada a nivel nacional (de 18,7 según el último Censo). La tasa de mortalidad (5,4) también se encuentra por debajo de los valores a nivel nacional (7,9). Sin embargo, el indicador de tasa de mortalidad infantil de los niños y niñas nacidos vivos (12,6) se encuentra por encima de la tasa registrada a nivel nacional (11,9), pese al decremento que registró desde el año 2001.

Gráfico 1. Tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad y tasa de mortalidad infantil de los nacidos vivos. Provincia de La Rioja. Años 2001 y 2010.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2001 y 2010.

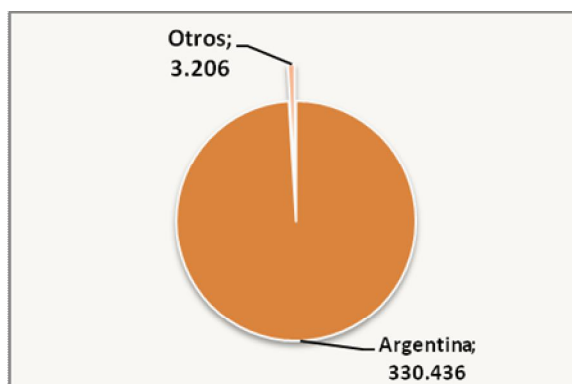


Gráfico 2. Habitantes según país de nacimiento. Provincia de La Rioja. Año 2010

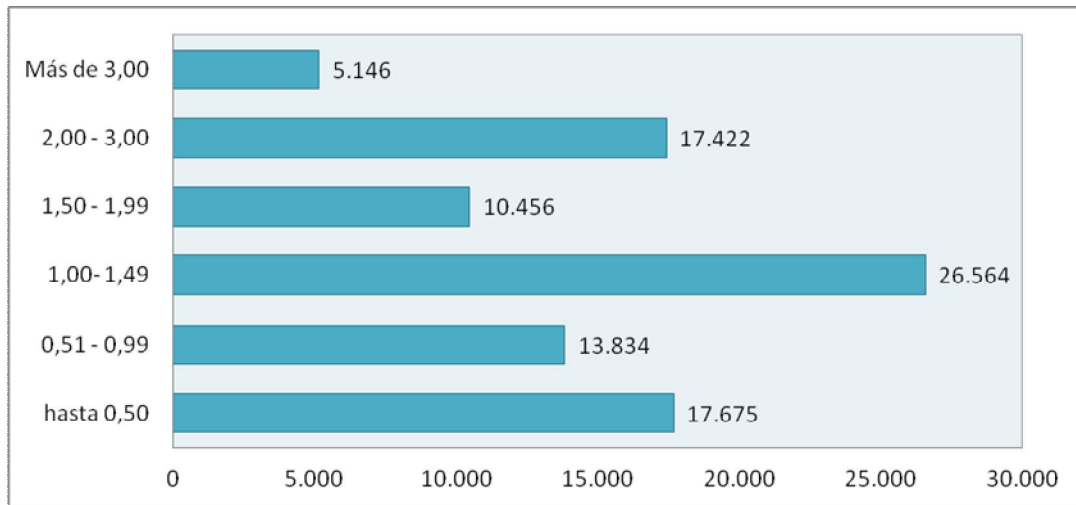
Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

La población nacida en países extranjeros representa el 1% (3.206) sobre el total.

Al considerar los grupos de edad de la población extranjera, se observa que se concentran mayoritariamente en la franja etaria de 20 a 45 años.

Con respecto a las condiciones de hacinamiento, se observa que el mayor porcentaje de los hogares (29%) presentan de 1-1,49 personas por cuarto. La proporción de hogares con 2-3 personas por cuarto alcanza el 19%, superando los valores registrados a nivel nacional (14%).

Gráfico 3. Hacinamiento del hogar. Provincia de La Rioja. Año 2010



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

La población desocupada en La Rioja alcanza el 4% y se concentra principalmente en la franja etaria de 20-24 años.

Gráfico 4. Población de 14 años y más en viviendas particulares por condición de actividad económica. Provincia de La Rioja. Año 2010.

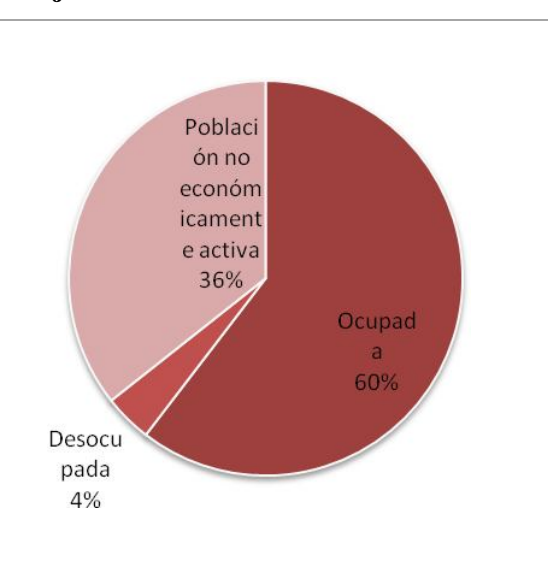
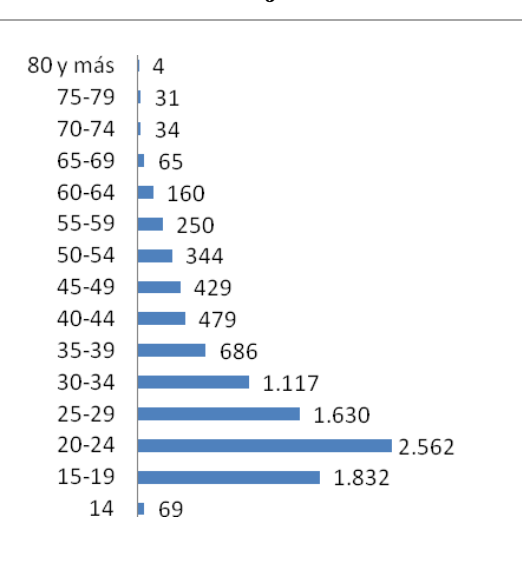


Gráfico 5. Población de 14 años y más en viviendas particulares en condición de desocupación, según grupo de edad. Provincia de La Rioja. Año 2010



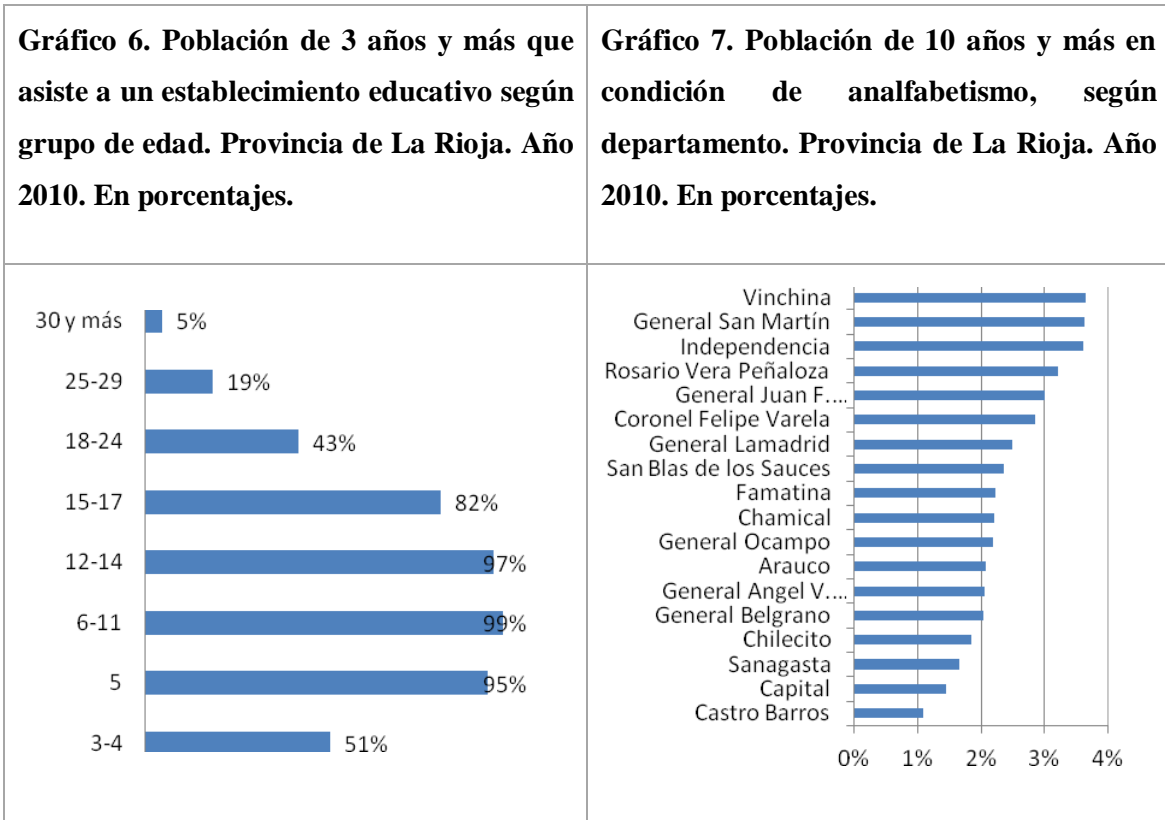
Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

Tabla 2. Población ocupada según escala de ingreso de la ocupación principal. Ciudad de La Rioja. Segundo trimestre 2013.

Grupo decilico	Mínimo	Máximo	Población en miles	% Población	Ingresos en Miles Pesos	% Suma Ingresos	Promedio hs. trabajadas en la semana	Media
INGRESOS BAJOS								
BAJOS	200	2.200	30	40	36.438	17,5	29	1.221
INGRESOS MEDIOS								
MEDIOS	2.200	4.000	30	40	93.371	44,9	39	3.139
INGRESOS ALTOS								
ALTOS	4.000	9.000	15	20	78.373	37,6	44	5.247
Ocupados con ingresos	200	9.000	75	97	208.182	100	36	2.793
Ocupados sin ingresos			1	3			32	
Total			76	100			36	

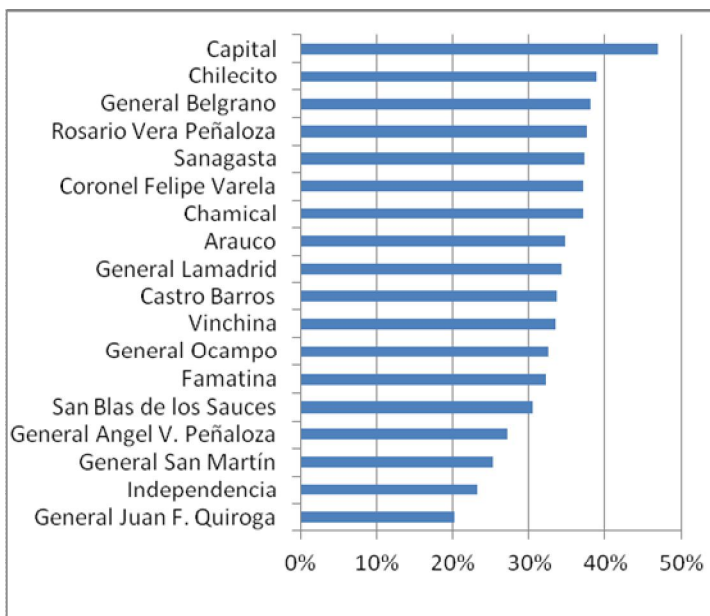
Fuente: INDEC. EPH. Proceso: DGEySI Secretaría de Planeamiento Estratégico.
Provincia de La Rioja.

A continuación se presenta un indicador de asistencia a establecimientos escolares y porcentaje de población analfabeta por departamento.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

Gráfico 8. Hogares por disponibilidad de computadora, según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2010. En porcentajes.

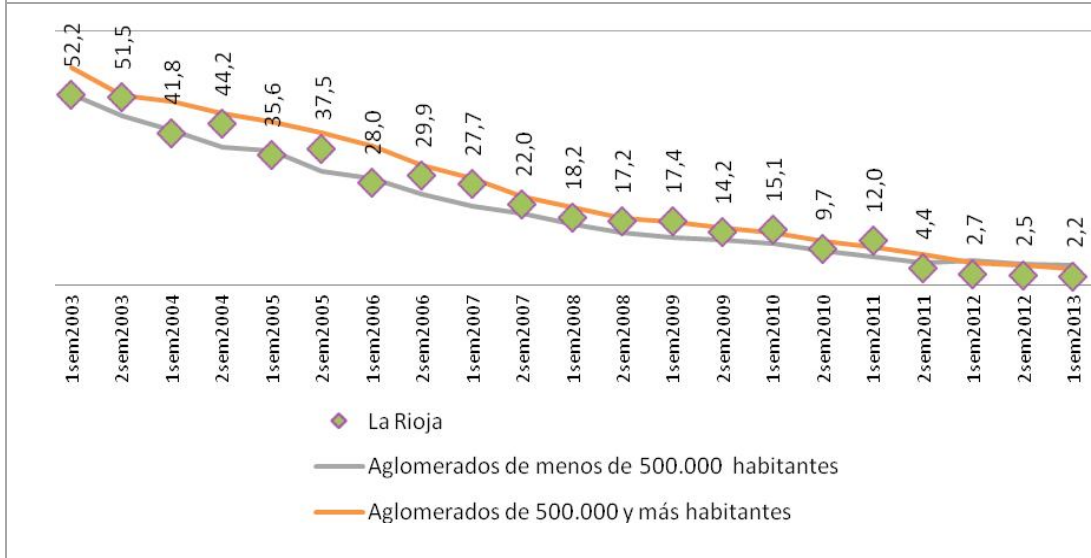


Seleccionando la disponibilidad de computadora como un indicador del poder adquisitivo del hogar, se observa que el mayor porcentaje de disponibilidad del bien sobre el total de hogares se encuentra en la capital (con un 47%).

Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

Con respecto a la línea de pobreza, en el primer semestre del año 2013 se alcanzó un porcentaje de 2,2 personas por debajo de la línea de pobreza, manteniéndose la tendencia descendente registrada desde el año 2003.

Gráfico 9. Evolución de la línea de pobreza. La Rioja y aglomerados de menos y más de 500.000 hab. Primer semestre 2003-2013.



Fuente: INDEC. Datos de EPH Continua.

b. Perfil delictual

Hechos delictuosos a nivel provincial. Año 2012.

Tabla 3. Hechos delictuosos registrados según tipo de delito. Provincia de La Rioja. Año 2012. En frecuencias y tasas cada 100.000 hab.

Tipo de Delito	Total de hechos	Tasa cada 100.000 hab.
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS		
Homicidios dolosos	7	1,89
Homicidios dolosos en grado de tentativa	4	1,08
Homicidios culposos en accidentes de tránsito	s/d	s/d
Homicidios culposos por otros hechos	0	0,00
Lesiones dolosas	583	157,68
Lesiones culposas en accidentes de tránsito	2.180	589,62
Lesiones culposas por otros hechos	0	0,00
Otros delitos contra las personas	5	1,35

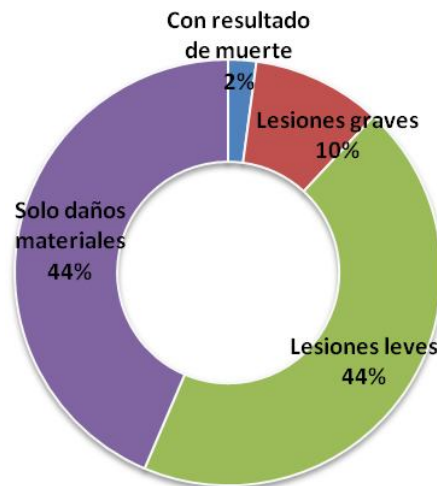
<i>Total de delitos contra las personas</i>	2.779	751,64
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y EL HONOR		
Delitos contra el honor	0	0,00
Violaciones	14	3,79
Otros delitos contra la integridad sexual	71	19,20
<i>Total de delitos contra la integridad sexual y el honor</i>	85	22,99
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD		
Amenazas	375	101,43
Otros delitos contra la libertad	113	30,56
<i>Total de delitos contra la libertad</i>	488	131,99
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD		
Robos y tentativas de robo (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes)	1.097	296,71
Robos agravados y tentativas de robo agravado por el resultado de lesiones y/o muerte.	111	30,02
Hurtos y tentativa de hurto.	1.496	404,62
Otros delitos contra la propiedad	448	121,17
<i>Total de delitos contra la propiedad</i>	3.152	852,52
DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA COMUNIDAD		
Delitos contra la seguridad pública	49	13,25
Delitos contra el orden público	13	3,52
Delitos contra la seguridad de la nación	0	0,00
Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional	0	0,00
Delitos contra la administración pública	15	4,06
Delitos contra la fe pública	9	2,43
<i>Total de delitos contra el estado y la comunidad</i>	86	23,26
DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL		
	23	6,22

LEY 23.737 (estupefacientes)	154	41,65
OTROS DELITOS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES	133	35,97
TOTAL DE HECHOS DELICTIVOS		
	6.900	1.866,24

Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja. Datos reportados a SNIC-DNPC.

De acuerdo a los datos oficiales del año 2012, se observa que la provincia posee una tasa muy baja de homicidios dolosos (1,89/100.000 hab.) y de lesiones dolosas (157,68/100.000 hab.). Este aspecto contrasta con el de las muertes y lesiones originadas por siniestros viales. De acuerdo a los datos reportados a la ANSV durante el mismo año, con una tasa de 19,74/100.000 víctimas fatales de siniestros viales en el lugar del hecho (86 víctimas totales) en el año 2012, la provincia fue la sexta provincia con mayor tasa de víctimas en el lugar del hecho¹.

Gráfico 10. Siniestralidad vial según consecuencias para la vida. Provincia de La Rioja. Año 2012.

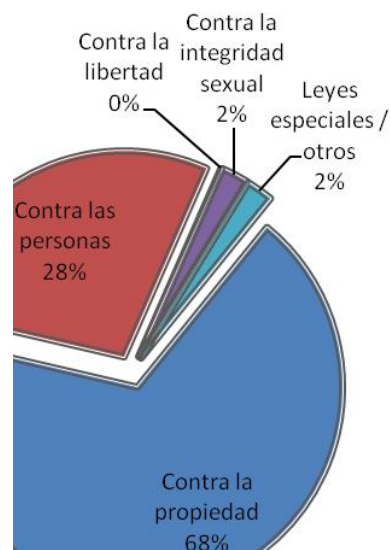


Fuente: División Estadística de Accidentes de Tránsito. Policía de la Provincia de La Rioja.

¹ Fuente: Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con respecto a los delitos contra la propiedad, dado que este tipo de delitos suelen concentrarse mayormente en grandes conglomerados urbanos, tampoco se registran tasas significativas de robo (con 296,71/100.000). Sin embargo, es posible inferir que los delitos de menores niveles de violencia son los predominantes dado que la tasa de hurto (404,62//100.000) supera a la de robos -tendencia inversa a la que se registra a nivel nacional.

Gráfico 11. Distribución de delitos según tipo. Provincia de La Rioja. Año 2012.



Fuente: Depto. de Operaciones Policiales. Policía de la Provincia de La Rioja.

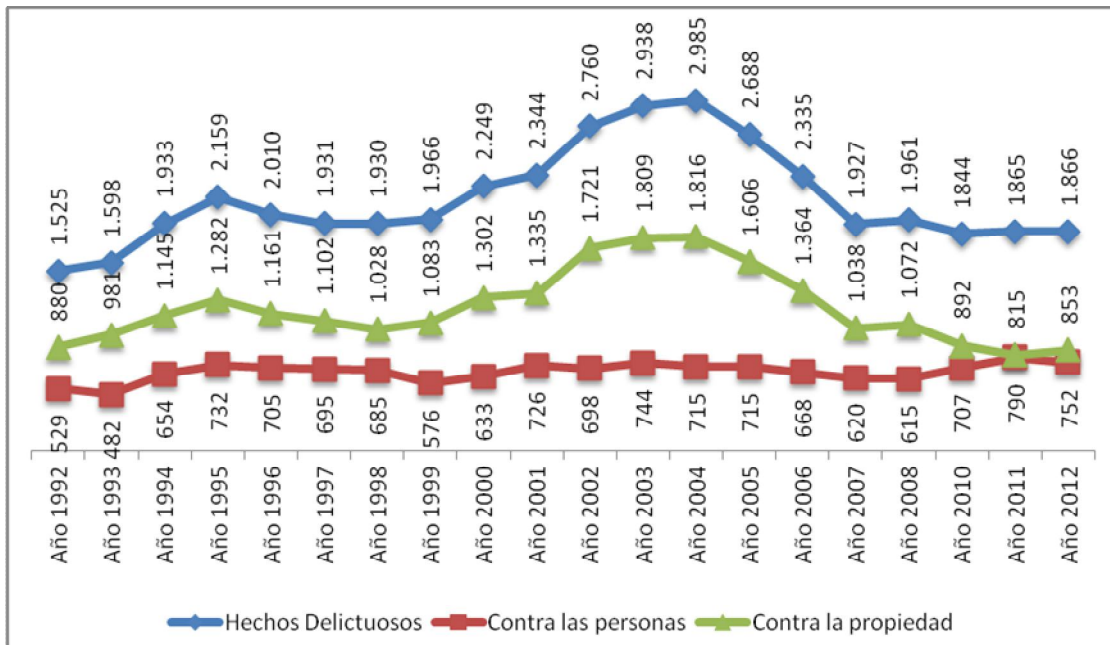
De esta manera, los datos de fuentes administrativas indican que no es una provincia con conflictividades violentas de magnitud, lo que se prueba al comprobar que los niveles comparativos de robo y hurto, así como los de delitos contra las personas.

Hechos delictuosos a nivel provincial. 1992-2012.

Al analizar la serie histórica 1992-2012, se observa que la tasa de delitos contra la propiedad registró un incremento sostenido del año 1992 al 2004, para luego iniciar una

fase descendente -comportamiento que se replica en la tasa de total de hechos delictivos. Por su parte, los delitos contra las personas registraron un comportamiento más irregular, con tendencia levemente ascendente.

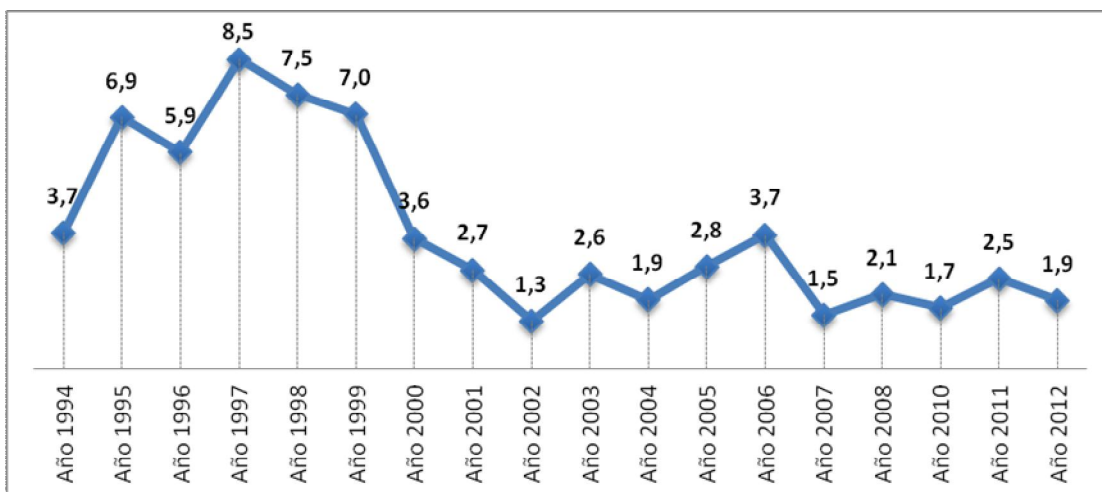
Gráfico 12. Evolución de tasa de hechos delictivos, delitos contra la propiedad y contra las personas. Año 1992-2012. Provincia de La Rioja. En tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja según información reportada al SNIC.

Con respecto a los homicidios dolosos, las mayores tasas de la serie se registraron en la década de 1990. A partir del año 2000, las tasas se ubicaron por debajo de los 4/100.000 hab. Ello representa un indicador de que la provincia no presenta hechos delictivos caracterizados por altos niveles de violencia y afectación de la vida.

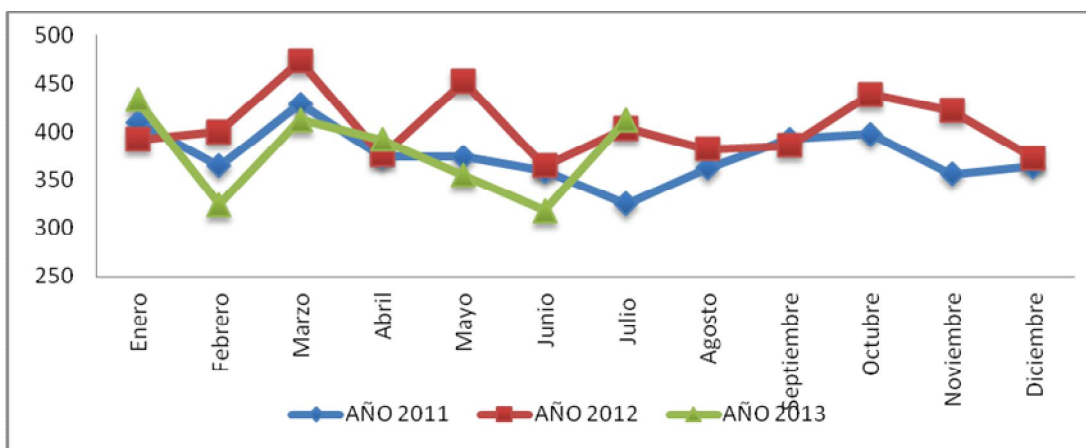
Gráfico 13. Evolución de tasa de homicidios dolosos. 1994-2012. Provincia de La Rioja. En tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja según información reportada al SNIC.

Con respecto al comportamiento del delito intermensual de los últimos años, se destaca que se registran en promedio 388 delitos mensuales, sin identificarse un comportamiento estacionario general.

Gráfico 14. Evolución mensual de hechos delictivos. Provincia de La Rioja. Ene2011-jul2013.



Fuente: Departamento de Operaciones Policiales. Policía de la Provincia de La Rioja.

Hechos delictuosos a nivel departamental. Año 2012.

Mapa 1. Departamentos y cabeceras de la Provincia de La Rioja.



Fuente: Dirección General de Estadística y Sistemas de Información. Secretaría de Gobierno Estratégico de la Provincia de La Rioja.

El análisis por departamento también da cuenta de los bajos registros de hechos delictuosos de altos niveles de violencia. De esta forma, los departamentos presentaron bajas tasas de homicidios dolosos en el año 2012, siendo el departamento de la Capital el que registró la tasa más alta (3/100.000), con 6 homicidios dolosos en el año.

Con respecto a la tasa de robos, la Capital (con 381/100.000 hab.) registró la mayor tasa, seguida de Chilecito (284/100.000 hab) y Castro Barros (280/100.000 hab.).

Por su parte, el departamento de Arauco registró la mayor tasa de lesiones dolosas (514/100.000 hab.), seguido de Castro Barros (392/100.000 hab.) y Chilecito (327/100.000 hab.). Cabe destacar que los dos primeros departamentos mencionados registran una tasa de lesiones dolosas mayor a la nacional². Por el contrario, los delitos contra la propiedad se ubican significativamente por debajo de las tasas nacionales, independientemente del departamento que se considere.³

² De acuerdo a los últimos datos disponibles públicamente, correspondientes al año 2008.

³ *Ibíd.*

Gráfico 15. Tasas de robos (incluyendo tentativas) según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2012. Tasas cada 100.000 hab.

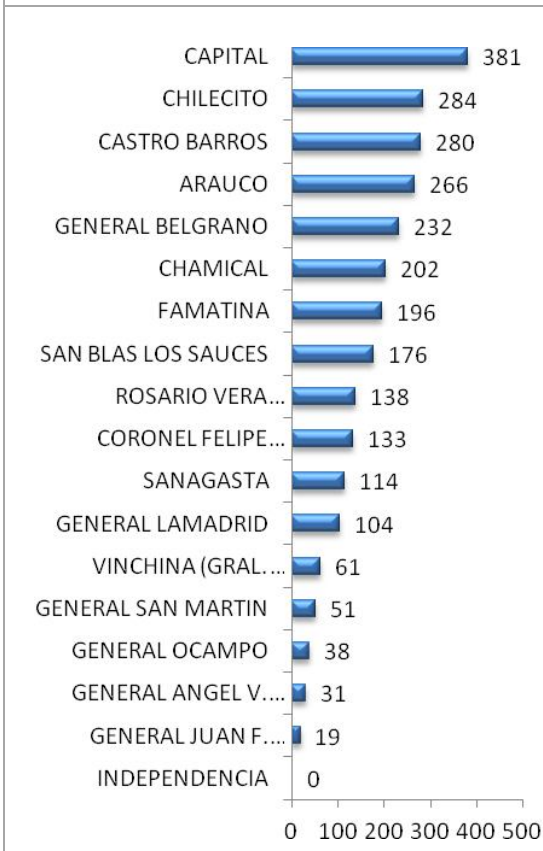


Gráfico 16. Tasas de lesiones dolosas según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2012. Tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de la Rioja. Datos reportados al SNIC.

Gráfico 17. Distribución de hechos delictivos según Unidad Regional. Provincia de La Rioja. Julio 2013.

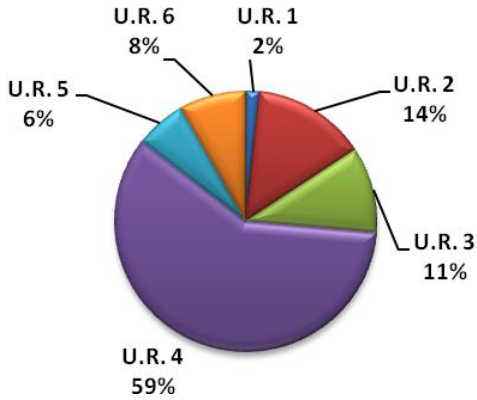
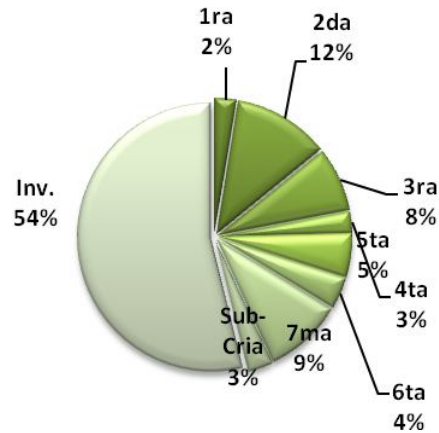


Gráfico 18. Distribución de hechos delictivos según dependencias de la UR 4 (Capital). Provincia de La Rioja. Julio 2013.

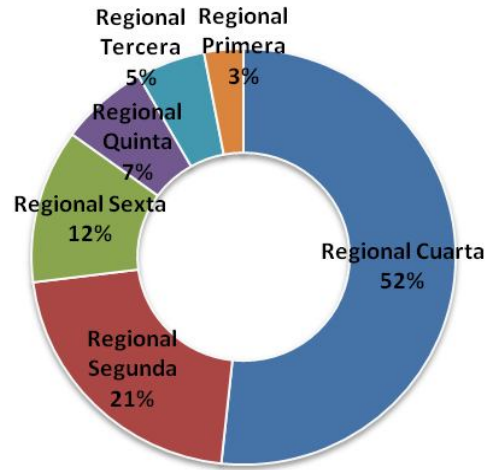


Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Contravenciones. Año 2013.

Si el perfil de los delitos registrados indica que la Provincia presenta bajos niveles de hechos delictivos de mayores niveles de violencia tales como los homicidios y mayores frecuencias de delitos de menor complejidad y organización tales como los hurtos, los registros de las contravenciones muestran que existe un volumen significativo de este tipo de faltas, que incluso alcanza a ser comparable con el de hechos delictivos (registrándose alrededor de 300 contravenciones mensuales).

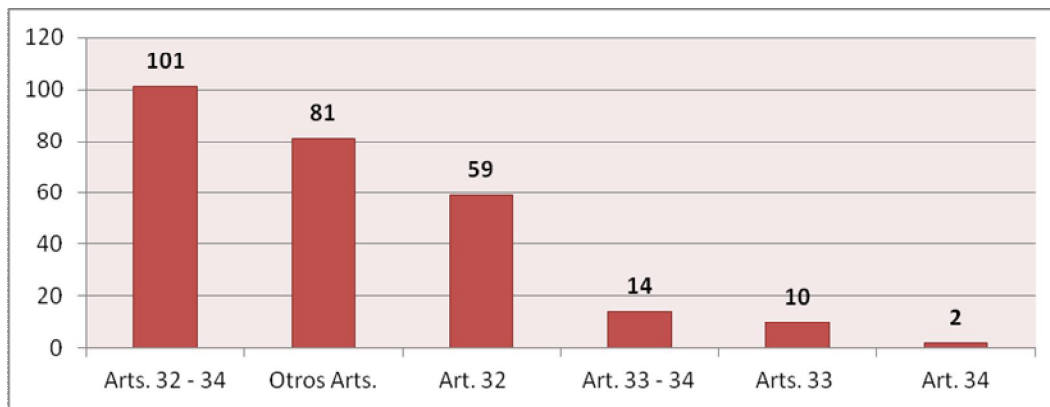
Gráfico 19. Registro de contravenciones según Unidad Regional. Provincia de La Rioja. Julio 2013.



Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Estos elementos sustentan la necesidad de abordar este tipo de problemáticas que afectan la convivencia de las personas desde el ámbito local, a través de medidas que excedan y complementen el policiamiento de la policía provincial.

Gráfico 20. Contravenciones registradas según artículo del Código de Faltas. Provincia de La Rioja. Julio 2013.



Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Competencias locales

La Provincia de La Rioja concentra las competencias sobre la policía provincial y la seguridad en general, existiendo muy poca o nula autonomía local –lo que se visualiza en la inexistencia de Cartas Orgánicas municipales. Este escaso nivel de autonomía local se traduce en la escasez de abordajes locales de las problemáticas vinculadas a hechos de violencia y delito, incluyendo aquellas que exceden el ámbito securitario.

Mecanismos institucionales para garantizar el abordaje multiagencial de las problemáticas

La participación de otros actores y el abordaje multiagencial de la problemática también registra un muy bajo nivel de desarrollo a nivel provincial y local, lo que reduce las intervenciones a la faz policial y judicial, obturando la participación de otros actores. En este sentido, la Provincia no cuenta con organizaciones de la sociedad civil referentes en la temática de la seguridad, ni con observatorios del delito y la violencia, ni ha realizado encuestas de victimización o percepción para complementar la información disponible a través de reportes administrativos.

Teniendo en cuenta estos aspectos, las acciones del Programa han diagramado una situación que contrasta visiblemente con la previa a la implementación, con signos de apertura hacia nuevos actores, incluyendo el involucramiento de los gobiernos locales a través de los CLSC.

c. Síntesis diagnóstica elaborada a partir de las entrevistas realizadas en los seis municipios

Una vez analizada la información cualitativa surgen seis temas en común en todos municipios donde se realizaron las entrevistas, son ellos:

- ☞ Alcoholismo;
- ☞ Violencia de Género;
- ☞ Siniestralidad vial;
- ☞ Suicidios;
- ☞ Delitos contra la propiedad de bajos niveles de violencia (hurtos, arrebatos);

- ☞ Delitos contra las personas y contra la integridad sexual, producto de problemáticas asociadas a la convivencia

A la vez, se puede observar que los resultados de la investigación cualitativa están en consonancia con los datos cuantitativos recopilados.

A continuación se describen las conclusiones de las entrevistas exploratorias por tema.

Alcoholismo

En las entrevistas se visualiza este fenómeno como una conducta problemática que predomina fundamentalmente en los jóvenes. Sin embargo, al consultar sobre la relación de los adultos con el alcohol se obtiene que también es muy alto el consumo en ellos, pero que está naturalizado su uso en exceso y que por este motivo resulta complejo contenerlo en el caso de los más jóvenes.

Ante la pregunta ¿cómo es la situación de los adultos? Las respuestas fueron:

- ☞ “Está muy naturalizado”
- ☞ “Todo en La Rioja se festeja tomando”
- ☞ “Es algo cultural difícil de modificar”
- ☞ “Los hombres grandes toman todos los días de la semana en las comidas y los jóvenes los fines de semana”.

En general el consumo de alcohol y la conducta violenta que los actores identificaron como asociada a ello, es propia de los varones más que de las mujeres. Aunque en oportunidades se observa a las más jóvenes consumiendo alcohol en la vía pública, sigue siendo una conducta predominantemente de varones.

Los entrevistados indican que “recién ahora se ven a algunas “pibas jóvenes tomando en la plaza”. Se detalla que “cada vez se comienza a tomar más pronto, son mas chiquitos y también hay algunas nenas”

Se describe que no hay un consumo importante de drogas, que el principal problema en este tipo de adicciones es el alcohol. Siendo el tipo más consumido la cerveza, seguida del fernet y del vino.

Entre los factores que favorecen el consumo en exceso de alcohol se mencionan la falta de empleo y de oportunidades –que es mayor en los jóvenes-, el tiempo libre que lleva asociado y las actividades de recreación en grupo, centradas alrededor del consumo de alcohol.

En cuanto a la búsqueda de ayuda y necesidad de atención se menciona que:

- ☞ “No hay muchos lugares a donde ir para tratarse”;
- ☞ “A nadie le interesa tratarse porque todos toman, nadie lo ve como una enfermedad”;
- ☞ “Acá nos conocemos todos, nadie va a ir a tratarse en el pueblo para que luego todos se enteren”.

Ante la pregunta ¿qué mecanismos considera se pueden implementar para evitar el consumo excesivo de alcohol? La mayoría, en principio menciona “trabajar desde la escuela”. Pero, luego aparece un cierto escepticismo dado que se lo asocia a pautas culturales muy arraigadas y, por lo tanto, difícil de modificar.

Violencia de género

La violencia de género es ejercida en casi un 95 % de los hombres hacia las mujeres y para la mayoría de los/las entrevistados es un fenómeno muy extendido en sus municipios/departamento, al que se percibe como un problema con gran presencia en la sociedad actual.

Ante la pregunta de por qué considera que maltratan los hombres a las mujeres se menciona que:

- ☞ El alcoholismo desencadena una situación de violencia en el hogar siendo los fines de semana momentos especialmente peligrosos para las mujeres en el seno de su casa;
- ☞ Los hombres que ejercen violencia hacia las mujeres les cuesta entender que sus parejas –actuales o pasadas- “ya no son de su propiedad y que no tienen porque aceptar sus órdenes o sus deseos, si ellas no están de acuerdo”.

En menor medida, también surgieron los siguientes argumentos:

- ☞ “Siente celos”;
- ☞ “Está enfermo psicológicamente”;
- ☞ “Habrá sufrido violencia de niño”;
- ☞ “Es un problema de los sectores más pobres” “...y de los sectores rurales”.

La violencia de género es relacionada por los entrevistados con dos fenómenos, a saber:

- ☞ *El alcoholismo del varón*, quien suele tomar sea en el ámbito privado o en las reuniones sociales y luego, al desinhibirse, vuelca la violencia en su casa hacia su entorno más cercano, que son sus hijos y principalmente su mujer;
- ☞ *La dependencia económica*. Según los entrevistados muchas de las mujeres dependen económicamente del hombre que las golpea y, por lo tanto, tienen miedo de hacer la denuncia ya que deben volver a sus casas porque les resulta imposible enfrentar su vida en términos económicos sin la presencia de ese hombre.

Los entrevistados describieron que hace pocos años se ha comenzado a hablar del tema de forma abierta. Ello da cuenta de un proceso social más amplio de sensibilización y visibilización que permite identificar esta forma de violencia que anteriormente era desestimada por los agentes policiales, las autoridades gubernamentales y judiciales por enmarcarlas dentro del ámbito “privado” y, por ende, fuera de la órbita de intervención del Estado.

En varias oportunidades, los entrevistados también hicieron referencia a que si bien se declara públicamente que la violencia de género es totalmente inaceptable, en oportunidades esto no va más allá del discurso políticamente correcto, dado que “aún persiste el pensamiento de que algunas veces hay motivos para que los hombres se violenten con las mujeres”.

Cabe destacar, que en la actualidad todavía conviven dos formas de concebir el fenómeno, por lado, desde el más tradicional que abrega en una lógica patriarcal y, por otro, como un producto social –no individual- y susceptible de abordar desde el Estado, de manera multiagencial.

Siguiendo con el relato de los entrevistados, se preguntó si las mujeres víctimas de la violencia de género realizan las denuncias correspondientes, y las respuestas informan que mayoritariamente no se realizan debido a que:

- ☞ A excepción de La Rioja Capital, el resto de los municipios son de una escala pequeña, con relación de vecinos “cara a cara” y, si bien eso es beneficioso para ciertos temas vinculados a la seguridad, en cuanto a efectuar denuncias de maltrato o violencia de la propia pareja es difícil ya que el entorno condiciona a que dichas denuncias no se efectúen;
- ☞ Muchos hombres violentos en el seno de su familia no lo son en los ámbitos sociales y laborales, motivo por el cual se pone en tela de juicio la denuncia de la mujer;
- ☞ “Es algo que sucede desde hace mucho tiempo”, en algunos casos a lo largo de dos o tres generaciones de mujeres violentadas y, por lo tanto, está naturalizado;
- ☞ Quienes debieran tomar dichas denuncias no están del todo consustanciados -o al menos presentan deficiencias- para su abordaje, poniendo en evidencia la insuficiencia de los actores del sector público.

En relación a esto último se indagó acerca de cómo creen que se percibe la violencia de género desde estamentos que detentan poder, como por ejemplo, la policía, la justicia y el gobierno. Se menciona que, en general, no hay mucha sensibilidad sobre el tema, que hay un discurso escindido de la praxis y que, como en general, son espacios ocupados por hombres no hay una real comprensión del fenómeno.

Ante la consulta sobre los mecanismos más apropiados para erradicar el tema de la violencia de género surgió que:

- ☞ Es fundamental el trabajo de concienciación que se debe realizar en las escuelas;
- ☞ Se apliquen penas severas para los maltratadores, simultáneamente al tratamiento psicológico;
- ☞ Se mencionan que los medios de comunicación “van en contra” ya que no ayudan a construir una imagen de la mujer como par del hombre.

Cabe mencionar que al entrevistar al Secretario de Seguridad, Comisario Angulo y al Jefe del Comando Superior de Policía, Comisario General Páez, ambos manifestaron

interés por involucrar a toda la Policía de la provincia de La Rioja en el tema erradicación de la violencia de género.

Siniestralidad vial

Los accidentes de tránsito fueron identificados por los entrevistados como una de las principales problemáticas de la región coincidiendo su percepción con los datos cuantitativos que ubican a la Provincia de La Rioja entre las de mayor cantidad de muertes por siniestros viales del país.

Entre las causas señaladas por los entrevistados se destacan:

- ☞ La falta de respeto a las normas de tránsito;
- ☞ El consumo en exceso de alcohol;
- ☞ La falta de educación vial, potenciada en el caso de los conductores de motos;
- ☞ La falta de controles adecuados y permanente por parte las autoridades;
- ☞ La falta de acciones de prevención y de sanciones.

En este punto, al igual que en el tema alcoholismo, al indagar sobre la conducta de los adultos se reconoce que ellos también manejan sin respetar las normas de tránsito y en muchos casos alcoholizados. No obstante lo cual, se insiste que esta problemática se presenta mayoritariamente en los adolescentes y jóvenes.

Además, para el caso particular del transporte en moto, muy difundido en la provincia y casi excluyente como reemplazo del transporte público en los municipios de poca población, conlleva un importante riesgo para la siniestralidad vial.

Es vehículo económico, utilizado para “transportar diversos objetos como garrafas o colchones”, así como “a familias de 3 y hasta 4 personas, todas sin casco”, en condiciones de baja seguridad para sus ocupantes y el entorno.

Suicidios

Si bien este tema fue mencionado en todos los municipios como un problema importante, no se ha podido abordar el tema más allá de un incipiente diagnóstico.

En general, ha presentado una gran dificultad realizar un análisis con los entrevistados, dado que en la mayoría de los municipios todos conocían de modo cercano, al menos, a uno de estos adolescentes que se suicidaron y la cercanía emocional ameritaba de otro tipo de trabajo que excede el marco del presente proyecto.

No obstante ello, se consultó acerca de cuáles consideran fueron las causas, respondiendo los entrevistados, una serie de argumentos que ninguno parecía brindarle explicación o entendimiento del fenómeno.

De todas formas, mencionaron que en su enorme mayoría las víctimas de los suicidios fueron adolescentes y que las causas principales las adjudican a:

- ☞ Desengaños amorosos (para el caso de los varones);
- ☞ Falta de incentivos y de contención familiar;
- ☞ La intolerancia al fracaso;
- ☞ La dificultad para adquirir ciertos bienes (privación relativa); y
- ☞ La dificultad de asumir valores y responsabilidades.

Delitos contra la propiedad de bajos niveles de violencia (hurtos, arrebatos)

En general se percibe que la actividad delictual es baja. Teniendo en cuenta los datos del diagnóstico cuantitativo, se confirma que los delitos contra la propiedad no son una problemática significativa en la provincia, teniendo en cuenta que las tasas son muy bajas en relación a otras provincias y países.

En este sentido, no es la principal preocupación la violencia contra las personas en acciones delictuales, ya que en general no es el modo utilizado en la provincia. Sin embargo, se considera que el hurto y el arrebato han aumentado con respecto a años anteriores. De esta manera, los delitos contra la propiedad más frecuentes son aquellos que se perpetúan con menores niveles de violencia y de bajo nivel de complejidad y/u organización.

Se asocian las conductas delictivas a la falta de oportunidad en los estudio, pero fundamentalmente a falta de empleo, dadas las pocas opciones de trabajo, en especial para los jóvenes. Por estas razones, se identifica que este tipo de delitos menores –

hurtos y arrebatos- son perpetuados mayoritariamente por esta franja etaria de adolescentes y jóvenes.

En la ciudad capital hay una percepción de inseguridad mayor a la mencionada en el resto de los municipios en que se desarrolla el programa. Teniendo en cuenta el diagnóstico a partir de datos cuantitativos, se observa que en la capital hay mayor densidad poblacional y son más frecuentes los delitos callejeros con mayores niveles de violencia, que en los otros cinco municipios.

Delitos contra las personas y contra la integridad sexual, producto de problemáticas asociadas a la convivencia

Por las razones mencionadas en el punto anterior, no se identifican como problemáticos los delitos contra las personas y los delitos sexuales entre personas desconocidas como puede ocurrir en los grandes conglomerados urbanos de otras provincias.

Los conflictos entre conocidos –intrafamiliares, entre vecinos, en ámbitos laborales, de recreación, etc.– son identificados como más relevantes en los cinco municipios, con la excepción de la Capital, en donde suele presentarse una situación mixta, dado que los delitos contra las personas también se encuentran asociados, en algunos casos, a problemáticas de seguridad ciudadana y a delitos contra la propiedad.

Con respecto al caso específico de los delitos sexuales, en algunos municipios se señaló que si bien son casos muy puntuales y no generalizados, tienen como causa fundamental la “promiscuidad”, dada sobre todo “por situaciones de hacinamiento en algunos casos” o por “cuestiones culturales” en otros. A ello, debe agregarse la mención por parte de los entrevistados de la falta de idoneidad de los trabajadores sociales y la ausencia de compromiso de la sociedad para tratar este tema.

Capítulo IV: PLAN DE TAREAS

Tarea 1.

Establecer los acuerdos básicos con el ejecutivo provincial para la implementación del programa.

Presentación y contactos preliminares

Se realizaron reuniones de trabajo con las siguientes autoridades provinciales: Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Felipe Álvarez; Secretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Dr. Ariel Marcos; Director del Patronato de Liberados, Dr. Matías Juárez; y Coordinador de Seguridad, Daniel Lanari. Esta actividad permitió realizar la presentación del programa y ajustar aspectos específicos para su implementación y las condiciones de acompañamiento de las autoridades provinciales para su correcto desarrollo. Un componente importante de los acuerdos básicos fue el compromiso con el Consejo Provincial de Seguridad para delinear un marco normativo adecuado para la creación de los CLSC.

Acuerdos gubernamentales

Una vez acordados los lineamientos generales con el área pertinente del Ejecutivo Provincial, se realizó la presentación del proyecto a cada uno de los Intendentes de los municipios seleccionados, así como a los Jefes Regionales y Departamentales de la Policía de la Provincia, a modo de dar a conocer los lineamientos del programa, obtener el apoyo para su implantación y realizar las entrevistas de campo necesaria.

Otro punto a trabajar en los acuerdos previos fue el vínculo con los medios de comunicación locales, tanto de nivel provincial como local. Con se cumplieron los siguientes pasos:

- ☞ Reuniones individuales o grupales para informar sobre las características del programa;
- ☞ Entrevistas a periodista acerca de su percepción sobre la seguridad ciudadana;
- ☞ Notas de medios gráficos y radiales a los integrantes del programa para comunicar sus principales lineamientos a la comunidad.
- ☞ Conferencia de prensa con autoridades provinciales en la sede de la Gobernación;

- ☞ Conferencias de prensa en cada uno de los municipios en las sedes de los ejecutivos municipales.

En relación a esto último, se realizaron acuerdos de trabajo con el área de prensa del gobierno provincial y los municipales para la difusión y el seguimiento de los medios de comunicación en torno a su implementación y/o temática relacionada con el programa.

Acuerdos con la Agencia Policial

Una línea de acuerdos relevante fueron las alcanzadas con la agencia policial a nivel central para la implementación su incorporación en los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana a crearse y su participación en las actividades de capacitación. A su vez, de suma importancia resultaron los acuerdos y la cooperación lograda con el área estadística de la Policía Provincial, dependiente de la Dirección de Operaciones de la policía provincial, para la obtención de información sobre incidentes delictivos y contravenciones registrados en sede policial que conformarán parte del diagnóstico situacional sobre incidentes delictivos y de convivencia ciudadana.

Cabe destacar, que el 10 de diciembre de 2013 hubo cambios en el gabinete provincial, quedando el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a cargo del Dr. Claudio Saúl, la Secretaría de Seguridad a cargo del Crio. Luis Cesar Angulo y la Jefatura del Comando Superior de Policía a cargo del Comisario General Luis Antonio Páez. Estas modificaciones resultaron positivas para el proyecto dado el interés manifestado y por las nuevas autoridades.

Primera aproximación a la problemática

Cabe destacar, que esta etapa de acuerdos preliminares y el contacto con los actores gubernamentales claves para la implementación del programa, permitió realizar una aproximación exploratoria a los principales problemas delictivos y de violencia de la Provincia y de los municipio seleccionados, que en términos generales fueron confirmados posteriormente, tanto por el diagnóstico situacional estadístico como por el cualitativo, surgido de la las entrevistas realizados en cada localidad a los actores sociales.

Paralelamente con esto, se realizaron reuniones presenciales y virtuales de los integrantes del proyecto. Los objetivos de estas reuniones fueron:

- ☞ Definir interlocutores gubernamentales para cada componente del programa a modo de lograr su cooperación y acompañamiento;
- ☞ Definir tareas y roles de cada integrante del equipo en función de su formación disciplinar y los lineamientos establecidos en el programa.

Tarea 2.

Promover la activa participación de actores locales gubernamentales y no gubernamentales.

En una primera etapa se trabajó en todos los municipios teniendo como objetivo la sensibilización de las autoridades de las diferentes organizaciones locales sobre la importancia de la intervención en materia de seguridad y prevención de la violencia y el delito desde el ámbito local, a través de la articulación con los diferentes actores involucrados.

El tipo de organizaciones convocadas fueron:

- ☞ Ejecutivo Municipal;
- ☞ Concejo Deliberante;
- ☞ Unidades regionales de la Policía de la Provincia, Comisarias y Subcomisarias;
- ☞ Organizaciones religiosas;
- ☞ Organizaciones de la Sociedad Civil;
- ☞ Instituciones educativas primarias, secundarias y terciarias;
- ☞ Medios de comunicación locales.

Con los representantes de cada una de estas organizaciones se realizaron entrevistas individuales y grupales, según la pertinencia y posibilidad, con la finalidad de identificar los problemas de violencia y delito prioritarios en cada departamento o región.

Otro de los puntos comunes a todos los municipios es que desde las primeras actividades que se realizaron se comenzó a fomentar la articulación en torno al eje temático entre las autoridades locales, la policía provincial y los actores locales.

Aimogasta (Ciudad Cabecera del Departamento de Arauco)

Se tomó contacto con el Intendente, Sr. Gustavo Minuzzi, y el Jefe de Gabinete, Sr. Iván Díaz, quienes, en el marco del programa, se mostraron interesados en la dimensión local de la seguridad, en el fortalecimiento del rol del municipio en las políticas de seguridad, en cooperar en la adecuación de las actividades policiales al escenario local y en los aspectos de la prevención social del delito.

Cabe señalar que este Municipio tiene un vínculo con la policía en lo que a patrullaje refiere, que se evidencia por en la instalación de acceso al demo de video vigilancia generado por las cámaras de seguridad instaladas en puntos estratégicos de la ciudad.

Se realizó una reunión con el Secretario General de UATRE, Omar Muga, y demás integrantes de esta organización, en la que manifestaron un fuerte compromiso de trabajar en un espacio comunitario como el que propone el programa, para el abordaje de los problemas de seguridad y violencia de la ciudad. En las diferentes actividades realizadas en Aimogasta siempre hubo miembros de UATRE quienes aportaron una mira institucional sobre los temas tratados.

También se logró un acercamiento y compromiso por parte del personal policial de la Unidad Regional, que quedó demostrado en la participación de agentes de diferentes jerarquías y escalafones (oficiales y suboficiales) en las actividades que se desarrollaron durante la vigencia de este programa, comprometiéndose además a mantener la convocatoria viva con el resto de los actores de la comunidad con los que mantienen vínculos permanentes.

Chamical (Ciudad Cabecera del Departamento de Chamical)

En la primera visita a Chamical hubo una falta de coordinación de orden gubernamental que exceden a este proyecto.

Superada esta situación a partir de la segunda visita se pudieron contactar a los siguientes actores, a saber: la ONG “Generación Apasionada”; el comedor comunitario “Chiquillos traviesos”; La Sociedad Rural de Chamental; el Sr. Daniel Elías Intendente, la Sra. Mercedes Moreno Vice-intendenta; el Dr. Fernando Farah, Secretario de Gobierno; miembros del Concejo Deliberante y el Jefe de la Comisaría Primera de la Ciudad de Chamental, Crio. Santos Fidel Nieto.

Con todos ellos se realizaron entrevistas en profundidad, individuales y/o grupales según el caso, para detectar los principales problemas del Departamento, conocer su perspectiva y esbozar los primeros lineamientos de cómo comenzar con las reuniones que concluirán en la confirmación del CLSC.

Posterior a esta segunda reunión se logró establecer un contacto fluido con el Intendente Sr. Daniel Elías quien expresó su interés y decisión de involucramiento en los distintos aspectos del Programa, involucrando también al Secretario de Gobierno Dr. Fernando Farah quien por otra parte planteó su interés en que dentro de los espacios que el programa genere se incluya la necesidad de generación de propuestas de empleo genuino para los jóvenes en situación de vulnerabilidad. En el resto de las reuniones efectuadas en Chamental se trabajó pensando en este objetivo y se contó en todas ellas, además de las personas y organizaciones ya mencionada con miembros de los diversos programas sociales con que cuenta el municipio destinados a jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad.

Uno de los ítems importantes que surgieron es la organización de un Mercado de Frutas y Verdura, por ejemplo de tipo orgánica para plegarse al movimiento mundial que hay de estos productos y que podría tener su inauguración el 8 de octubre que es el Día Mundial de las Frutas y Verduras que tiene por finalidad promover el consumo de estos productos para la prevención de enfermedades.

Todo ello, tendría por finalidad promover el empleo genuino en jóvenes en situación de vulnerabilidad, que entre otras dificultades afrontan fuertes limitaciones económicas tanto personales como familiares.

Chepes (Ciudad Cabecera del Departamento de Rosario Vera Peñalosa)

Se mantuvieron reuniones con el Intendente y el Vice, Sres. Saúl y Recabarren respectivamente, así como con las autoridades de la Unidad Regional y de la Comisaría de Chepes. A todos estos actores se les presentó el programa y se le realizaron entrevistas con a los fines de completar la primera fase del proyecto y conocer sus expectativas, posibilidades e intereses.

En este municipio se trabajó fundamentalmente con los miembros de la policía con quienes se planificaron actividades que luego se llevaron a la práctica en conjunto con ellos.

Desde un primer momento, el programa despertó en los policías una expectativa positiva acerca de la conformación de los CLSC, entendidos como un espacio común e interorganizacional para trabajar los problemas de violencia y delito detectados. Se alcanzaron los primeros acuerdos en torno a cómo impulsar este tipo de espacios asociativos en la lógica que el proyecto plantea, ya que se detectó un vacío institucional en la materia y la disposición e interés de los actores en generar comunitariamente soluciones a los problemas que plantean.

Hubo diversas actividades de formación para la policía, donde en algunas etapas también participaron miembros de la sociedad civil, y que tuvieron por finalidad analizar e implementar estrategias de cercanía y colaboración entre vecinos y uniformados.

Chilecito (Ciudad Cabecera del Departamento de Chilecito)

En Chilecito se realizaron entrevistas en profundidad a actores sociales, tales como referente locales y autoridades del Gremio U.P.C.N., de La Sociedad Rural del Sur y de la Policía, tal como el Segundo Jefe de la Unidad Regional Sexta de la Policía de la Provincia. A ellos, se sumaron sectores académicos provenientes de la Universidad Nacional de Chilecito que aportaron una mirada enriqueciendo y más conceptual al diagnóstico y a los talleres en general.

A la vez, se logró el involucramiento de personal de la Gendarmería Nacional Argentina, quienes mostraron interés en la interacción y colaboración con el espacio local.

De estos encuentros surgieron acciones concretas de prevención de la violencia y el delito que contaron con los aportes de todas las organizaciones, en especial del Municipio y la Universidad. A ello, se debe agregar la valorización por parte de los asistentes a los talleres de la sinergia que genera el trabajo en conjunto.

Cabe mencionar, que el Intendente, Sr. Fonzalida se involucró en la implementación del programa poniendo a disposición recursos institucionales a su alcance. Insistió en la necesidad de fortalecer los canales para la participación ciudadana como estrategia para mejorar la calidad de vida y reducir el fenómeno de la violencia y el delito.

Y con el Vice Intendente, Sr. Andalor, se mantuvieron reuniones en las que destacó la necesidad de fortalecer las instancias locales de gestión y la autonomía jurisdiccional de las mismas; la necesidad de capacitar y formar equipos técnicos en temas de gestión local que incluyen la temática de la seguridad ciudadana.

Se acordó con ambas autoridades que el Municipio mantendría un gran compromiso con la realización de talleres para la presentación del programa, la realización de la actividad de diagnóstico participativo y la definición, implementación y evaluación de las acciones.

Algunos de los logros obtenidos producto del programa son:

- ☞ Establecimiento de acuerdos para articular acciones entre el Municipio y la Universidad Nacional de Chilecito.
- ☞ Declaración del programa como de Interés Local, por parte del Concejo Deliberante de Chilecito.
- ☞ Involucramiento y compromiso de las autoridades municipales;
- ☞ Formulación de actividades pertinentes con alto grado de cumplimiento;
- ☞ Incorporación de actores de la comunidad, a través de la organización de talleres en los que se contó con la participación de actores gubernamentales, policiales y de la sociedad civil.

La Rioja (Ciudad Cabecera del Departamento Capital)

Se realizaron reuniones con actores claves a nivel institucional para lograr un involucramiento que permita un abordaje en territorio considerando las dificultades y la diversidad presentadas en esta Ciudad. Ello derivó en una definición de las actividades orientadas en función de las posibilidades que presentaba el lugar.

En este sentido, se realizaron reuniones con diferentes actores gubernamentales, universitarios y de la sociedad civil con la finalidad de recoger sus representaciones es torno a la problemática de la seguridad, como a las posibilidades de asociación institucional para la prevención de los problemas vinculados a la seguridad en la ciudad, y promover su participación en los espacios que se generasen. Se realizaron entrevistas en profundidad a diferentes actores claves, a fin de conocer su percepción respecto de los problemas más relevantes de la ciudad.

Se logró la participación de actores gubernamentales, universitarios y de la sociedad civil, mediante la realización de entrevistas grupales y talleres, para la identificación de problemáticas prioritarias de la zona y acciones posibles.

En la Ciudad Capital está la sede de la Secretaría de Seguridad y de la Jefatura de la Policía Provincial, por lo tanto se realizaron en este ámbito acciones de capacitación y asesoramiento para los integrantes de la fuerza. En dichos talleres se trataron temas tales como el abordaje de la policía a la cuestión de la violencia de género y relación con la comunidad.

También se promovió la participación de los vecinos en el Barrio Argentino en la modalidad de foro y se efectuaron encuentros en la Universidad Nacional de La Rioja.

Villa Unión (Ciudad Cabecera del Departamento de Coronel Felipe Varela)

Se logró el involucramiento y apoyo del Intendente Sr. Báez y del Secretario de Economía y Hacienda, Sr. José María Echeverría quienes brindaron su apoyo para la organización y la logística de todos los talleres, a la vez que cooperando con la convocatoria, los gastos derivados de asistencia de los participantes de los encuentros y la presencia de los medios.

En la primera visita a este municipio se realizaron múltiples entrevistas a autoridades religiosas, policiales, políticas, educativas, de OSC y periodísticas, en las que se pudo establecer un primer diagnóstico.

En esta primera visita también se acordó con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Echeverría comenzar en la próxima visita con las reuniones para la conformación del CLSC y de allí en más realizar una reunión mensual hasta la finalización del programa –con excepción de los meses de enero y febrero- con la finalidad de establecer en cada reunión metas trabajo e indicadores, monitorearlas y hacer su reformulación para el caso que sea necesario. Se cumplió con este cronograma y el promedio de asistentes a la reunión del CLSC es de un promedio de 25 personas, manteniéndose constante un 70 % de los participantes.

Algunos de los logros obtenidos producto del programa son:

- ☞ Que el municipio apoye sin cooptar el programa;
- ☞ Implementar acciones concretas sobre los temas seleccionados por el CLSC (violencia de género, accidentes de tránsito y alcoholismo);
- ☞ Valorar el aprendizaje grupal que significa monitorear las acciones que no funcionan para volver a pensar en otras que sí sean factibles;
- ☞ Establecer un espacio de diálogo ordenado y productivo entre miembros de diferentes organizaciones;
- ☞ Obtener logros valorados por la comunidad, como por ejemplo la baja de la cantidad de accidentes en moto y el aumento del uso de cascos para conducir;

Tarea 3.

Fortalecer las instancias de participación ciudadana vinculadas a la seguridad ya implantadas en la Provincia de La Rioja

Cabe consignar, que no se han encontrado en la práctica instancias de participación ciudadana sobre temas vinculados a la seguridad que estén en funcionamiento.

Más bien se ha encontrado una situación similar a la que recorre, en general, a la sociedad argentina que es un trabajo en *soledad* de diferentes sectores sin demasiado contacto con otros que abordan temáticas similares desde diferentes ópticas o funciones.

No obstante ello, para los pocos casos donde se detectaron algunas situaciones muy puntuales de asociaciones o vínculos informales, los mismos han sido reforzados a partir de la creación y funcionamiento de los CLSC, lo cual ha dado mayor visibilidad y continuidad a estas asociaciones entre agentes y/o agencias

En este punto y ante el diagnóstico descripto se realizaron dos tipos de tareas, a saber:

- a. Incorporar en todos los talleres un módulo sobre participación ciudadana, su convocatoria y gestión; y
- b. Elaborar herramientas metodológicas para ser auto administradas que permitan relevar el funcionamiento de las instancias de participación y diagnosticar problemas locales.

Con ambas acciones se espera:

- ☞ Modificar la escasez de instancias de participación y su asistematicidad,
- ☞ Identificar las razones y las acciones posibles para contrarrestar el proceso de fragmentación y de falta de interacción entre los actores de la sociedad civil y los gubernamentales;
- ☞ Gestionar las posibles instancias de participación ciudadana que puedan surgir.

Tarea 4

Crear los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana –CLSC-.

Esta tarea tiene dos aspectos diferentes, pero complementarios, a saber:

- a. Creación formal de los CLSC:

Está dada por la sanción de una norma que faculte y de entidad a la creación de los CLSC tanto en el nivel municipal, mediante ordenanza del Concejo deliberante, como

en el nivel provincial, sea mediante decreto del Ejecutivo o bien mediante Ley de la Cámara de Diputados.

En este sentido, los integrantes del Programa “Convivencia en Seguridad” han elaborado los proyectos normativos necesarios, tanto de nivel provincial, como municipal.

Cabe mencionar, que los mismos han sido presentados a las autoridades que ya están vinculadas al programa mediante su participación en talleres y demás actividades que se han realizado (tales como, concejales, intendentes, secretarios del área, legisladores, etc.) para que avancen con el proceso político-administrativo de su sanción y den soporte legal a la formación y consolidación de los CLSC.

En el capítulo de anexos se transcriben los proyectos normativos elaborados.

b. Creación de hecho de los CLSC

A continuación se describe el estado de avance que tienen los CLSC en cada una de los seis municipios donde se ha implementado el programa.

Aimogasta

Se establecieron los lineamientos principales para avanzar en la creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana en conjunto con autoridades municipales y policiales.

La mayoría de las actividades tuvieron por destinatarios a los integrantes de la Policía de la Provincia de La Rioja, dado que fueron los actores más receptivos. No obstante ello, hubo participación de actores de la sociedad civil y del municipio al momento inicial del proceso, para la elaboración del diagnóstico y luego asistiendo a los talleres que abordaron temáticas de articulación entre la policía y la sociedad civil. Fundamentalmente de UATRE quienes plantearon aspectos de la seguridad vinculados a la ruralidad.

Chepes

No se ha conformado el CLSC dado que no se pudo consolidar un proceso de involucramiento de las OSC y de los integrantes de la municipalidad.

Sí se avanzó en la capacitación de los miembros de la Unidad Regional y de la comisaría local, quienes han valorado los encuentros de formación, a la vez que manifestaron el interés por continuar este proceso focalizados en temas de seguridad y especialmente en la articulación en acciones de prevención con la sociedad civil y las áreas gubernamentales que trabajan con personas en situación de vulnerabilidad.

Chamical

En este caso llegó a conformarse un incipiente CLSC, con apoyo del municipio y gran cantidad de integrantes de dicha estructura, especialmente de las áreas que implementan programas destinados a los jóvenes y a la producción.

Faltó en este caso una mayor presencia de la sociedad civil. Se comenzó con 4 organizaciones, que perduraron a lo largo del proceso y no hubo sumatoria de otras nuevas.

No hubo participación –más allá de la reunión inicial de diagnóstico- de los miembros de la Policía de la Provincia.

De todas formas, hay mucho entusiasmo en quienes asistieron lo largo de todo este proceso a las reuniones del CLSC ya que valoran positivamente la sinergia producida en el encuentro transversal entre las áreas del municipio, que en muchos casos tienen por destinatario al mismo sujeto pero trabajan desde lugares y concepciones desarticuladas.

A la vez, si bien no fueron muchas las OSC que asistieron de modo permanente, las que sí participaron trajeron una mirada que enriqueció la formulación de las acciones que se llevaron adelante. Esto fue visto de modo positivo por los agentes municipales que concurrieron, dado que se inició el proceso con un cierto recelo entre unos u otros y sobre el final, se terminó valorando como positivo el hecho de pertenecer a diferentes tipos de organizaciones.

Se asumió el compromiso de que a partir del mes de agosto se iba a convocar nuevamente a más actores sociales y a los miembros de la Policía Provincial a modo de integrarlos para consolidar el CLSC.

Chilecito

En este municipio se pudo avanzar en la concreción del CLSC, tanto en términos legales, como en su funcionamiento concreto, dado que se dieron las siguientes situaciones, a saber:

- ☞ Involucramiento y compromiso de las autoridades municipales;
- ☞ Involucramiento de los integrantes del Concejo Deliberante;
- ☞ Participación de OSC;
- ☞ Participación de los integrantes de la Policía de la Provincia;
- ☞ Formulación de actividades pertinentes con alto grado de cumplimiento;

A todo ello, cabe agregar que:

- ☞ Por pedido de los concejales del municipio se hizo en el recinto un pequeño acto de presentación de la ordenanza de creación de los CLSC para su próximo tratamiento; y
- ☞ En la última reunión del CLSC se pautaron actividades para continuar en funcionamiento hasta diciembre del corriente año.

La Rioja Capital

La complejidad y cantidad de habitantes de la ciudad de La Rioja, a la vez que es asiento de la Policía provincial, las autoridades políticas y de la Universidad de La Rioja, se decidió, luego del diagnóstico inicial y de hablar con las autoridades, trabajar en tres líneas, a saber:

- ☞ Talleres, conferencias y asistencia técnica para la policía de la provincia;
- ☞ Encuentros con académicos en la sede de la Universidad de La Rioja; y
- ☞ Conformación del CLSC en el Barrio Argentino.

En donde más se pudo avanzar fue en las actividades con la policía de la provincia ya que una vez ajustada la agenda y los temas entre los objetivos y posibilidades del

programa “Convivencia en seguridad” y los intereses y necesidades de los miembros de la fuerza, el resultado fue una unión de esfuerzos que facilitó la tarea para todos.

En la Universidad de La Rioja –UNLaR-, si bien se tenían muchas expectativas, las mismas se vieron en parte frustradas por el largo y complejo proceso que desembocó en la renuncia del rector de dicha casa de altos estudios. Esto hizo que los miembros de la UNLaR estuvieran focalizados en aspectos institucionales y las actividades inicialmente acordadas quedaran para más adelante.

De todas formas, sobre fin del año 2013 y en el mes de mayo de 2014 se pudieron realizar encuentros con académicos interesados en el tema de la seguridad y la participación ciudadana formulándose una agenda que se espera desarrollar a partir de agosto del presente año.

En cuanto al Barrio Argentino, no se llegó a conformar un CLSC dado que faltaron las autoridades políticas locales y las autoridades policiales, pero sí se conformó un foro de vecinos que comenzaron a reflexionar sobre cuáles son sus percepciones de la seguridad ciudadana, qué es necesario pedir al Estado y que se puede hacer desde la propia condición de vecino en conjunto con otros.

Villa Unión

En este municipio se conformó el CLSC desde la segunda visita que realizó el equipo del programa “Convivencia en seguridad” efectuándose reuniones mensuales desde septiembre de 2013 hasta junio de 2014, a excepción de los meses de enero y febrero.

Esto ha permitido la consolidación de:

- ☞ Un modo organizativo y de funcionamiento;
- ☞ Una selección de temas y de cursos de acción consensuados entre los asistentes a los talleres;
- ☞ Una legitimidad social dada la formulación de acciones concretas y de la visualización de los resultados positivos por parte de la comunidad;
- ☞ El funcionamiento de un espacio de discusión de temas de seguridad ciudadana más allá de las pertinencias partidarias y/u organizaciones;

Se considera que han hecho posible este proceso conformación del CLSC:

- ☞ El apoyo de las autoridades municipales sin cooptación;
- ☞ La formulación de actividades pertinentes con alto grado de cumplimiento; y
- ☞ La incorporación de actores de la comunidad en conjunto con funcionarios público y miembros de la policía provincial.

Cabe consignar, que el taller cierre del presente proyecto se realizó en Villa Unión con la finalidad de dar un mayor impulso a uno de los temas seleccionados por los integrantes del CLSC que es la violencia de género, para ello se invitó como panelistas a la Psicóloga Silvana Fullana y a la responsable administrativa Sra. Gisela Carpio, ambas integrantes de la Unidad de Violencia de Género dependiente del Ministerio Publico Fiscal, Poder Judicial de la provincia de la Rioja, que tiene sede en la Capital de la provincia.

Como resultado de este taller y de la buena impresión que se llevaron las panelistas invitadas acerca del interés genuino que existe por resolver el tema de la violencia de género, el Fiscal General de la Provincia de La Rioja, Dr. Hugo Montivero se reunió con el Secretario de Hacienda de la Ciudad de Villa Unión, José María Echeverría el día viernes 27 de junio con la finalidad de articular y coordinar la creación de la Unidad de Violencia de Género en la ciudad de Villa Unión. Este Unidad es de especial importancia dado que permitirá dar un mejor tratamiento a la problemática de la violencia de género de toda esta región, a la vez que facilitará seguir más de cerca el tema de la trata de persona ya que por este municipio pasa la Ruta Nacional 76 que lleva hasta el límite con Chile.

Tarea 5.

Desarrollar procesos de capacitaciones en función de las necesidades detectadas en los CLSC

Desde el Programa “Convivencia en Seguridad” se parte de dos premisas centrales al momento de pensar los procesos de capacitación, a saber:

- a. La capacitación no es un fin en sí mismo dentro de los proceso de participación ciudadana, sino que es la respuesta a necesidades específicas del aquí y ahora de los sujetos concretos;

- b. Al momento de pensar los procesos de capacitación se deben establecer dispositivos para que la mayor cantidad de personas involucradas participen en las distintas etapas que son: la detección de necesidades, la planificación, la ejecución y evaluación de las actividades de capacitación.

Estos dos criterios son los que pueden permitir, no sólo la apropiación del conocimiento específico o temático, sino también la apropiación del proceso, para que pueda ser replicarlo en otras instancias de participación ciudadana.

En los seis departamentos se trabajó siguiendo la misma estructura para desarrollar los procesos de capacitación. Dicha estructura es un esqueleto que permite:

- ☞ Al tener sólo algunos criterios básicos y comunes pensar en un programa de orden provincial;
- ☞ Pero dado que solo hay unos criterios básicos comunes, se posibilita la incorporación de las diferencias de cada municipio evitando que haya que imponer acciones de capacitación ya predefinidas y que no forman parte del interés de ninguno de los actores.

Los pasos que se siguieron para conformar la estructura básica son:

Primer paso: Detección de las necesidades:

Mediante las entrevistas exploratorias y las actividades grupales, ambas enfocadas en el tema seguridad ciudadana y acotadas a la situación local y al presente.

Realizado en la 1° y 2° reunión.

Segundo paso: clasificación y jerarquización de las necesidades de capacitación

Por un lado el equipo del programa “Convivencia en Seguridad” procesó los resultados cualitativos en conjunto con la información cuantitativa obtenida;

Luego de ello, se presentaron dichos resultados a los asistentes al primer encuentro de conformación del CLSC para que entre los presentes se decidiera sobre qué temas se prefería trabajar y por cuáles motivos.

Cabe aclarar, que aún en aquellos municipios donde hubo dificultades para armar el CLSC siempre la convocatoria fue, a partir de la tercera reunión de trabajo: “hacia la conformación del CLSC de...”.

La metodología usada fue: debate en plenario con la búsqueda de acuerdos y coordinación de un facilitador del equipo de programa.

Realizado en la 3º reunión de trabajo.

Tercer paso: Definición de objetivos

En este paso, se brindó información acerca de qué es un objetivo, por qué debe formularse de manera clara, precisa y medible y la importancia que luego tienen para evaluar los resultados del programa de formación.

La metodología usada fue: debate en plenario con la búsqueda de acuerdos y coordinación de un facilitador del equipo de programa.

Realizado en la 3º reunión de trabajo.

Cuarto paso: Elaboración del programa de capacitación.

Se explicitó cómo se realiza un programa de capacitación y las preguntas que se deben responder, tales como;

- ☞ Qué: contenido;
- ☞ Cómo: técnicas;
- ☞ Cuándo: fechas y horarios;
- ☞ A quién: en este caso, el grupo que quiere conformar el CLSC de...;
- ☞ Quién: capacitador, preferentemente entre los integrantes del equipo, pero también se invitó a panelistas de la provincia;
- ☞ Cuánto: que si bien se refiere al presupuesto, para este caso se pensó en términos de quién podría aportar recursos tales como salón, cafés, etc.

La metodología usada fue: debate en plenario con la búsqueda de acuerdos y coordinación de un facilitador del equipo de programa.

Realizado en la 3º reunión de trabajo.

Con toda la información obtenida el equipo del programa tuvo varias reuniones presenciales y virtuales a modo de seguir realizando ajustes que no se pudieron hacer en las reuniones de trabajo dado lo limitado del tiempo. Todo ello se efectuó sin alterar los acuerdos alcanzados en los talleres.

Quinto paso: Ejecución

Se pusieron en marcha cada uno de los programas de capacitación acordados en los términos definidos en la sesión anterior para cada municipio.

A partir de la 4° reunión.

Sexto paso: monitoreo y evaluación de l programa de formación.

En cada una de las sesiones, a partir de la 4° se tomaron entre 30 y 40 minutos finales, dado que los talleres, en general, tienen una duración de entre 4 y 5 horas, para evaluar y reformular aquellos ítems que sean necesarios para el próximo encuentro.

A partir de la 4° reunión.

Tarea 6.

Brindar asistencia técnica a los CLSC para la formulación e implementación de estrategias integradas de prevención del delito.

Aimogasta

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Policía de proximidad;
- ☞ Relación de la policía con la comunidad;
- ☞ Violencia de género: Aspectos a mejorar dentro de la institución policial. Cómo articular con otras agencias del Estado vinculadas al tema.

Chamical

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Formulación de proyectos;
- ☞ Trabajo en equipos multidisciplinarios;
- ☞ Vinculación de los destinatarios con la formulación, ejecución y monitoreo de los proyectos productivos.

Chepes

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Policía de proximidad;
- ☞ Relación de la policía con la comunidad;
- ☞ Violencia de género: Aspectos a mejorar dentro de la institución policial. Cómo articular con otras agencias del Estado vinculadas al tema.

Chilecito

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Violencia de género;
- ☞ Accidentes de tránsito;
- ☞ Alcoholismo; y
- ☞ Convocatoria y gestión de la participación comunitaria.

La Rioja Capital

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Policía de proximidad;
- ☞ Relación de la policía con la comunidad;
- ☞ Violencia de género: Aspectos a mejorar dentro de la institución policial. Cómo articular con otras agencias del Estado vinculadas al tema;
- ☞ Alcoholismo; y
- ☞ Convocatoria y gestión de la participación comunitaria.

Villa Unión

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ☞ Violencia de género;
- ☞ Accidentes de tránsito;
- ☞ Alcoholismo; y
- ☞ Convocatoria y gestión de la participación comunitaria.

Tarea 7

Elaborar diagnósticos participativos sobre el estado de la seguridad para cada una de las áreas en donde se crearán los CLSC

Se entiende desde el programa “Convivencia en seguridad” al diagnóstico participativo como un método para determinar, desde el punto de vista de los miembros de una comunidad qué actividades pueden apoyarse; si los miembros de la comunidad aceptan las actividades propuestas por el equipo del programa (externo a la comunidad) y si tales actividades son razonables y prácticas.

Los miembros de la comunidad, en colaboración con el personal externo pasan por un proceso en el cual identifican las condiciones que son necesarias para la realización exitosa de las actividades y acopian información para determinar si la comunidad reúne estas condiciones o si puede crearlas.

El marco referencial del diagnóstico examina cada actividad en relación con las condiciones necesarias y elimina aquellas actividades para las que no se dan estas condiciones.

Es desde esta concepción que se ha implementado el diagnóstico participativo que además de alcanzar una visión *acordada* de los problemas permitió establecer vínculos con diferentes actores e instituciones a los fines de facilitar la futura conformación de los CLSC.

El diagnóstico participativo tuvo lugar en cada uno de los municipios seleccionados y se realizó en la primera y segunda visita que el equipo del programa efectuó.

Para estas primeras visitas de diagnóstico participativo, además del diagnóstico propiamente dicho, se tuvo los siguientes objetivos:

- ☞ Presentar al programa y al equipo de trabajo;
- ☞ Sensibilizar a las autoridades de las diferentes organizaciones locales sobre la importancia de la intervención en materia de seguridad y prevención de la violencia y el delito desde el ámbito local, a través de la articulación entre los diferentes actores involucrados;
- ☞ Buscar consensos para avanzar con el proyecto.

El tipo de organizaciones convocadas en todos los municipios fueron:

- ☞ Ejecutivo Municipal;
- ☞ Concejo Deliberante;
- ☞ Unidades regionales de la Policía de la Provincia, Comisarias y Subcomisarias;
- ☞ Organizaciones religiosas;
- ☞ Organizaciones de la Sociedad Civil;
- ☞ Instituciones educativas primarias, secundarias y terciarias;
- ☞ Medios de comunicación locales.

Con los representantes de cada una de estas organizaciones que asistieron a la convocatoria se realizaron entrevistas individuales y grupales, según la pertinencia y posibilidad, con la finalidad de identificación los problemas de violencia y delito prioritarios en cada departamento o región.

Aimogasta

Se entrevistó a:

- ☞ El Intendente, Sr. Gustavo Minuzzi;
- ☞ El Jefe de Gabinete, Sr. Iván Díaz,
- ☞ El Secretario General de UATRE, Omar Muga;
- ☞ Integrantes de la comisión directiva de UATRE;
- ☞ Personal policial de la Unidad Regional.

Chamical (Ciudad Cabecera del Departamento de Chamical)

Se entrevistó a:

- ☞ Director de la ONG “Generación Apasionada”;
- ☞ Responsable del el comedor comunitario “Chiquillos traviesos”;
- ☞ Secretario de la Sociedad Rural de Chamical;
- ☞ El Intendente, Sr. Daniel Elías Intendente;
- ☞ La Vice intendente, la Sra. Mercedes Moreno;
- ☞ El Secretario de Gobierno, Dr. Fernando Farah;
- ☞ Concejales;
- ☞ El Jefe de la Comisaría Primera de la Ciudad de Chamical, Crio. Santos Fidel Nieto.

Chepes

Se entrevistó a:

- ☞ El Intendente, Sr. Saúl;
- ☞ El Vice Intendente, Sr. Recabarren;
- ☞ Autoridades y agentes de la Unidad Regional y de la Comisaria de Chepes;
- ☞ Concejales;
- ☞ Autoridades religiosas;

Chilecito (Ciudad Cabecera del Departamento de Chilecito)

Se entrevistó a:

- ☞ Autoridades del Gremio U.P.C.N.,
- ☞ Autoridades de la Sociedad Rural del Sur;
- ☞ Al Segundo Jefe de la Unidad Regional Sexta de la Policía de la Provincia y miembros de dicha fuerza.
- ☞ Docentes de la Universidad Nacional de Chilecito;
- ☞ Personal de la Gendarmería Nacional Argentina;
- ☞ Concejales;
- ☞ El Intendente, Sr. Fonzalida;
- ☞ Vice Intendente, Sr. Andalor,

La Rioja (Ciudad Cabecera del Departamento Capital)

Se entrevistó a:

- ☞ Integrantes de Secretaría de Seguridad;
- ☞ Legisladores provinciales;
- ☞ Concejales;
- ☞ Dirigentes sociales del Barrio Argentino;
- ☞ Integrantes de la Jefatura de la Policía Provincial;
- ☞ Docentes de la UNLaR.

Villa Unión (Ciudad Cabecera del Departamento de Coronel Felipe Varela)

Se entrevistó a:

- ☞ El Intendente, Sr. Báez;
- ☞ El Secretario de Economía y Hacienda, Sr. José María Echeverría;
- ☞ Concejales;
- ☞ Dirigentes políticos oficialista y opositores;
- ☞ Cura párroco;
- ☞ Periodistas;
- ☞ Inspector de la escuela secundaria;
- ☞ Directoras de las escuelas secundaria y primaria;
- ☞ Integrantes de Parques Nacionales;
- ☞ Jueza de Instrucción de Villa Unión, Graciela Páez.

Tarea 8.

Promover la integración de los CLSC en instancias de orden regional y/o provincial, tendientes a generar estrategias conjuntas frente a problemáticas similares

Esta tarea resultó ser excesiva para el grado de desarrollo que alcanzaron los CLSC.

Si bien, en La Rioja –previo a la implementación del Programa “Convivencia en Seguridad”- existía normativa destinada a promover la conformación de foros o consejos de seguridad con participación ciudadana. Y, a la vez, en las entrevistas realizadas surgieron algunas actividades dispersas y discontinuas sobre este tema, cabe destacar, que en concreto es la primera vez que se intenta un programa sistemático y permanente a lo largo de un año, de orden provincial, con base en seis municipios y sustentándose en la participación ciudadana.

Por lo tanto, y como ya se ha descripto párrafos arriba, la conformación de los CLSC han alcanzado diferentes grados de desarrollo, algunos mas afianzados y otros menos, pero casi ninguno en condición de dar un salto hacia el orden regional o provincial.

En caso de una segunda etapa, se considera que sí esta va a ser una tarea pertinente.

Tarea 9.

Generar un modelo organizativo específico para los CLSC

Se elaboró y presento a las autoridades provinciales un proyecto de decreto de creación, organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, a nivel provincial, consensuado con representantes del Consejo Provincial de Seguridad y el Secretario de Seguridad, cuyo texto final se encuentra en revisión por las áreas legales del gobierno Provincial. No obstante esta disposición provincial, en cada uno de los seis municipios se les entregó en la última reunión de trabajo que tuvo con el Programa “Convivencia en Seguridad” una copia del proyecto de ordenanza con la creación, organización y funcionamiento del CLSC.

Se adjuntan copias en el anexo 1.

Tarea 10:

Analizar el marco normativo vigente con relación a instancias de participación ciudadana en áreas de seguridad

Normativas y competencias provinciales

En la Provincia de La Rioja no existe normativa específica sobre seguridad ni protocolos provinciales de actuación policial (dado que solo tienen aplicación aquellos que emergen de acuerdos con el Ejecutivo Nacional), pese a que ya desde el año 2009 se presentaron los principales tópicos de un proyecto de ley sobre seguridad pública desde el Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.

La Policía de la Provincia dependen funcionalmente del Ministerio de Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y posee los siguientes cuerpos especiales: Grupo Especial de Rescate (GER), Unidad Especial de Policía Ecológica (UEPE), Unidad Especial de Asuntos Rurales (UEAR) y el Grupo Antidisturbios del Cuerpo de guardia de Infantería. Hacia junio de 2013, la policía contaba con 3.955 efectivos, lo que representa una ratio de 6,8 policías cada 1.000 habitantes (valores significativos si se considera que la mediana de los datos reportados por países miembros de la UNODC ronda los 2,8 agentes cada 1.000 hab.).

Enumeración de normas provinciales y municipales

En este ítem se hace foco en la violencia de género, los accidentes de tránsito y el alcoholismo dado que son temas que surgieron como problemas de seguridad en las entrevistas realizadas en los seis municipios, a la vez, que son posibles de abordar desde un espacio comunitario. Los tres temas se trabajaron con diferentes grados de profundidad en función de las características de cada diagnóstico y del perfil de los participantes de cada CLSC.

A continuación se realiza una síntesis de la situación actual y de las leyes provinciales que regulan o se relacionan con los tres temas antes indicados, a saber:

1. Accidentes de tránsito

La Organización Mundial de la Salud ha categorizado como “epidemia” a los siniestros de tránsito, pues constituyen la décima causa de muerte en todo el mundo y se proyectan, si no se toman medidas al respecto, como la tercera causa de mortalidad mundial para el año 2020.

En el año 2005, el Defensor del Pueblo de la Nación, organizaciones de la sociedad civil, la Organización Mundial de la Salud y distintas instituciones públicas elaboraron un informe especial sobre seguridad vial, en el que se recomienda a las autoridades nacionales, provinciales y municipales prever las medidas necesarias para resolver la problemática vial. Dada la magnitud del problema, se hace necesario un compromiso público y social para resolverlo.

Entre las recomendaciones y propuestas plasmadas en el informe citado se destaca la necesidad de la educación vial para todos los niveles de enseñanza –desde el inicial a los universitarios y de posgrado– como una de las condiciones esenciales para un abordaje significativo. Teniendo en cuenta al factor humano como la causa más importante de siniestralidad en el tránsito, se considera que la educación es la estrategia fundamental para la prevención.

Considerando la magnitud del problema, el 30 de noviembre de 2006, el Poder Ejecutivo Nacional declaró el año 2007 como el "Año de la Seguridad Vial", a través de decreto 1.724 con la finalidad de dar solución a la problemática vinculada con la seguridad vial, aplicando políticas de prevención que contribuyan efectivamente a disminuir el número de víctimas de accidentes de tránsito y las consecuencias de los daños materiales ocasionados por los mismos.

Está comprobado que, de los tres componentes que interactúan en el sistema del tránsito (el ser humano, el vehículo y el ambiente), es el ser humano el causante principal de los siniestros de tránsito. Por eso, la educación sistemática constituye uno de los pilares principales de acción pública para la seguridad vial y la prevención de accidentes.

La inseguridad vial conlleva un problema de derechos, porque vivir, gozar de la salud y de la integridad física y psíquica, transitar libremente, movilizarse, permanecer en el

espacio público y participar de todos los eventos sociales y culturales que se desarrollen en ese ámbito son derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento nacional y en los sistemas jurídicos provinciales. El Pacto de San José de Costa Rica expresa en su artículo 5º: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, moral y psicológica”, y en ello se funda la reparación civil.

Niños, jóvenes y adultos deben estar preparados para cuidar la propia vida, siendo para ello fundamental focalizar esta cuestión desde ámbitos como la familia y la escuela, donde desde el Nivel Inicial es fundamental tratar los valores, los deberes y derechos de las personas y en ese marco educar al transeúnte.

Noción de tránsito

Antes de comenzar a desarrollar los diferentes enfoques de la temática resulta imprescindible abordar algunas definiciones. En primer lugar, la definición de “tránsito”: al que se entiende como el desplazamiento de vehículos y personas a lo largo de las vías de circulación bajo un sistema convencional de normas.

Desde este punto de vista, el tránsito es un sistema organizado y conformado por el hombre. Todas las personas que circulan por la vía pública hacen una parte del mismo, en interdependencia los unos con los otros. Cada vez que alguien “sale” de su casa, “entra” a formar parte de un todo en movimiento. A todos los que se desplazan, los une el objetivo común de circular de un punto a otro. Cada uno depende de los otros para que el objetivo se cumpla. La conducta individual de cada uno condiciona e influye sobre la de los demás y viceversa. Cada usuario de la vía es responsable de una parte del tránsito (Isoba).

Si bien la seguridad del sistema depende también de los otros elementos que lo conforman (la claridad y efectividad de las reglas que lo ordenan, las condiciones adecuadas del camino y su señalización, y las de los vehículos, que circulan en él) son las personas, los usuarios de la vía (peatones, conductores y pasajeros), quienes en cada momento y en cada lugar, con su comportamiento, terminan de conformar y definir las características del mismo. Todos los usuarios de la vía pública tienen derecho a circular libremente por la vía pública, y todos comparten, en tanto “hacedores” del sistema, una cuota de responsabilidad para que ello sea posible.

Noción de accidente

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra “accidente” como “suceso eventual o acción de que involuntariamente resulta daño para las personas o las cosas”.

La ley Nacional de Tránsito 24449, en su artículo 64, considera “accidente de tránsito” a “todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación”.

Estas definiciones, en especial la de “accidente”, acerca de un hecho que puede suceder o no (eventual), y que no es producto de la voluntad, deja lugar a pensar que es algo inevitable; sin embargo, esta creencia, muy generalizada, que se pone de manifiesto comúnmente ante el relato informal y cotidiano de esta clase de sucesos, no es cierta. Un accidente siempre es no intencional, pero también en la mayoría de los casos puede evitarse tomando algunas precauciones. El análisis detallado de los accidentes de tránsito ocurrido revela que la mayoría de ellos obedecen a causas precisas que podrían haberse evitado. Los accidentes son situaciones posibles de suceder si se dan determinadas condiciones. Conocer y evitar esas condiciones es reducir la posibilidad de que suceda. Es por eso que en los países más avanzados en seguridad vial se han tomado medidas diversas que produjeron significativas bajas en los índices de mortalidad y morbilidad.

Revertir el sistema fatalista de creencias acerca de los accidentes de tránsito constituye una tarea educativa esencial para el desarrollo de una cultura de la prevención.

La necesidad de repensar el término “accidente”

La creencia en el accidente como fatalidad inevitable preocupa a los expertos de todo el mundo, por lo que en algunos ámbitos se procura el uso de otras palabras que no refieran a la inevitabilidad, tales como choque, colisión, incidente.

Entonces, aunque la construcción “accidente de tránsito” es usada habitualmente para referirse a los distintos sucesos en que intervienen vehículos y personas, con su secuela de heridos y muertos, enfatizamos en la necesidad de repensar ese término y considerar

cuántas veces los “accidentes” tienen poco de accidental y podrían haberse evitado con medidas de prevención adecuadas.

Revisar la definición de accidente permitirá recordar que la palabra encubre factores – error humano, descuido, en ocasiones desprecio por la vida ajena– que son la causa de muchos de los así llamados “accidentes”.

Según el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina sobre la terminología “accidente” considera que:

- ☞ Según su acepción más corriente, el accidente refiere a un suceso imprevisto, generalmente desgraciado, que altera la marcha normal de las cosas. Al sugerir que se trata de un suceso inesperado, el uso de la palabra *accidente* obstaculiza el estudio de la problemática, dado que un *accidente* no es producto del azar ni de la fatalidad, ni tampoco intencional, en el sentido de que se quiera conscientemente producir un daño.
- ☞ La palabra *accidente* también se utiliza para describir el error humano. Esta utilización tiene como resultado la exclusión del sujeto de la secuencia que deriva en una lesión no intencional, haciendo imposible analizar las acciones que conducen a la conducta de riesgo.
- ☞ La producción de un *accidente* también suele atribuirse al destino o al designio divino. Esta creencia, al funcionar como premisa, impide la toma de conciencia de los factores determinantes del hecho y dificulta la implementación de estrategias para prevenir su ocurrencia (Loimer y Guarnieri).

Por todo lo anterior se sugiere que se analicen, por ejemplo en clases formales, o en los ámbitos para acceder al registro de conducir, distintos “accidentes” como medio de instalar desde la más temprana edad la noción de prevención, fundamental para una vida sana.

Noción de anomia

En tanto espacio de intersección social, el tránsito en la República Argentina muestra una característica central de su sociedad: la tendencia anómica, es decir, cierto desprecio por las normas y su cumplimiento. Se trata, en particular, de un tipo específico de anomia, descripta por Carlos S. Nino como la anomia “boba”.

Según este autor, existen distintos tipos de ilegalidad. Uno de ellos es la desviación individual que ocurre cuando los individuos encuentran conveniente para sus intereses dejar de observar la ley, esperando beneficiarse por ello dada la probabilidad del comportamiento de otros. Otro tipo de ilegalidad se presenta cuando se desarrolla un conflicto social que lleva a un sector a desconocer la autoridad que dicta las leyes en cuestión.

Pero el tipo de ilegalidad llamada por Nino “anomia boba” es de diferente índole, porque implica situaciones sociales en las que todos resultan perjudicados. Se trata de una anomia boba pues no es el resultado de intereses o valoraciones que la ley no pudo satisfacer y que se busca satisfacer al margen de ella.

En una sociedad que padece una anomia boba todos violan la ley hasta tal punto que, por hacerlo, nadie obtiene ventajas sobre otros. Todos salen perdiendo. Así, esta sociedad podría quedar representada por la imagen de dos conductores que no respetan los semáforos pero no llegan más rápido a ningún lado sino que chocan y se arruinan o se matan. En el caso del tránsito, la anomia es “boba” porque nadie se beneficia más que por un momento, y finalmente todos se ven ampliamente perjudicados.

Así cabe consignar que el total de muertos en Argentina para el período 04/01/2013 al 06/01/2014 es de 7.896, dando un promedio diario: 22 y mensual: 658.

Los peatones, los usuarios más vulnerables del sistema del tránsito, y que son todos los que caminan por la vía pública, se encuentran desprotegidos. Sin carrocería protectora, con un tamaño pequeño y poco visible, sufren graves lesiones en caso de atropello.

En Argentina, el 21 % de los muertos en el tránsito son peatones, porcentaje que se incrementa en las ciudades, donde puede superar el 40% de las víctimas mortales.

La legislación de tránsito argentina, en línea con la de los demás países, establece que los vehículos deben dar la prioridad a los peatones que cruzan correctamente la calzada por las esquinas o sendas peatonales, y con el semáforo a su favor donde lo hay.

Sin embargo, Luchemos por la Vida midió el otorgamiento de la prioridad peatonal, la

cual, de acuerdo a los resultados obtenidos, es ignorada por la mayoría de los conductores.

A su vez, según otro estudio realizado por esta Asociación, sólo el 6 % de los peatones cruza correctamente en esquinas de calles semaforizadas. Esta situación explica el alto porcentaje de víctimas peatones.

Prioridad de paso derecha

Más de la mitad (64%) de los conductores de vehículos particulares y profesionales observados no otorga prioridad de paso a los vehículos que cruzan por su derecha.

Los choferes profesionales respetan menos esta prioridad, siendo significativo el comportamiento de los choferes de camión, el 76% no la da, y de colectivos, el 90% no lo hace.

Existe una diferencia de género en este comportamiento. Mientras que más de la mitad de las conductoras particulares mujeres observadas (58%) otorga prioridad de paso a los vehículos que circulan por su derecha, sólo el 35% de los conductores particulares varones lo hace.

Prioridad real

A pesar de que la prioridad de paso en las encrucijadas se encuentra establecida por la Ley, los conductores priorizan su percepción de riesgo y la costumbre.

Se observó una priorización en el paso:

- ☞ Para los vehículos de más porte,
- ☞ Para los que circulan en calles con más caudal de tránsito.

Las calles de alto tránsito funcionan, de hecho, como avenidas y los vehículos tienden a ceder el paso a quienes vienen por ella, aun cuando ellos tengan prioridad.

Conductores que giran para incorporarse a una vía

Los conductores que giran, no otorgan la prioridad a los que circulan por la vía a la que van a ingresar y tratan de aprovechar cualquier oportunidad para introducirse en la vía,

esperando en muchas ocasiones, sobre la senda peatonal u obstruyendo la circulación de los vehículos que continúan por la misma calle.

En consulta a algunos conductores se reveló que habría confusión en muchos de ellos quienes creen, contrariamente a lo que estipula la Ley de Tránsito, que si el que gira viene por la derecha, tiene prioridad de paso.

Señal de PARE

No se respeta nunca y en los casos en que los conductores disminuyen la velocidad al llegar a la esquina, lo hacen, en general, en cruces con alta circulación vehicular, salvo que exista algún elemento externo que lo motive (cuneta, reductor de velocidad) pero no por la señal de PARE

En función de todo ello, cabe destacar que en los cruces de calles no prevalece la jerarquía legalmente instituida sino que los conductores establecen una jerarquía de hecho. Un orden instituido por la experiencia y la percepción del riesgo. La prioridad de paso es cedida, en la mayoría de los casos, a los vehículos percibidos como más grandes y/o peligrosos, por tamaño o por cantidad. La ley no es registrada por la mayoría de los conductores como el orden a seguir.

Situación y normativa en La Rioja

En materia de accidente de Tránsito las normas encontradas que regulan la circulación vehicular en la provincia son las que a continuación se detallan:

- ☞ Ley 9046 creación de la unidad especial de control y seguridad vial.
- ☞ ley 6168 adhesión a la ley nacional de transito 24469.
- ☞ Ley 6331 que establece sanciones para los propietarios de animales sueltos en rutas nacionales, provinciales y municipales.
- ☞ Ley 8276 adhesión a la ley nacional 26363 de creación de la Agencia de Seguridad Vial.
- ☞ Ley 8935 de creación del Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- ☞ Ordenanza N° 4.726 Código de Transito Municipal, dictada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de la Rioja, que tiene como ámbito de

aplicación y finalidad el regular el uso de la vía pública en la Ciudad Capital de la Rioja.

Con relación a este tema la provincia de la Rioja es una de las provincias con más altos índices de accidentes de tránsito en relación al parque automotor y a la cantidad de población. Si bien existen numerosas acciones del estado, tanto provincial como municipal, a los fines de la prevención de los accidentes en la vía pública que actúan como un freno para que dicho índice no sea aún superior, tanto en la capital como en el interior de la provincia, los controles de tránsito llevados a cabo tanto por la policía de la provincia a través de sus diferentes agencias o dirección, como por parte de las municipalidades locales son recibidas con diferentes grados de aprobación/desaprobación.

Por un lado se ve agrado que los controles se aumenten los fines de semana en los horarios de salida de los locales bailables, pero existe la percepción de que las multas o sanciones no son aplicadas a todos por igual siendo el llamado “amiguismo” la variable más importante para la efectiva aplicación de la multa,

Otro elemento clave es la responsabilidad de un porcentaje alto de padres de menores de edad, quienes permiten que sus hijos conduzcan autos o motos, fuera de la ley, dado que son menores. Situación que se agrava cuando los menores bajo los efectos del alcohol.

En La Rioja preocupa el alto porcentaje de accidentes de tránsito relacionados con la ingesta de alcohol.

Según las estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación La Rioja encabeza la tasa de accidentes viales. En seis meses hubo 48 víctimas fatales, casi el 70 por ciento tenían menos de 35 años y en su mayoría fueron protagonizados por motociclistas.

Según el Ministerio de Salud de la Nación, La Rioja es la provincia la provincia con mayor tasa de accidentes viales entre el 1 de enero y el 16 de agosto de este año. Con 189 casos cada 10 mil habitantes, tiene una tasa del 66 por ciento, posicionándose así a la cabeza en la materia. Lo siguen, con más de 20 puntos de diferencia, la provincia de

Río Negro (44 por ciento) y, todavía más lejos, Mendoza y Neuquén (39 y 38 por ciento, respectivamente).

La diferencia es aún más abultada si se compara con las otras provincias que integran la región. En Catamarca, la tasa de accidentes viales llega al 35 por ciento, con 87 casos cada 10 mil habitantes. Detrás, se ubica Tucumán, con 48 casos cada 10 mil habitantes.

En función de todo ello, no parecen bastar las campañas, ni los controles vehiculares, ni las recurrentes noticias sobre las muertes que resultan de los habituales accidentes en la vía pública. Cada día, en toda la Provincia y, mayormente, en la ciudad capital, los siniestros viales dejan víctimas de distinta consideración, demandando asistencia médica y actuaciones policiales.

Jóvenes en moto

Los accidentes viales en moto, representan casi el 60% de las víctimas fatales. De este total casi el 70% son menores de 35 años, el 17% tenían hasta 18 años. Dos de ellos, eran niños de sólo 10 y 12 años.

Otro aspecto a considerar acerca de los accidentes fatales son aquellos que involucraron animales sueltos en la ruta, fenómeno frecuente y de larga data.

El grave problema de los accidentes viales ha llamado la atención de las autoridades dando lugar a que representantes de los ministerios de Salud y Educación, la Policía, gobierno municipal y otras áreas gubernamentales se reunieron para discutir el problema y plantear posibles soluciones.

En dicha oportunidad, la ministra de Salud, Liliana Díaz Carreño había informado que en el primer semestre del año 2013, en La Rioja se produjeron 1,25 muertes por semana debido a accidentes de tránsito. En el mismo período, cifras oficiales contabilizaban 3.374 siniestros viales, es decir, alrededor de 562 por mes. De ese total, el 25 por ciento de las víctimas fueron trasladados por el servicio de emergencias 107 –o similar-.

En el caso del hospital estatal, la Ministra señaló que entre el 30 y el 40 por ciento de los casos graves que allí se atienden, corresponde a víctimas de accidentes en la vía

pública. Cada uno de estos pacientes, implica para el Estado un costo que alcanza los 200 mil pesos cada 10 días de internación en la Unidad de Terapia Intensiva.

Pese a las campañas de concienciación, a los controles de tránsito vehicular y al sistema de multas por infracciones, los accidentes se suceden sin tregua.

2. Violencia Domestica/Violencia de Género

En materia de Violencia de Género las normas encontradas que regulan la problemática de violencia de género y violencia domestica en la provincia son las que a continuación se detallan:

Crea en el ámbito de la Pcia. de La Rioja, una Comisión

Ley. 5765/0 Permanente de Prevención de la Violencia Doméstica.

Ley. 6580/1998 Propicia la prevención, erradicación y sanción de la Violencia Familiar, en el ámbito de la Pcia. de La Rioja.

Ley. 6605/1998 Declara de interés policial la III Jornada sobre Violencia Intrafamiliar, a realizarse en ciudad de La Rioja los días 26, 27 y 28/11/1998.

Ley. 7015/2000 Solicita sea declarado de interés por la Cámara de Diputados de la Pcia la "Primera Jornada de Seminario-Taller sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral".

Ley. 7657/2004 Dispone la publicación obligatoria del N° telefónico de denuncia de maltrato infantil y/o violencia contra la mujer en boletas de facturación de servicios públicos provinciales.

Ley. 7959/2006 Ayuda para mujeres víctimas de Violencia Familiar.

Ley. 8561/2009 Adhiriendo la Pcia. de La Rioja a la Ley Nacional N° 26.485 de Violencia contra la Mujer.

Ley. 9136/2011 Proyecto de Ley sobre el Tratamiento de la Violencia de Género en los Medios de Comunicación Públicos.

Ley 8848/2010 De Protección del Niño, Niña y Adolescente y la familia Proyecto de Ley sobre el Tratamiento de la Violencia de Género en los Medios de Comunicación Públicos.

En materia de violencia familiar la Provincia de La Rioja ya contaba en el año 1998 con su propia norma que regulaba y daba contención al problema de violencia de género o familiar, norma que le otorga un tratamiento específico ante los órganos judiciales de la provincia, indica el procedimiento de urgencia que se debe aplicar en los casos que se llega a la denuncia judicial del problema, norma que tiene su gran utilidad para los jueces en materia civil, ya que les otorga un marco de actuación rápida para los casos que se presentan y que comúnmente se llaman “exclusiones de hogar”, ya que en los primeros años de vigencia solo se denunciaban casos de extrema gravedad, y los jueces en aplicación de la Ley Provincial N° 6580, en conjunción con las normas contenidas en el Código Civil, podían actuar en un plazo más corto que un proceso común, dado la prioridad que se le otorgaba.

También en relación a ello, se avanzó en normativas locales en diferentes municipios, mediante la sanción de ordenanzas, tal como el caso de la ciudad de Chilecito que en el marco del gobierno municipal crea la Secretaria de la Mujer, que tiene como función brindar asesoramiento y contención interdisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia familiar, y a toda la familia, incluyendo la asistencia psicológica para el agresor.

En el mismo orden de ideas y siendo ya una política de estado de la provincia se crearon programas de asistencia económica para las mujeres víctimas de violencia.

A pesar de las numerosas normas y programas provinciales, el número de casos denunciados de violencia de género ha ido en aumento, lo que motivó, en el marco del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, la conformación de la Unidad de Violencia de Género, oficina específicamente creada para receptor y dar contención a los casos de violencia domestica, la que cuenta con un espacio físico, atención diaria las 24:00hs del día, y abordaje interdisciplinario de los casos, donde se da prioridad a las denuncias, encargándose también de la tramitación judicial de medidas de protección de personas solicitadas a la justicia penal para la inmediata exclusión del agresor del hogar, incluso se les entrega a las victimas un carnet con el cual ante cualquier nuevo episodio de agresión concurren ante la comisaría policial más cercana y su caso es tratado con prioridad ante los demás casos, ya que era un problema frecuente que en las sedes policiales no se les receptoran las denuncias por su frecuencia e inestabilidad.

Dicha Unidad de Violencia de Género también se creó en la ciudad de Chilecito en el marco del Ministerio Público Fiscal, con igual alcance que en la ciudad Capital y con resultados igual de satisfactorios.

No obstante ello, en el interior de la provincia la problemática de la violencia domestica no ha podido ser abordada en su plenitud ya que por la misma característica de la población la mayoría de los casos no son denunciados y al igual que en la capital, las mujeres y sus hijos tienen una dependencia económica con el agresor lo que impide que se denuncie porque en caso de que sea detenido, la familia se queda sin recursos para subsistir.

En el orden nacional, se sanciona la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, es una norma orientada a promover y garantizar el reconocimiento y protección de los derechos de las “mujeres”; no se trata – en sentido estricto- de una “ley de género” porque no comprende a otros sujetos que se enmarcan en torno de la misma expresión, por ejemplo los niños y adolescentes (varones). Se trata, en rigor de verdad, de una ley de violencia contra la mujer. Así lo describe el propio nomen juris de la normativa; la definición y formas de violencia que se enumeran en los artículos 4, 5 y 6; los principios rectores de las políticas públicas enunciadas (arts. 7); la creación del Consejo Nacional de la Mujer como el organismo

competente para el diseño e implementación de las políticas públicas respectivas (arts. 8 y 9), y del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, destinado al monitoreo, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres (arts.12/15); y el derecho de acceso a la justicia, garantizado en los artículos 16 y siguientes de la Ley.

Es una Ley que habla de la mujer, se pensó para la mujer y regula situaciones y establece derechos específicamente determinados para las mujeres. Por consiguiente, no es una Ley de género, porque se pensó para la mujer no para el género opuesto. Sin perjuicio de que en dicha normativa se hace referencia, con bastante frecuencia, a la cuestión de género, la noción ha quedado limitada a la “violencia de género contra las mujeres”.

Desde esta perspectiva, la ley define a la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (art. 4).

En una misma dirección, se decanta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece en el artículo 1° que se debe entender por violencia contra la mujer “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

De lo que se desprende que, para el legislador argentino –aún cuando no haya utilizado el término “género” en la definición de “violencia contra la mujer”- se debe entender que la expresión “violencia de género” está limitada y equivale a la “violencia contra la mujer”, no a otra clase de violencia que también puede ser utilizada en las relaciones

interpersonales, por ej. la que se emplea, también por razones de género o en un contexto de género, contra individuos que poseen orientación o identidades de género distintas, como ocurre con las lesbianas, homosexuales, personas intersex, transexuales, etc.

Sin embargo, hay que convenir que el concepto de “violencia de género o contra la mujer” que surge de las normas citadas ha sido extendido por el legislador penal a todas aquellas personas que tienen o sienten una identidad sexual diferente al esquema corporal y órganos genitales manifestados en su nacimiento. Aun cuando el término “género” ha dado lugar a interpretaciones encontradas respecto de su caracterización, como así a fuertes críticas doctrinarias por el hecho de su (equivocada) utilización (término cuyo origen proviene de la traducción literal del vocablo inglés “gender violence”), de lo que resultaría su inconveniencia de que sea utilizado como comprensivo de otras expresiones equivalentes o similares, lo cierto es que, es posible afirmar que, debiera prescindirse de la polémica en torno de su significación conceptual desde la perspectiva de la lengua castellana, por cuanto se trata, de un término que se ha “castellanizado” (o vulgarizado) y es de uso corriente para designar e individualizar un tipo específico de violencia: la violencia contra la mujer.

Violencia de género es, en sentido estricto, violencia contra la mujer, y así debe ser entendido. Desde esta perspectiva, entonces, hay que convenir que resulta un acierto legislativo que debe ponderarse, entonces, la expresión “violencia contra la mujer” usada en la Ley N° 26.485, que rige actualmente en Argentina. En resumen, esta mirada conceptual del fenómeno que, la expresión “violencia doméstica o familiar” responde a un sentimiento de propiedad y de superioridad por parte de un miembro de la unidad familiar hacia otro u otros (ya sea su pareja, hijos, padres, etc.). Esta clase de violencia se dirige hacia las otras personas con la finalidad de mantener el status quo, la situación de dominación, de sometimiento y de control. La “violencia de género o violencia contra la mujer”, por el contrario, radica esencialmente en el desprecio hacia la mujer por el hecho de serlo, en considerarla carente de derechos, en rebajarla a la condición de objeto susceptible de ser utilizado por cualquiera. La violencia contra la mujer –dice Maqueda Abreu- no es una cuestión biológica ni doméstica, sino de género. Se trata de una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo, que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que

se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física (hombre) sobre el sexo más débil (mujer), sino que es una consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal.

El género se constituye así –continúa esta autora- en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres. Fruto de ese aprendizaje cultural de signo machista, unos y otras exhiben los roles e identidades que le han sido asignadas bajo la etiqueta del género. De ahí, la prepotencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino. Son los ingredientes esenciales de ese orden simbólico que define las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género. Esa explicación de la violencia contra las mujeres en clave cultural, no biológica –concluye- es la que define la perspectiva de género.

Una misma orientación ha seguido la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, cuya sanción ha sido justificada en el entendimiento de que, tal como indica Maqueda Abreau aún “persisten las inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles estereotipados de género y con la excusa de la diferencia biológica, fija las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres”.

Por ello, la normativa tiene por principal objetivo garantizar a las mujeres “la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género, las prácticas, costumbres y modelos de conductas sociales y culturales, expresadas a través de normas, mensajes, discursos, símbolos, imágenes o cualquier otro medio de expresión que aliente la violencia contra las mujeres o que tienda a: 1) Perpetuar la idea de inferioridad o superioridad de uno de los géneros; 2) Promover o mantener funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres, tanto en lo relativo a tareas productivas como reproductivas; 3) Desvalorizar o sobrevalorar las tareas desarrolladas mayoritariamente por alguno de los géneros; 4) Utilizar imágenes desvalorizadas de las

mujeres, o con carácter vejatorio o discriminatorio; 5) Referirse a las mujeres como objetos”.

En general se propone como acciones fundamentales analizar el grado de avance de:

- ☞ Brindar un tratamiento preventivo de los casos de posible existencia de violencia familiar, a través de una visita de un profesional idóneo –agente sanitario o trabajador social- en los hogares con antecedentes o sospechas de violencia familiar.
- ☞ Capacitar al personal policial y de salud para la detección primaria de los signos ocultos de violencia familiar, ya que en muchos casos que no se denuncian concurren a centros de salud o policiales manifestando hechos no relacionados con la violencia familiar.
- ☞ Realizar un diagnóstico que permita un abordaje interdisciplinario para el caso de la existencia o sospecha de violencia familiar y así llegar a abordar los casos de manera diferencial para sus diferentes intensidades –desde la agresión verbal a la agresión física-.
- ☞ Crear un registro específico para los agresores de violencia familiar que no sea en el marco del derecho penal, ya que la existencia de antecedentes penales para el agresor en definitiva genera consecuencias negativas que repercute no solo en el agresor sino también para la propia víctima de la violencia dado que afecta el aspecto laboral que impide el cumplimiento de los deberes alimentarios para con sus hijos y cónyuges.
- ☞ Contemplar en las medidas judiciales y extrajudiciales adoptadas las circunstancias laborales de los supuestos agresores y las víctimas a los fines de evitar consecuencias negativas como la pérdida de empleo o fuentes de ingresos de dinero.
- ☞ Contemplar en las medidas judiciales y extrajudiciales adoptadas la no afectación del vínculo paterno-filial con control del área de menores competente.

3. Alcoholismo

En materia de Alcoholismo las normas encontradas en la provincia son las que a continuación se detallan:

- ∞ Ley 7191 que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.
- ∞ Ley 6707 de creación de del programa de prevención y lucha contra el consumo excesivo del alcohol.
- ∞ Ley N° 6078 que prohíbe el uso del nombre de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos.

El tema del alcoholismo se relaciona en forma directa con los dos temas ya presentados y es señalado muy especialmente en las entrevistas, ya que hay coincidencia en afirmar que tanto la violencia familiar como los accidentes de tránsito se agravan y aumentan con los efectos del consumo de bebidas alcohólicas.

Si bien existe una norma provincial que se ha señalado como efectiva en prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, simultáneamente existen aún grupos de jóvenes bebiendo en las esquinas o en los lugares de ingreso a los locales bailables.

También se encuentran normas municipales tanto de la Ciudad Capital como en el interior de la provincia que establecen la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en los espectáculos públicos después de las cuatro horas (4:00 hs), dado que la hora de salida o cierre de dichos espectáculos es a las 5:00 hs, lo que sumado a los controles de tránsito han contribuido a que los accidentes de tránsito no aumenten en su número y gravedad.

En las entrevistas y reuniones o talleres el consumo de alcohol siempre está relacionado con los menores de edad y el protagonismo que éstos tienen en accidentes de tránsito, en general no se lo asocia a los adultos dada la naturalización de este tipo de consumo en los varones adultos.

Como ya se dijo el consumo de bebidas alcohólicas está íntimamente relacionado con la violencia doméstica y la violencia de género, ya que el común denominador de este tipo de episodios de violencia familiar, hacia los niños o mujeres está potenciado por el consumo de bebidas alcohólicas, siendo un factor que agrava la situación de violencia ya existente.

También es un elemento potenciador de las situaciones de abuso sexual.

Finalmente cabe destacar que en todos los foros ha surgido el tema alcoholismo asociado a jóvenes y adolescentes pero no ha surgido en primer momento la cuestión de los adultos y el alcohol. Al indagar sobre este aspecto se observa que esta naturalizado el comportamiento de los adultos alcoholizados –en especial de los varones- y que ello en primera instancia no se asocia a situaciones agravadas o no deseadas como las descriptas y de las que sí se responsabiliza a los jóvenes.

Ordenanzas municipales sobre las tres temáticas:

Aimogasta, Departamento de Arauco

Es menester dejar en claro que el poco Honorable Concejo Deliberante de Aimogasta contaba con una desprolijidad en el archivo de las ordenanzas, no tenían discriminada la legislación por año, estaban en un armario todo desordenado, en fin...sumado a que asumieron nuevas autoridades (secretario y sub secretario deliberativo) que desconocían la diferencia entre un decreto, ley y ordenanza. Todo ello hizo que prácticamente no podamos recolectar la documentación que fuimos a buscar. Tan solo esta escasa normativa la cual paso a detallar referida solo a tránsito y alcoholismo, no así sobre violencia de género que no pudimos hallar.

Tránsito

- ☞ Ordenanza N° 659/2011: Aprueba el Decreto del departamento Ejecutivo Municipal N° 287/2011, mediante el cual se implementa el control riguroso del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Transito N° 24.449, en todo el territorio del Departamento Arauco.
- ☞ Ordenanza N° 661/2011: Aplicación para el caso de los que circulen en ciclomotores y/o motocicletas y lo hagan sin el casco protector tanto el conductor como el acompañante y/o los conductores lo hagan en estado de ebriedad manifiesta la multa EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MOTO al momento de cometida la infracción.
- ☞ Ordenanza N° 685/2012: Establece que el monto de las multas establecida a los infractores motovehiculares será el valor de la motocicleta conforme la

estimación empleada por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Alcoholismo

- ☞ Ordenanza N° 691/2012: Los establecimientos bailables, confiterías bailables, boliches bailables, discotecas, clubes bailables, cabarets, y similares, se establece en los días hábiles y víspera de días hábiles el siguiente horario de ingreso hasta 00:00 hs y de egreso y/o finalización a las 04:00hs; con aceptación cuando vienen conjuntos de nivel nacional y/o internacional de convocatoria masiva será la Dirección de Espectáculos Públicos que tendrá la facultad para que el horario se extienda de 02,00 a 06,00 hs y en la víspera de días inhábiles el ingreso será hasta las 02:00 hs y de egreso y/o finalización 06:00. Los Matiné Bailables tendrán horario de ingreso a las 20:00 hs y egreso a las 00:00 hs. Queda prohibido el ingreso a menores de 18 años a los establecimientos mencionados.

Chamical, Departamento de Chamical

Alcoholismo

- ☞ Ordenanza N° 153/11: Régimen Municipal de Espectáculos Públicos, estableciendo requisitos de habilitación y funcionamiento de los rubros comerciales Bar Nocturno, Discoteca, Salón de Fiesta y Pista de Baile.
- ☞ Ordenanza N° 017/201: Adhiere a la Ley Provincial N° 7031, referida a la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad en lugares que establece la mencionada norma, como así también a toda persona mayor de 18 años, excepto que están sean para consumirse en lugares expresamente habilitados para tal fin.

Tránsito

- ☞ Ordenanza N° 014/2008: Creación de la Escuela Municipal de Educación Vial, la que estará a cargo del Director de Tránsito Municipal, a los efectos de llevar a cabo los cursos teóricos-prácticos y la toma de exámenes que prescribe la Ley Nacional de Transito N° 24.449, modificada por Ley 26.363.

Violencia de género

- ☞ Ordenanza N° 248/13: Adhesión a la Ley Provincial N° 8848, mediante el cual el gobierno provincial adhiere a la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.
- ☞ Ordenanza N° 225/12: Adhesión a la Ley Provincial N° 9112, por el cual se dispone la adhesión de la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 26.316, que instituye al 19 de noviembre de cada año como el Día Nacional para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes.

Chepes, Departamento de Rosario Vera Peñaloza

Tránsito

- ☞ Ordenanza N° 318/92: Adhesión a todos los términos de la Ley Provincial N° 5.788 “Sobre Animales Suelos”.
- ☞ Ordenanza N° 461/97: Adhesión a la Ley Provincia N° 6.331, mediante la misma se dispone, que los animales, ganado mayor y menor que se encuentran sueltos, en rutas o caminos Nacionales, Provinciales o Municipales, evitando de esta manera accidentes que ocurren en forma cotidiana.
- ☞ Ordenanza N° 674/02: PROHÍBE, el estacionamiento de vehículos particulares y de transporte de pasajeros en el área interna del espacio de la Terminal de Ómnibus, a excepción de aquellos debidamente autorizados.
- ☞ Ordenanza N° 809/04: Prohibición de tenencia de animales dentro del radio urbano de la ciudad de Chepes y Desiderio Tello; como así mismo imponer contravenciones para el ambular de animales sueltos en la vía pública: a) tenencia y crianza de cerdos así como la formación de corrales; b) la tenencia y ambular en la vía pública de animales de las especies: vacunas, caprinas, equinas, mular, caballar, y asnar; así como todo tipo de ganado menor; c) tenencia y crianza de animales felinos, a excepción del gato doméstico.
- ☞ Ordenanza N° 864/05: Prohibición a propietarios y/o tenedores a cualquier título de desarmaderos y talleres mecánicos de automotores instalados en el ejido urbano, a depositar vehículos en desuso o en estado de reparación en veredas y calles de la ciudad, debiendo los mismos contar con la infraestructura adecuada

para la guarda de los vehículos, tales como tinglados y cierre perimetral de los predios.

- ☞ Ordenanza N° 910/07: regula el depósito de materiales sobre la calle, provenientes de la construcción o limpieza de veredas y/o poda de árboles, cortes de yuyos; protegiendo a los transeúntes frente a obras en construcción y/o demolición. Protección de tránsito peatonal y vehicular en la vía pública de la cabecera del Departamento.
- ☞ Ordenanza N° 959/08: ESTABLECE un empadronamiento y control obligatorio de ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos y karting motorizados existentes en nuestro departamento y de sus propietarios, poseedores, tenedores o usuarios, comprensivo de las condiciones técnicas, nivel de emisión de ruidos, los que serán dados de alta en un padrón que a tal fin llevará el Municipio en el que constará los datos del vehículo: marca, clase, modelo, número de chasis, características y accesorios, nombre y apellido de la persona física o jurídica, titular o poseedora o responsable del mismo, su domicilio y la procedencia del rodado.
- ☞ Ordenanza N° 1.052/10: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a la instalación en las distintas arterias de nuestra ciudad de los denominados Reductores de Velocidad a los efectos de prevenir y reducir el riesgo de los accidentes de tránsito.
- ☞ Ordenanza N° 1.044/10: Establece que todo conductor de motocicletas y/o ciclomotores tendrá la obligación inexcusable de usar casco reglamentario normalizado y demás elementos de protección que exija la legislación vigente mientras la unidad se encuentre circulando, los cuales no podrán concurrir a las estaciones de servicio a abastecerse de combustible sin que el conductor tenga el casco correspondiente.
- ☞ Ordenanza N° 1.123/13: Prohibición del ingreso al pesaje en la Báscula Municipal, de aquellos vehículos automotores que no lleven su carga cubierta con lonas específicas para tal fin, con excepción de vehículos que procedan a pesar animales.

Alcoholismo

- ☞ Ordenanza N° 157/90 “La necesidad de reglamentar la permanencia de Locales Comerciales, denominados “Bar el Paso” de nuestra ciudad”: Denominase “Bar

el Paso” a los comercios que expende productos propios de los cafés, bebidas alcohólicas, jugos de fruta, sándwich, masa, etc.

- ☞ Ordenanza N° 619/01: PROHIBICION la instigación al consumo o el suministro a título gratuito u oneroso, de bebidas alcohólicas a menores que no hubieren cumplido los 18 (dieciocho) años de edad, aunque estén acompañados por sus padres, tutores o personas mayores de edad, durante las veinticuatro horas del día, en todo lugar público o privado de acceso al público en general, tales como bares, confiterías, discotecas, clubes nocturnos, eventos bailables, kioscos, puestos de venta callejeros y negocios similares, sean de carácter permanente o transitorio. La sola presencia de un menor de 18 (dieciocho) años en lugares habilitados para mayores de edad, determinará en caso de consumo de alcohol por parte del mismo la responsabilidad objetiva del titular de la actividad en carácter de instigación a la ingesta. PROHÍBASE, el consumo de bebidas alcohólicas a cualquier persona durante las veinticuatro horas del día en la vía pública, con excepción de los lugares habilitados para tal efecto, los que deberán estar suficientemente iluminados y contar con el mobiliario para el consumo.
- ☞ Ordenanza N° 759/04: Reglamentación, imprescindible para el funcionamiento de los locales comerciales denominados “Whiskerías” y “Cabaret.
- ☞ Ordenanza N° 760/04: Se considerará ESPECTÁCULOS PÚBLICOS a toda reunión, función, representación o acto social o de cualquier otro género (cultural, política, deportiva, etc.) que tenga por objetivo el entretenimiento y se efectúe en locales públicos o privados, abiertos o cerrados, donde el público tenga acceso, se cobre o no entrada.
- ☞ Ordenanza N° 805/04: PROHIBICION de la venta y consumo de bebidas alcohólicas a partir de la hora 00:00 y hasta las 24:00 del día 8 de Diciembre, en la localidad de Villa Chepes, en oportunidad de la celebración del día de la Inmaculada, la cual conlleva a la congregación de un sin número de feligreses. Resulta necesario garantizar que dicha festividad religiosa transcurra enmarcada en la buena conducta de los concurrentes.
- ☞ Ordenanza N° 955/08: Regula la publicidad que tenga por objeto la promoción o difusión de espectáculos públicos aquellas publicidades que por cualquier medio, incentiven o difundan el consumo de alcohol en los distintos eventos públicos, como también aquellos que asocien una mejora en el rendimiento

físico o psíquico, al éxito social, a efectos terapéuticos. Asimismo queda prohibido ofrecer una imagen negativa de la abstinencia o la sobriedad.

- ☞ Ordenanza N° 992/09: DISPONE que en el desarrollo de todo evento, baile, confiterías bailables y similares de concurrencia masiva, sus propietarios, gerentes, encargados, organizadores o responsables deberán reemplazar la venta de bebidas con o sin alcohol (cervezas y/u otras que contengan alcohol, gaseosas, energizantes, etc.) contenidas en envases de vidrio por vasos de plásticos o cualquier otro material reciclable de PVC.
- ☞ Ordenanza N° 1.110/12 - 1.095/11 - 1.055/10: Prohíben la venta, el consumo, expendio o suministro de cualquier título de bebidas alcohólicas, a cualquier persona o local permanente o transitorio durante las veinticuatro horas de los días 20, 21 y 22 de Septiembre de los presentes año en la vía pública, espacios públicos o incluso privado de acceso al público en general, tales como bares, confiterías, clubes nocturnos, kioscos, puestos de venta callejeros y negocios similares, etc. sean de carácter permanente o transitorio en el radio perimetral de 200 metros de la Ciudad Deportiva de Chepes.
- ☞ Ordenanza N° 1.089/11: Limite de horarios de locales bailables, en sus distintas clases y categorías podrán funcionar única y exclusivamente hasta la hora Cinco (05:00)”, como así también el horario límite para el expendio de bebidas alcohólicas en general será la hora cuatro (04:00hs).

Violencia de género

- ☞ Ordenanza N° 1.125/13: ADHESION, en todos sus términos a la Ley Provincial N° 8.848 la cual tiene por objeto la Protección Integral de la Niña, el Niño, el adolescente y la Familia en el territorio de la provincia de La Rioja a fin de garantizar el goce y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que le son reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.
- ☞ Ordenanza N° 1.114/12: ADHESION, a la conmemoración del “Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres” a llevarse a cabo el próximo 25 de Noviembre del 2012.-
- ☞ Ordenanza N° 1.085/11: Adhesión a la Ley Provincial N° 8.808, por la cual se crea la Comisaría de la Mujer y la Familia en esta ciudad de Chepes,

Departamento Rosario Vera Peñaloza, la que dependerá de la Unidad Regional VI, Región Llanos Sur de la Provincia de La Rioja.

- ☞ Ordenanza N° 1.059/10: Adhesión al Programa Provincial denominado "Bienvenida Cigüeña", que se implementa a través de la Dirección General Operativa del Gobernador de la Provincia cuya dirección está a cargo de la señora Laura Roncoroni, el cual tiene por objeto asistir con conocimientos e impartir hábitos saludables en el periodo de gestación, puerperio y primeros años de vida del bebe, abarcando a trescientas mamás como así también proveer de elementos básicos para el bebe.
- ☞ Ordenanza N° 1.048/10: ADHESION al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1011/2.010, el cual reglamenta la Ley Nacional N° 26.485, referida a la protección integral para erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.
- ☞ Ordenanza N° 1.019/09: ADHESION del Municipio del Departamento Rosario Vera Peñaloza a la Ley Nacional N° 26.485 "LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES", de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- ☞ Ordenanza N° 991/09: Creación el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Departamento Rosario Vera Peñaloza, que actuará como órgano asesor del Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de establecer un ámbito representativo del tratamiento y abordaje de la problemática específica: madre soltera, capacitación e inserción laboral, discriminación, participación, salud, educación, etc.

Chilecito, Departamento de Chilecito:

Violencia de Genero

- ☞ Ordenanza N° 3198/2013 de creación del consejo departamental de la Niñez Adolescencia y familia, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Social del departamento y la adhesión a la Ley provincial N° 8848 de protección integral del Niño, Niña, adolescente y familia.

- ☞ Ordenanza N° 3081/2011 de adhesión a la Ley Provincial N° 6580 de erradicación de la violencia familiar.

Alcoholismo

- ☞ Ordenanza N° 2120/1999 de adhesión a la ley provincial N° 6707 que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.
- ☞ Ordenanza N° 2006/1998 que prohíbe a los locales de venta de bebidas alcohólicas vender a menores de 18 años de edad y establece las sanciones para el caso de su violación.
- ☞ Ordenanza N° 1838 de adhesión a la ley nacional N° 24788 de lucha contra el consumo excesivo del alcohol y a la ley provincial N° 6078, 60707 y prohíbele el consumo de bebidas alcohólicas en lugares de dominio público como plazas y en los lugares donde se practican actividades o eventos deportivos.
- ☞ Ordenanza N° 2582 de adhesión a la ley provincial n° 7191/01, que también prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad en cualquier tipo de horario y lugar.

Tránsito

- ☞ Ordenanza N° 2118 de creación del Consejo departamental de Seguridad Vial que finaliza la aplicación de la legislación de tránsito y coordinara la acción de las autoridades en la materia.
- ☞ Ordenanza N° 2134 que crea el Consejo Asesor de TRANSITO, que tiene como finalidad la de asesorar, programar y controlar el cumplimiento de las leyes nacionales, provinciales y municipales referidas al tránsito vehicular.
- ☞ Ordenanza N° 2806 de adhesión a la ley nacional de tránsito N° 26303/08.
- ☞ Ordenanza N° 1833 de adhesión a la ley provincial N° 6168/96 de adhesión provincial a la ley nacional N° 24449 y sus modificatorias.

La Rioja, Departamento Capital

Tránsito

- ☞ Ordenanza N° 2699 Dispone la implementación de una Campaña de difusión de las Normas de tránsito vigentes y de prevención de los Accidentes Viales, asimismo autoriza al Ejecutivo a adquirir, por los procedimientos normales de

compra, aparatos para realizar "Test de Alcoholemia" y Dispone que todo conductor de vehículos queda obligado a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de presunta intoxicación por bebidas alcohólicas, a solicitud de la autoridad competente.

- ☞ Ordenanza N° 4.482 Crea la Escuela de Nivelación para Conductores, que deberá depender de la Secretaría de Servicios Públicos y podrá recibir la ayuda de la empresa concesionaria del control del estacionamiento medido para el dictado de las clases.
- ☞ Ordenanza N° 4.530 Crea el Programa Municipal de Mejoramiento del Tránsito, el que se denominará "POR UN FUTURO MEJOR TRANSITO", destinado a mejorar la calidad de conducción de vehículos y a optimizar los controles de infracciones, por parte de la autoridad de aplicación y Crea el Observatorio municipal de Conductas Viales cuyo funcionamiento dependerá del señor Intendente Municipal y del que participarán aquellas reparticiones involucradas en el desarrollo, gestión y evaluación del Programa creado en la presente. Podrán ser convocados además aquellos sectores, instituciones y/o personas que no siendo parte de la estructura Municipal, participen directa o indirectamente de acciones vinculadas con políticas de tránsito y control.
- ☞ Ordenanza N° 4.578 Dispone que el departamento ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a exigir en forma obligatoria, que los Inspectores de Tránsito en el ámbito del Departamento Capital La Rioja tengan la identificación, correspondiente con nombre y apellido, número de legajo y foto.
- ☞ Ordenanza N° 4.726 Código de Transito Municipal, dictada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de la Rioja, que tiene como ámbito de aplicación y finalidad el regular el uso de la vía pública en la Ciudad Capital de la Rioja.
- ☞ Ordenanza N° 5004 CRÉASE el Programa Municipal de: "CONDUCTOR DESIGNADO", el que será de carácter obligatorio para todos los locales, salones de fiestas y/o cualquier otro establecimiento de diversión nocturna existentes en el ejido de la Ciudad de La Rioja que consiste en que una persona que ingrese en un establecimiento de diversión deberá identificarse y el mismo no podrá consumir alcohol, lo que será comprobado a la salida del local y será

quien sea el conductor del vehículo en el que llego solo o con su grupo de amigos.

Violencia de género

- ✎ Ordenanza N° 3.064 que crea en el ámbito del Departamento Capital de La Rioja, un “HOGAR TRANSITORIO” para la mujer víctima de violencia doméstica. El Departamento Ejecutivo determinará el espacio físico donde funcionará el refugio especificado y considerará mujer víctima de violencia doméstica a las que sufren actos de abuso o de fuerza, por parte de su pareja, que puedan tener como resultado un daño físico, psíquico o sexual o que sufran privación arbitraria de su libertad.
- ✎ Ordenanza N° 3.571 Dispone la realización de una campaña Municipal, dedicada a la información y prevención contra el maltrato de niños, adolescentes, la violencia familiar y discriminación del discapacitado, con el asesoramiento de la Dirección General de Desarrollo Humano y la Familia. La misma consistirá en la emisión de cortos publicitarios de una duración de quince (15) segundos en emitidos diez (10) veces por día, con mayor frecuencia en los horarios de mayor audiencia.
- ✎ Ordenanza N° 3.760 Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 7.657 sancionada el 13 de Mayo de 2.004, que dispone la publicación obligatoria de los números telefónicos para denunciar maltrato infantil y/o violencia contra la mujer en las boletas de facturación de servicios públicos provinciales y dispone que los cedulones de tasas municipales correspondientes al año 2.005, lleven impresos en un lugar destacado los números telefónicos para denunciar maltrato infantil y/o violencia contra la mujer.
- ✎ Ordenanza N° 4.228 Aprueba la conformación del “Consejo Municipal de la Mujer” en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Alcoholismo

- ✎ Ordenanza N° 3.132 Que prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, marca y/o graduación, en cualquier horario y tipo de comercio, para el consumo directo e indirecto, a menores de dieciocho (18) años de edad en el lugar de ventas, tales como Bares, Bar al Paso, Confiterías, Boîtes,

Confiterías Bailables, Clubes, Whiskerías, Fiestas Populares, Locales Bailables, de canto y variedades. Estaciones de Servicio y todo otro lugar de similares características a los enunciados y no determinados en la presente, aún cuando lo vendido, expedido o suministrado estuviere destinado a ser consumido fuera de los locales y.- también prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y/o artísticas y prohíbe toda publicidad o incentivo de consumo de bebidas alcohólicas.

- ☞ Ordenanza N° 4.515 Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría pertinente realice la diagramación de un calendario de campañas radiales contra toda forma de adicción y prevención de la salud, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. El calendario deberá incluir campañas contra: la drogadicción, alcoholismo, violencia familiar y prevención de todo tipo de enfermedades y su información.

Villa Unión, Departamento de Coronel Felipe Varela:

Violencia de género:

- ☞ Ordenanza N° 1296/12, de creación y constitución del concejo departamental de Niñez, Adolescencia y familia, que tiene como propósito el abordaje de las problemática del sector en consonancia con la ley nacional 26061 y el Art. 37 De la Constitución Provincial de la protección del niño y del adolescente.
- ☞ Ordenanza 1264/10, que autoriza al poder ejecutivo a la creación de un Hogar de día “Nuestra Señora del Rosario”, que tiene como finalidad la prevención, promoción, y atención integral del niño, niña y adolescentes, como espacio de contención, esparcimiento, y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- ☞ Ordenanza N° 1274/10 que autoriza la firma del convenio entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Rioja y el Poder Ejecutivo Municipal para la creación de la comisaría de la Mujer y el Menor para descomprimir los problemas judiciales y administrativos que a diario se presentan, con un abordaje interdisciplinario de la problemática.

- ☞ Ordenanza N° 1231/09, que faculta al poder ejecutivo municipal a implementar el programa “PROMASOL”, (programa para madres solteras hasta 22 años de edad) con la finalidad de dar contención económica a las madres solteras que no cuenten con un ingreso mensual estable.
- ☞ Ordenanza N° 1186/08, que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la implementación del programa “CUIDEMOS NUESTROS HIJOS”, que tiene por finalidad implementar favorecer el bienestar biosico – social de los jóvenes.
- ☞ Ordenanza N° 1317/12, que implementa la obligación de imprimir al dorso de las boletas de tasas municipales y folletos informativos sobre los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia, direcciones y teléfonos de todos los centros de atención (Dirección Municipal de la Mujer, Comisaría y Función Judicial).

Tránsito:

- ☞ Ordenanza N° 1292/11 de creación de la escuela municipal de educación vial, que tiene como objetivo dictar cursos teóricos y prácticos para la prevención vial.
- ☞ Ordenanza 740/96 de adhesión a la Ley nacional de Transito N° 24.449.
- ☞ Ordenanza N° 1158/02 que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a implementar un control de perros potencialmente peligrosos que tiene como finalidad regular los requisitos y obligaciones que condicionen la tenencia de determinadas razas caninas.
- ☞ Ordenanza N° 1251/10, que regula la producción de ruidos molestos y excesivos que en su Art. 6 establece como ruido innecesario y que afecta a la población de lugar los producidos por moto o automóviles y otros.

Alcoholismo

- ☞ Ordenanza N° 1257/10, que establece la prohibición de publicitar por medios sonoros o gráficos en la vía pública el consumo de bebidas alcohólicas en boliches bailables induciendo a menores de edad a la ingesta de las mismas.

Tarea 11.

Crear el marco normativo necesario con el objeto de garantizar una metodología de gestión participativa y eficaz a la hora de abordar la problemática de la inseguridad en los ámbitos locales.

Ver tarea 9

Tarea 12.

Consolidar el proceso de conformación de los CLSC mediante un modelo organizativo y un marco legal adecuado

Ver tarea 9

Tarea 13.

Desarrollar talleres de sensibilización con los medios de comunicación provinciales y/o municipales tendientes a lograr un mayor nivel de responsabilidad en la comunicación de los temas vinculados a la seguridad.

No se han realizado talleres, pero sí reuniones de trabajo con los periodistas de los medios gráficos y radiales de todos los municipios donde se implementó el programa.

Dichas reuniones, en general, tuvieron lugar en los momentos posteriores a los talleres de los CLSC, situación que facilitó poder informar a toda la audiencia de los logros alcanzados en cada encuentro.

En dichas reuniones con los periodistas locales tuvieron por finalidad:

- ☞ Dar a conocer los alcances del programa haciendo especial foco en la variable participación ciudadana;
- ☞ Insistir en lo favorable de la sinergia entre actores locales para la resolución de problemas;
- ☞ Insistir en la necesidad de trabajar con metodologías adecuadas para los talleres y evitando reunirse sin agenda y método;
- ☞ Presentar una síntesis de lo trabajado en cada reunión sobre el tema seguridad;
- ☞ Brindar información conceptual y derivada del taller sobre la situación del alcoholismo, los accidentes de tránsito y la violencia de género.

Tarea 14.

Diseñar una estrategia comunicacional con participación de los medios de comunicación provincial y/o municipal, actores gubernamentales y sociales involucrados en la temática de la seguridad.

No hubo una estrategia de comunicación, en el sentido estricto de lo que esta idea implica.

Sí, se desarrollaron acciones de prensa, tales como:

- ☞ Conferencias de prensa en la Casa de Gobierno de la Provincia de La Rioja con la presencia de funcionarios provinciales y los integrantes del equipo del programa “Convivencia en Seguridad”;
- ☞ Reuniones de trabajo con periodistas, tal como se menciona en la Tarea 13;
- ☞ Envío de invitaciones a los medios locales de todas las actividades realizadas por este programa, teniendo las mismas una gran cobertura por parte de los medios radiales y escritos. Sólo en Villa Unión y en La Capital se contó con la presencia de medios televisivos;
- ☞ Finalmente cabe destacar, que también se tuvo mucha repercusión en los medios de comunicación digitales. En especial en Chamental, Chilecito y Villa Unión, dado que dentro de los asistentes a los CLSC se encontraban personas con acceso a dichas plataformas.

Capítulo V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Conclusiones

En los municipios abordados se evidencia una visión compartida de la situación delictual y de la violencia de la zona, que si bien amalgama un inmenso conjunto de nociones difíciles de delimitar, los diagnósticos la muestran asociada predominantemente a la violencia interpersonal y a problemas de convivencia, dado que constituyen las problemáticas más frecuentes según lo identificado por los propios actores y los datos cuantitativos disponibles.

En este marco, cobra relevancia la generación de los CLSC, dada la pertinencia del abordaje de este tipo de problemáticas socio-delictivas a partir de estrategias desde el ámbito local, de corte multiagencial, participativo y enfocado en la prevención, es decir, en la intervención ex-ante.

Respecto al objetivo del proyecto, puede afirmarse que la construcción de los CLSC debe ser considerada como el resultado de un proceso de entrelazamiento de vínculos sociales y de articulación institucional, más que un momento cristalizado resultante de acciones de índole formal.

En este sentido, los consejos locales deben concebirse como un espacio para la participación, el debate, la identificación de problemáticas y soluciones posibles en materia de seguridad, a fin de promover la generación de políticas y estrategias en seguridad ciudadana desde el ámbito local, en consonancia con la concepción integral de desarrollo humano.

Entre los principales obstáculos o dificultades identificados, podemos mencionar:

- ☞ La debilidad técnica -reconocida en todos los niveles institucionales- para construir una visión conjunta de los problemas y definiciones de estrategias de política públicas.

- ☞ La fragmentación y desarticulación institucional –aunque con distintos matices en cada municipio- que dificulta la construcción de lazos sociales y las relaciones de reciprocidad como pre-contratos sociales que norman la vida cotidiana y las comprensiones compartidas y que constituyen los cimientos para la construcción del entramado institucional que facilita la consolidación de los consejos locales;
- ☞ Una ciudadanía de baja intensidad, con una debilidad importante frente a la inercia de las estructuras político administrativas, sobre todo, en cuanto a las que exceden a su jurisdicción.
- ☞ Una debilidad en términos de gestión de políticas públicas a nivel local, vinculado al fuerte centralismo provincial.

No obstante haberse identificado estas debilidades, que en parte pueden ser atribuidas, entre otros factores, a las características centralistas del modelo de gobierno, se reconoce un interés por parte de los actores sociales en involucrarse en la temática de seguridad y una valoración de los espacios participativos, pese a que se ha evidenciado que esto constituye prerrequisito necesario pero no es suficiente a los efectos de generar alternativas de solución a los problemas de seguridad desde el ámbito local.

En estos términos, el proyecto permitió contribuir a generar una reconstrucción de lazos sociales y darle viabilidad institucional a los espacios de participación, revalorizando el rol de los gobiernos locales en la definición de las políticas de seguridad.

Un aspecto que ha resultado beneficioso para la implementación del proyecto consiste en el involucramiento de la institución policial en el proceso y de la Secretaría de Seguridad de la Provincia lo cual permitió identificar los aspectos asociativos de esta agencia y evidenció la necesidad de abordar aspectos de su relación con la comunidad y de los esquemas de trabajo a nivel local, tanto en su faz operacional o de policiamiento, como organizacional.

Se espera que la creación de estos espacios de participación en los diferentes municipios permita avanzar en procesos de descentralización de las estructuras de gobierno, de modo que los ciudadanos puedan ser partícipes de la definición de planes de acción en materia de seguridad ciudadana.

Recomendaciones

Finalmente, a partir de la experiencia adquirida durante la implementación del proyecto, es posible formular las siguientes recomendaciones, en tanto constituyen acciones que permitirían consolidar los avances hasta el momento:

- ☞ Incorporar a nivel provincial criterios de descentralización que den mayor autonomía a los gobiernos locales, redefinir competencias y evitar superposiciones de funciones, en materia de políticas públicas en general.
- ☞ Promover una mayor coordinación interjurisdiccional, a fin de distribuir de manera más equitativa los recursos institucionales provinciales en los ámbitos locales.
- ☞ Fortalecer a los municipios en su capacidad de gestión en materia de políticas públicas de seguridad.
- ☞ Fortalecer los CLSC como espacios de participación a partir de su capacitación en mecanismos de identificación de problemas, elaboración de diagnósticos y de propuestas de seguridad.
- ☞ Revisar el modelo de organización policial a modo de incorporar criterios que favorezcan la interacción de la agencia policía con las autoridades municipales en la que tiene asiento.
- ☞ Capacitar a la policía en aspectos vinculados al policialmento de proximidad, a fin de mejorar y/o fortalecer el vínculo de la policía con la comunidad.
- ☞ Establecer canales de comunicación formal entre los CLSC y la Secretaría de seguridad de la Provincia.
- ☞ Delinear propuestas de abordaje de los problemas priorizados por los CLSC desde una perspectiva multiagencial.
- ☞ Profundizar los temas de violencia de género, alcoholismo y accidente de tránsito que si bien se han trabajado en esta etapa amerita una mayor profundización.

Anexo1: Proyecto de decreto de constitución de los CLSC

A continuación se presenta el Decreto que se elevará al Ejecutivo Provincial para avanzar en la constitución de los CLSC. Paso siguiente, y con idénticos considerandos se presentará un proyecto del Ley el Ejecutivo Provincial.

A saber:

LA RIOJA,

VISTO: Los Artículos de la constitución nacional 5, 14, 28, 31, 33, 42, 121, y 128, y los artículos de la constitución provincial N° 3, 35, 37, 42, 43, 126 y 168, y el Artículo 17, y 19 inc. c y e de la Ley provincial N° 8.832 (falta consejo de seguridad).

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA ha abordado distintas acciones destinadas a paliar las graves secuelas personales, familiares y sociales que resultan de los problemas relacionados con la seguridad ciudadana que se verifican en nuestra provincia de la rioja.

Que los problemas relacionados con la seguridad ciudadana constituyen una de las principales preocupaciones de la sociedad, incidiendo en las relaciones sociales que la configuran y consecuentemente impactan en forma directa y negativa en la calidad de vida de las personas.

Que toda sociedad aspira a preservarse pretendiendo la satisfacción de las necesidades comunes en el marco de la convivencia en paz.

Que igualmente el conflicto es inherente a toda sociedad y es responsabilidad de los gobiernos analizar y comprender las causas y efectos y plantear estrategias adecuadas de intervención en cada contexto.

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (concejo de seguridad) como parte de un diseño de políticas de seguridad pública que está basada en el respeto de las libertades fundamentales y el fortalecimiento del sistema de convivencia democrática. Desde este paradigma -que deja de considerar a la seguridad pública como un problema puramente policial- se considera que la seguridad pública se basa fundamentalmente en la prevención, entendiendo por tal la acción anticipada,

orientada a operar sobre la realidad, para evitar el daño individual y/o social implica una modalidad de organización y gestión solidaria, intersectorial que promueve la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos.

Que la prevención de la violencia y el delito requieren de un abordaje integral que contemple la complejidad de factores que intervienen en las distintas situaciones teniendo especialmente en cuenta las realidades locales. La única garantía de éxito en este sentido pasa por un trabajo intersectorial e interdisciplinario de los tres poderes del Estado, de los Municipios, de las organizaciones intermedias, de las Organizaciones No Gubernamentales, de la tarea organizada de los vecinos, como también de la tarea constructiva y responsable de los medios de comunicación. En otros términos, es reconocer que, en definitiva, la seguridad es una responsabilidad compartida.

Que se hace menester implementar en el ámbito de la Provincia, impulsado desde el Ministerio de Gobierno, Justicia Seguridad y Derechos Humanos un esquema institucionalizado de seguridad que implique profundizar el concepto de seguridad ciudadana, y así desarrollar un plan de acción en la materia con el objetivo de reducir los conflictos de la comunidad y la sensación de inseguridad asociada a ellos y de promover la articulación entre los actores gubernamentales y la participación activa de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil.

Que cuando se propone institucionalizar el modelo de red, en función de la seguridad ciudadana, se considera que las redes promueven la participación de la comunidad, estimulan la solidaridad, son un ámbito de discusión democrático, favorecen la organización de los recursos del Estado y por su carácter situacional –con un ámbito de acción acotado a un área específica, ej. Un barrio- permiten realizar un rápido abordaje de la problemática local.

Que es necesario generar espacios de articulación a nivel provincial para analizar y evaluar los problemas socio-comunitarios relacionados a la prevención del delito y la violencia, asegurando la representación de los distintos organismos y el compromiso del conjunto de instituciones de la sociedad, para consolidar un trabajo articulado como estrategia complementaria de intervención.

Que el Consejo Local de Seguridad Ciudadana tiene como objetivo tutelar las garantías y derechos contenidos en nuestra Constitución Provincial, y las que sirven también de fundamento para su creación:

ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA POLÍTICO. El Estado provincial garantiza a través de todos sus actos el logro de la democracia participativa en lo

económico, político, social y cultural. La actividad de todos los órganos del poder público está sujeta a los principios republicanos, en particular a la publicidad de los actos, legalidad de las acciones de los funcionarios, periodicidad de las funciones y efectiva rendición de cuentas.

Artículo 35.- La familia como núcleo primario y fundamental de la sociedad será objeto de preferente atención por parte del Estado provincial, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. La provincia promoverá la unidad económico familiar y el bien de familia, conforme a lo que una ley especial determine. La atención y asistencia de la madre y el niño gozarán de la especial consideración del Estado.

Artículo 37.- Todo niño o adolescente tiene derecho a la protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo total o parcial, moral o material, permanente o transitorio, corresponde a la provincia, como inexcusable deber social, proveer a dicha protección ya sea en forma directa o por medio de institutos.

Artículo 42.- Queda establecido el derecho de peticionar a las autoridades, que puede ser ejercido individual o colectivamente sin que la publicación de dichas peticiones dé lugar a la aplicación de penalidad alguna a quien la formule. La autoridad a que se haya dirigido la petición está obligada a comunicar por escrito al solicitante la resolución pertinente.

Artículo 43.- Los habitantes tienen derecho a reunirse sin autorización, pacíficamente y sin armas, incluso en lugares públicos, pudiendo efectuar manifestaciones públicas en forma individual o colectiva.

Artículo 126.- El Gobernador es el representante legal del Estado provincial y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: Inciso 1.- Participa en la formación de las leyes con arreglo a esta Constitución, las promulga y las hace ejecutar, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos. Puede ejercer el derecho de veto. Inciso 2.- Informa a la Cámara de Diputados, al iniciarse cada período de sesiones ordinarias, el estado general de la administración, el movimiento de fondos que hubiese producido dentro y fuera del Presupuesto General durante el ejercicio económico anterior y las necesidades públicas y sus soluciones inmediatas. Inciso 3.- Convoca a elecciones en los casos y épocas determinadas en esta Constitución y leyes respectivas, sin que por ningún motivo puedan ser diferidas. Inciso 4.- Convoca a la Cámara de Diputados, a sesiones extraordinarias. Inciso 5.- Presenta el proyecto de Ley de Presupuesto y recursos, hace Recaudar las rentas de la provincia, decreta su inversión

con arreglo a la ley y publica trimestralmente el estado de tesorería. Inciso 6.- Nombra y remueve a los ministros y a todos los funcionarios de la administración pública para los cuales no se haya previsto otra forma de nombramiento o remoción, conforme a la ley que reglamente los mismos. Inciso 7.- Otorga jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios sociales conforme a la ley. Inciso 8.- Concede indultos y conmuta penas, previo informe del Tribunal Superior de Justicia, con excepción de las que recaigan con motivo de los delitos referidos en el Artículo 12° de esta Constitución y de los cometidos por funcionarios sometidos al procedimiento del Juicio Político. Inciso 9.- Ejerce el poder de policía. Inciso 10.- Propone los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Inciso 11.- Ejerce la fiscalización, control y tutela de los entes descentralizados, empresas del Estado o con participación estatal y sociedades o asociaciones con personería jurídica para asegurar el cumplimiento de los fines respectivos. Inciso 12.- No podrá en ningún caso, bajo de pena de nulidad absoluta e insanable emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia tributaria, electoral, ni la intervención a los municipios, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que deberán ser refrendados por todos los ministros. En un plazo no mayor a diez días en el período ordinario de sesiones, el Ejecutivo deberá enviar el decreto para la ratificación de la Legislatura Provincial, la que en un máximo de treinta días deberá expedirse al respecto. Transcurrido dicho término sin que la Cámara se expida el decreto se considerará aprobado.

Artículo 168.- Los Municipios tienen autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera. La Legislatura Provincial sancionará un régimen de coparticipación municipal en el que la distribución entre la provincia y los municipios se efectúe en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada uno de ellos, contemplando criterios objetivos de reparto y sea equitativa, proporcional y solidaria, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades. La autonomía que esta Constitución reconoce no podrá ser limitada por ley ni autoridad alguna. Deberán dictar su propia Carta Orgánica, con arreglo a lo que disponen los Artículos 169° y 172°, a cuyos fines convocarán a una Convención Municipal, la que estará integrada por un número igual al de los miembros del Concejo Deliberante y serán elegidos directamente por el pueblo del departamento.

QUE, también se debe citar la Ley de creación del Ministerio de Gobierno Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Ley Provincial N° 8832.

Artículo 17°.- Créase en la órbita de la Secretaría de Gobierno y Justicia, la Dirección de Despacho y Administración, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección General de Personas Jurídicas, la Dirección General de Servicio Penitenciario, la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Gestión con la Comunidad, con sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados.

Artículo 19°.- Es competencia de la Secretaría de Gobierno y Justicia: c) Formular acciones de promoción, asesoramiento, asistencia y capacitación en materia de relaciones comunitarias, tendientes al fortalecimiento de la sociedad civil en el marco de políticas públicas definidas en la materia. e) Promover la organización, desarrollo y redes comunitarias, con el objeto de propender a la formación de una conciencia comunitaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE en la provincia de la Rioja los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana con la finalidad de contribuir a la reducción de los niveles objetivo y subjetivo de inseguridad en la provincia.-

ARTÍCULO 2°: El Consejo Local de Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a) Entender en lo referente a la Seguridad Pública Ciudadana en el ámbito local de cada departamento del territorio de la provincia de la Rioja.-
- b) Promover un espacio de intercambio y cooperación entre la comunidad local, las autoridades provinciales, municipales y la policía de la provincia con asiento en el lugar, en materia de seguridad.-
- c) Promover el fortalecimiento del vínculo entre la institución policial, el gobierno local y la comunidad, a través de un trabajo en conjunto que potencie los recursos existentes en cada municipio y en todo el territorio de la provincia de la Rioja.

- d) Realizar diagnósticos sobre el estado de la seguridad pública en el territorio de la provincia de la Rioja, en cada municipio, identificando las principales causas o factores que generan hechos violentos o delictivos.
- e) Entender en cuestiones vinculadas a la atención de grupos socialmente vulnerables, generando espacios propicios para la contención de los mismos.
- f) Proponer actividades de capacitación, formación y actualización para todos aquellos actores, gubernamentales y no gubernamentales, vinculados al área de seguridad.
- g) Diseñar y llevar a cabo campañas de concientización en materia de seguridad ciudadana.
- h) Promover instancias de resolución pacífica de conflictos.-

ARTICULO 3º: El Consejo Local de Seguridad Ciudadana se integrará con:

- a) Funcionarios que designe el Poder Ejecutivo Provincial.-
- b) Autoridades de la Policía de la Provincia.-
- c) Personal de las Unidades Locales de Bomberos.-
- d) Personal de Defensa Civil.-
- e) Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-
- f) Representante de instituciones Escolares provenientes de todos los niveles educativos.-
- g) Representantes de centros de atención de la salud.-
- h) Sectores empresariales y gremiales.-
- i) Representantes de Centros Vecinales.-
- j) Representantes de Cultos.-
- k) El concejo Local de Seguridad invitará, a las autoridades del Estado Municipal y de los Concejos Deliberantes locales, miembros de los medios de comunicación locales y provinciales, a miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y Popular locales y provinciales.-

La presente enumeración que antecede es meramente enunciativa es meramente enunciativa y los integrantes del Concejo local de seguridad Ciudadana podrán incluir a cualquier persona o institución que presente un interés legítimo.-

ARTICULO 4º: El Consejo Local de Seguridad Ciudadana deberá reunirse una vez por mes, como mínimo, y tendrá la atribución de organizar Mesas de Trabajo, que sus integrantes estimen necesarias, crear y convocar a organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil para contar con su asesoramiento e intervención en planes de acción.-

ARTICULO 5º: El Consejo Local de Seguridad Ciudadana coordinará con el área que corresponda del Órgano Ejecutivo provincial y Municipal, la implementación del programa "Redes de Prevención con participación ciudadana en las comunidades barriales" en áreas geográficas que pueden abarcar uno, dos o más barrios linderos relacionados con problemas comunes en cuanto a la seguridad ciudadana.-

ARTICULO 6º: El Gobierno de la Provincia de la Rioja aportará los recursos económicos necesarios para asegurar el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 7º: Facultase al Consejo Local de Seguridad Ciudadana a dictar su propio Reglamento Interno.-

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad y por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

Anexo 2: Programas y descripción de las actividades realizadas

Se desarrollaron dos tipos de programas de trabajo, a saber:

1. Orientado a detectar problemas, fortalecer la participación ciudadana y gestionar dicha participación. De estructura secuencial; y
2. Específico y conceptual sobre los ítems de la seguridad ciudadana. De estructura modular.

1. Orientado a detectar problemas, fortalecer la participación ciudadana y gestionar dicha participación. De estructura secuencial.

Temario:

1. Pasos para formular un Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana

1.1. Convocatoria

1.2. Desarrollo del evento

1.2.1 Definir propósitos

1.2.2 Análisis de Diagnósticos

1.2.3 Definición de objetivos, metas e indicadores

1.2.4 Definición de estrategias y acciones

2. Gestión del Plan

2.1. Definición de Gestión

2.2. Herramientas para la Gerencia participativa del plan

3. Formatos

3.1. Identificación del Plan

3.2. Diagnóstico

3.2.1. Focalización de los problemas

3.2.2. Mapa para la focalización de los problemas

3.2.3. Formato de corresponsabilidad

2. Programa específico y conceptual sobre los ítems de la seguridad ciudadana. De estructura modular

Temario

Modulo I: “Aproximación al concepto de seguridad ciudadana”

- Factores que inciden en la violencia y el delito.
- Los efectos de la violencia y el delito.
- Corrupción y seguridad ciudadana.
- Instrumentos de medición de la inseguridad, la violencia y el delito.

Módulo II: “Hacia un nuevo paradigma en seguridad ciudadana”

- El modelo “Preventivo-Pro activo” en contraposición al Paradigma anterior “Reactivo-Punitivo” que se ponía en acción una vez que se producía el delito.
- Ejes del nuevo paradigma: “la Participación” y “la Focalización”.
- Requerimiento de compromiso y articulación de actores representativos de la comunidad.
- La construcción de una red de compromiso, cooperación y articulación entre el Gobierno y la Sociedad.

Modulo III: “*La Seguridad ciudadana en el ámbito local*”

- El rol de los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana.
- Modelos de policiamiento comunitario.
- Modelos de participación ciudadana en seguridad.

A continuación se detallan la síntesis de algunos de los talleres realizados a modo de ejemplificar cómo fueron trabajados los programas en las situaciones concretas.

Villa Unión

Síntesis del taller de planificación participativa

Villa Unión, Dto. De Felipe Varela – septiembre de 2013

<i>Principales puntos fuertes detectados por el grupo</i>
☺ Aislamiento geográfico
☺ Gran conocimiento de y entre los vecinos (Hay 5000 habitantes en la ciudad)
☺ Contención brindada por el Municipio
☺ Situación de los jóvenes: planes de deporte
☺ Densidad institucional

<i>Principales puntos débiles detectados por el grupo</i>	<i>Objetivos</i>
☹ Embarazo adolescentes	Las tres debilidades serán trabajadas en el objetivo específico N°1
☹ Violaciones no denunciadas	
☹ Falta de valoración de la escuela	
☹ Alto consumo de alcohol (no tanto de droga)	Las dos debilidades serán trabajadas en el objetivo específico N° 2
☹ Accidentes de tránsito	
☹ Dificultad de las familias para hacerse cargo de los niños/adolescentes	
☹ Sociedad muy machista	
☹ Falta de foros y de equipos interdisciplinarios para tratar los temas mencionados	
☹ Pérdida de la cultura del trabajo	

Objetivo específico N° 1

Elaborar una campaña para la prevención del embarazo adolescente.

En dicha campaña se deberá considerar:

- Llegar a los padres;
- Generar expectativas en las adolescentes;
- El tema violaciones; y
- La falta de valoración de la escuela.

Ámbito de aplicación: Todo el departamento;

Plazo: 5 de noviembre de 2013.

Responsable:

Gisela – Ana – Sandra (Dirección de la Mujer / Servicio de adolescentes / Hospital)

Objetivo específico N° 2

Elaborar una campaña para el consumo responsable de alcohol en los mayores y de su prohibición en los menores.

Meta 2.a.

En función de la Ley de Prohibición del Alcohol notificar a los comercios acerca de los límites para la venta de alcohol.

Ámbito de aplicación: Todo el departamento.

Plazo: 4 de octubre de 2013.

Responsable:

José María (Secretaría de Hacienda).

Meta 2.b.

Gestionar contactos con el Ministro Álvarez para conseguir los elementos que permitan realizar los controles de alcoholemia.

Ámbito de aplicación: Todo el departamento.

Plazo: 4 de octubre de 2013.

Responsable: José María (Secretaría de Hacienda).

Meta 2.c.

Elaborar una campaña para el consumo responsable de alcohol en los mayores y de su prohibición en los menores.

Ámbito de aplicación: Todo el departamento.

Plazo: 5 de noviembre de 2013.

Responsable: José María (Secretaría de Hacienda) / Vera / Paula Hospital

Nota:

Analizar si se trabajan en la misma campaña el tema alcoholismo y el tema transporte o si se realizan dos campañas independientes.

Cada campaña debe tener en cuenta, por lo menos los siguientes ítems, a saber:

- El marco conceptual y legal desde donde se piensa la campaña;
- El objetivo de la campaña;
- Los destinatarios;
- El plazo para que el objetivo se cumpla;
- Recursos humanos necesarios (Cantidad y calificación de los recursos)
- Recursos materiales necesarios
- Recursos económicos necesarios (\$)

Tener en cuenta: realizar campañas de mucho impacto y bajo costo.

Próxima reunión: Noviembre de 2013.

Cada responsable de actividades deberá traer a la reunión del jueves 7 una copia para cada participante de lo elaborado y realizar una presentación de 15 minutos con apoyo visual.

Reunión del monitoreo de la planificación realizada en septiembre de 2013

Villa Unión – Departamento de Cnel. Felipe Varela - noviembre de 2013

Objetivo/meta formuladas en sep. 2013	Estado de cumplimiento en nov. 2013
<p>Objetivo específico N° 1</p> <p>Elaborar una campaña para la prevención del embarazo adolescente.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Dado que las responsables propuestas ya no forman parte del gobierno municipal no se han realizado las acciones previstas.• Se reformulan las tareas y quedan a cargo: Paula – Leila quienes deberán traer un propuesta de campaña para la reunión del diciembre de 2013• Se diseñaron e imprimieron afiches, volantes y stikers como parte de la campaña de prevención y concienciación.
<p><u>Objetivo específico N° 2</u></p> <p>Elaborar una campaña para el consumo responsable de alcohol en los mayores y de su prohibición en los menores.</p>	
<p><u>Meta 2.a.</u></p> <p>En función de la Ley de Prohibición del Alcohol notificar a los comercios acerca de los límites para la venta de alcohol.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se inició la campaña radial y actualmente se es ejecutando;• Se enviaron notificaciones a los comercios;• Analizar la factibilidad de salir en conjunto Policía e integrantes de la Municipalidad para clausurar o multar;• Se realizó proyecto de ordenanza que se encuentra en el HCD a la espera de su tratamiento.

<p><u>Meta 2.b.</u> Gestionar contactos con el Ministro Álvarez para conseguir los elementos que permitan realizar los controles de alcoholemia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron las gestiones ante el Ministro Álvarez, aunque no se obtuvo respuesta favorable. • El gasto lo va a afrontar el Municipio a partir de los primeros días del mes de diciembre
<p><u>Meta 2.c.</u> Elaborar una campaña para el consumo responsable de alcohol en los mayores y de su prohibición en los menores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se diseñaron e imprimieron afiches, volantes y stikers como parte de la campaña de prevención y concienciación.

Metas formuladas en el encuentro de noviembre de 2013:

Meta A:

Modificar la ordenanza de horario de los boliches (corte de barra);

Responsable: José María.

Meta B:

Analizar la factibilidad de arreglar el corralón para poder implementar el acarreo y secuestro de los vehículos de personas que estén manejando alcoholizadas.

Responsable: José María

Meta C:

Diseñar una campaña prevención alcoholismo para implementar en el ámbito escolar en el 2014.

Destinada a dos grupos metas: a) la familia y b) los jóvenes y adolescentes.

Responsables: Josefina Páez y Manuel Vera

Se realizará una reunión el Miércoles 4 de diciembre en la Escuela N° 18 a las 09:00 Hs. para comenzar el proceso de elaboración de dicha campaña que será presentada en la próxima reunión del diciembre de 2013

Meta D: (Actividad para incorporar a la Campaña violencia de género 2014)

Listar los eventos que tendrán lugar en lo que resta del 2013 y en el 2014, donde se puedan difundir las acciones de la campaña sobre prevención y/o consumo responsable del alcohol

Responsable: Eduardo

Próxima reunión:

Diciembre de 2013

Temario:

- Monitorear el grado de avance de las actividades comprometidas en las reuniones anteriores;
- Comenzar una reflexión sobre el tema “Acceso al empleo genuino”

Lugar:

A confirmar.

*Reunión del monitoreo de la planificación realizada noviembre de 2013
Villa Unión – Departamento de Cnel. Felipe Varela – diciembre de 2013*

Estado de cumplimientos de Objetivos planteados para la fecha:

Objetivo N° 1 - Embarazo Adolescente:

No se pudo avanzar sobre el tema dado que el 10 de diciembre asumió la nueva Directora de la Mujer, Sra. Graciela Barrera y dado que no se quiso “pasar por encima” a la nueva funcionaria, se decidió reunirse con ella y comentarle acerca de lo trabajado y comprometido en las reuniones del CLSC. En función de ello, se propusieron avanzar con una campaña gráfica de difusión y prevención a implementarse a partir del mes de febrero de 2014.

Objetivo N° 2 - Alcohol:

Se observan mejoras en este ítem que se traduce en las siguientes acciones implementadas y propuestas a realizar, a saber:

- ☞ Acciones de control para prevenir accidentes en moto, poniendo acento en que circulen sólo 2 personas.
- ☞ Dado que están siendo persistentes con las acciones de prevención van ganado en credibilidad y seriedad.
- ☞ Campaña de difusión radial de prevención en el uso responsable de la moto focalizada en el uso del casco y el límite de dos personas sobre la moto.
- ☞ La policía solicitó más personal, 4 efectivos por guardia, quiere crear una brigada de motos.
- ☞ Se acordó entre los vecinos, policías y autoridades municipales que se autorice a los menores a reunirse en la plaza principal para un mayor control. Mientras estuvo vigente la prohibición se iban a La Loma o al Embalse, quedando así en un lugar muy alejado y más peligroso.
- ☞ Trabajar sobre la conciencia en la familia sobre la compra de motos para menores de edad.
- ☞ Concientizar a los mayores sobre su propio consumo responsable de alcohol.
- ☞ Se envió al HCD una ordenanza donde se propone que el horario de los boliches sea de 1 a 5 am, cortando la venta de bebidas 30 minutos antes. Se espera el tratamiento por los Concejales.
- ☞ Producto de la reunión anterior del CLSC el Inspector y la Directora presentes organizaron una reunión donde se convocó a los Directores de nivel primario, secundario y de educación profesional afectado al Programa “crecer sano”, como conclusión de dicho encuentro se elaboró el siguiente borrador que tuvo por finalidad presentar al CLSC las conclusiones a las que arribaron y que esperan se tomen como elemento de discusión.

Encuentro sobre Adicciones

¿El estado tiene que ver con este flagelo?

- ☞ El Estado gestor, tiene que centralizar sus acciones en propuestas viables en pos de una sociedad de oportunidades.
- ☞ Mirar, observar, desplegar, concretar políticas de inclusión y contención.
- ☞ Los jóvenes necesitan imperiosamente de espacios de contención.
- ☞ Los jóvenes tienen que ser protagónicos de su potencial, con direccionalidad desde el hogar, la escuela, la sociedad.

- ☞ Relevamiento de todas las instituciones que pertenecen al estado y tienen que ver con los jóvenes: C.A.J, Centro de Animación, Secretaría de la Juventud, Centro de Educación Física.
- ☞ Vean los programas nacionales destinados para los jóvenes y gestionar que se implementen en nuestra zona.

Escuela N° 278

Escuela N° 231

Escuela N° 135

Colegio Secundario Pagancillo

Colegio Secundario Rosario V. Peñaloza

CEJAS

Consigna de Trabajo

¿Podemos arriesgarnos a determinar las causas de alcoholismo?

Creemos que el problema es:

- Cultural
- La familia NO contiene
- Propuesta:
 - a- Trabajo en Red con otras escuelas y otras instituciones del medio: con talleres de concientización con padres y comunidad usando distintos materiales, ejemplo audio visuales, gráfico para realizar actividades referida a la problemática.-
 - b- Convocar a Seguridad, Centro de Salud y Justicia.-
Escuela N° 324, 125, 68, 109, 71, 209, 352 y 284

Como cierre del encuentro del CLSC de Villa Unión se comenzó a tratar la necesidad de generar oportunidades de empleo para los jóvenes. Se mencionó que el municipio provee fondos para la compra de maquinarias y materiales a las cooperativas pero se debe insistir con actividades de formación.

Chamical

Síntesis del taller de planificación participativa

Departamento Chamical - Diciembre de 2013

En el Departamento de Chamical existe una gran preocupación por generar empleo de modo general, pero en particular para los jóvenes, en especial, la posibilidad de primer empleo. En función de ello es que se trabajó en este taller

El Secretario de Gobierno Dr. Fernando Farah fue quien realizó las presentaciones e introducción al tema, brindando el apoyo institucional que el CLSC amerita.

Las principales dificultades detectadas por el grupo para avanzar en una propuesta que genere empleo para jóvenes en situación de vulnerabilidad son:

- ⊗ Existe en la población una fuerte dependencia del Estado, generando esto una falta de actitud proactiva;
- ⊗ El modo de pensar de las personas es en base a criterios asistencialistas;
- ⊗ Existe una tradición de producción ganadera, aunque la actividad fue disminuyendo en casi un 30% productos de las sequías prolongadas;
- ⊗ Es el Departamento más seco de la provincia de La Rioja;
- ⊗ En general no hay actividades o documentos que exploren otras actividades productivas o de servicios que puedan generar en empleo.

Se piensa como oportunidad:

- ⊗ Lugar de paso obligatorio para una gran cantidad de camiones que transportan mercadería;
- ⊗ Ubicación geográfica que en general obliga a hacer una parada a quienes se trasladan a las provincias limítrofes;
- ⊗ Gran concentración de vehículos;
- ⊗ Existen 14 cooperativas, si bien tienen diferentes grados de desarrollo en principio están en funcionamiento.

En función de ello y para comenzar a elaborar una propuesta concreta se propuso relevar:

- ✓ Cantidad de desocupados;
- ✓ Cantidad de jóvenes desocupados (18 a 25 años);
- ✓ Grado de calificación de los desocupados;
- ✓ Opciones de generar oportunidades de empleo privado en el Departamento;
- ✓ Opciones de generar oportunidades de empleo privado en el Departamento asociándose con otros departamento y/o provincias;
- ✓ Posibilidades de obtener apoyo de organismos financieros y técnicos, sean públicos o privados.

Próxima reunión: febrero de 2014

Chilecito

Síntesis del taller de “La seguridad ciudadana en el espacio local: las competencias locales y la responsabilidad ciudadana”

Departamento de Chilecito – noviembre de 2013

En este encuentro se trabajó en la elaboración de un diagnóstico participativo y se desarrollaron estrategias para instalar nuevas capacidades, potenciar los recursos humanos en su conjunto y maximizar los recursos disponibles del lugar. Se planteó como dinámica de trabajo el intercambio de ideas en torno a:

- Identificar la problemática vinculadas a la cuestión de la Seguridad/Inseguridad Local;
- Identificar las causas;
- Identificar posibles soluciones; y
- Brindar información mediante exposición dialogada.

Se consideró como prioritario tener en cuenta las interacciones entre los diversos representantes presentes en el taller, privilegiando las posiciones de los involucrados directos, analizando los valores e intereses que ponían en juego.

Cabe destacar que, si bien hubo amplio acuerdo en torno a los principales problemas, se considera recomendable profundizar en próximos encuentros el uso de algunos criterios metodológicos específicos a los efectos de poder profundizar y analizar con mayor precisión una problemática tan compleja.

Se identificaron como principales problemas los siguientes:

1°) **“Delincuencia juvenil”**, asociada a la falta de expectativas y de iniciativa por parte de los jóvenes. Esta problemática se la asocia al consumo de alcohol y de drogas; a la falta de contención en el ámbito familiar e institucional y a la falta de fuentes de trabajo, inserción laboral y social.

2°) **Accidentes de tránsito**, asociados al consumo de alcohol, la falta de planificación urbana, la falta de respeto del cumplimiento de la normas; la corrupción y la falta de presencia del Estado.

3°) **Abusos sexuales**, teniendo como causa fundamental la “promiscuidad”, dada sobre todo por situaciones de hacinamiento en algunos casos o grupos poblacionales en particular; cuestiones culturales; la falta de idoneidad de los trabajadores sociales; y la ausencia de compromiso, en general, de la sociedad para tratar esta problemática.

4°) **Violencia de género**, señalándose como causa fundamental el consumo de alcohol, existencia de familias disfuncionales; la objetualización de la mujer desde lo cultural, y la aceptación social de la violencia como método de resolución de conflictos interpersonales.

5°) **Suicidios**, asociado principalmente desengaños amorosos y también a la falta de incentivos y de contención familiar; la intolerancia al fracaso y a la falta de adquisición a ciertos bienes (privación relativa), la dificultad de asumir valores y responsabilidades.

En cuanto a las **posibles soluciones**, cabe aclarar que si bien éstas merecerían un mayor nivel de desagregación -que podría abordarse en futuros encuentros- se han señalado de manera genérica medidas que abarcan tanto prácticas de control como de contención, tales como:

- 1°) Mejorar la calidad de la **educación** o de brindar mayor nivel de la misma;
- 2°) Promover **respuestas integrales**, es decir que contemplen la complejidad de la problemática;
- 3°) Mayor **aplicación de las normas**;
- 4°) **Servicio Militar Obligatorio**;
- 5°) Mejoramiento general de las **instituciones**.

Finalmente, se consideró necesario que el Municipio fortalezca su presencia en materia de acción social.

Cabe destacar, el interés de todos los participantes -y en especial de los miembros presentes del Concejo Deliberante- en institucionalizar espacios de trabajo como el presente taller.

Anexo 3: Registro fotográfico

Conferencia de prensa del lanzamiento del programa “Convivencia en Seguridad – Conformación de los CLSC” de izquierda a derecha: Mirtha Pérez, Directora del Proyecto, Matías Juárez, Director Patronato de Liberados de la Provincia de La Rioja, Ariel Marcos, Secretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y el Sr. Lanari, interlocutor del Gobierno ante el proyecto.



Reunión con la prensa en Chamical



Talleres y jornadas de trabajo en los CLSC







Anexo 4: Notas en los medios de comunicación locales

http://www.elindependiente.com.ar/papel/hoy/noticias_v.asp?271033

http://www.elindependiente.com.ar/digital/noticia.asp?id_noticia=40533

http://www.fenix951.com.ar/nuevo_2013/noticia.php?id=434

<http://www.larioja.gov.ar/portal/component/content/article/13-prensa/poder-ejecutivo/gobernacion/531-beder-herrera-firmo-convenios-por-mas-de-6-millones-de-pesos-con-el-cfi>

http://www.chilecito24.com.ar/sec_cont_detalle.asp?id_contenido=xxmNftRxLNH85pAi&id_clasificacion=&idf_clasificacion=provinciales&id_ejemplar=

<http://larioja.infonews.com/2013/06/17/la-rioja-81711-el-plan-provincial-de-seguridad-vial-se-extendera-a-municipios.phps>

Bibliografía

Acero, Hugo: “Los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana”.
Coordinador Programa Departamentos y Municipios Seguros. Colombia.

Apoyo, opinión y Mercado: “Estudio de Victimización en las ciudades de Lima,
Arequipa, Cuzco, Huamanga, Iquitos y Trujillo.” Lima. Enero 2005

Basombrio, Carlos: Seguridad Ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de
tendencias de la Opinión Pública”. IDL. Marzo 2004

Danmert, Lucia: “Nuevos enfoques sobre Seguridad Ciudadana en América Latina”.
Prevención del Delito.- IDL- Perú. Mayo 2006

Gerard, Martín y Ceballos, Miguel: “Bogotá: Anatomías de una Transformación”.
Políticas de Seguridad Ciudadana 1995-2003.- Bogotá-Colombia

Guía Didáctica para Municipios: Prevención de la delincuencia y la violencia a
nivel comunitario en las ciudades de América Latina. The World Bank Department of
Finance, Private Sector and Infrastructure Latin American Region

Isoba, María Cristina, El desafío de la educación vial, Revista *Luchemos por la Vida*, Nº
0, 1994.

Loimer, H.; Dr. Iur, M.; Guarnieri, M.: “Accidents and Acts of God: A History of the
Terms” Am.J.Public Health. 1996

Maqueda Abreu, María Luisa, La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la
realidad social, RECPC, 2006 - Madrid

Mendoza, Pero y Robles, Luis: “Planeamiento Estratégico de Gerencia”. UNMSM.
Lima. Mayo 2000

Nico, Carlos S. Un país al margen de la ley - Emecé, 1992 - Buenos Aires.

Saín, Marcelo El Leviatán azul - Siglo XXI, 2008 - Buenos Aires.

Yépez Dávalos, Enrique: Seguridad Ciudadana: 14 Lecciones Fundamentales. IDL. Octubre 2004.

Yépez Dávalos, Enrique: “Seguridad Ciudadana en Acción”. Revista del Centro de Promoción Social para la Seguridad Ciudadana. Julio-Agosto 2005. Octubre-Noviembre 2005.